



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Eficacia del empleo de las TIC en los procesos de prisión
preventiva en tiempos de pandemia en la Ciudad de Trujillo**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Ysla Yglesias, Katya Karla (orcid.org/0000-0002-6639-0879)

ASESORES:

Dr. Salinas Ruiz, Henry Eduardo (orcid.org/0000-0002-5320-9014)

Dra. Niño Calderon, Brianda del Rocio (orcid.org/0000-0003-3640-3090)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno
Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TRUJILLO - PERÚ

2022

Dedicatoria

A Dios, por permitirme culminar mis estudios superiores con éxito.

A mis padres, por su esfuerzo y apoyo incondicional.

Agradecimiento

A mi familia, amigos y docentes que me impulsaron a no rendirme.

A mis asesores, por su tiempo y dedicación en el desarrollo de este proyecto.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, SALINAS RUIZ HENRY EDUARDO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "Eficacia del empleo de las TIC en los procesos de prisión preventiva en tiempos de pandemia en la Ciudad de Trujillo", cuyo autor es YSLA YGLESIAS KATYA KARLA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 14.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 25 de Julio del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
SALINAS RUIZ HENRY EDUARDO DNI: 41418250 ORCID: 0000-0002-5320-9014	Firmado electrónicamente por: HSALINASRU el 25- 07-2023 01:54:36

Código documento Trilce: TRI - 0617096





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, YSLA YGLESIAS KATYA KARLA estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Eficacia del empleo de las TIC en los procesos de prisión preventiva en tiempos de pandemia en la Ciudad de Trujillo", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
YSLA YGLESIAS KATYA KARLA DNI: 73198460 ORCID: 0000-0002-6639-0879	Firmado electrónicamente por: KYSLAY el 25-07-2023 22:59:14

Código documento Trilce: INV - 1321471



Índice de Contenido

Dedicatoria.....	i
Agradecimiento.....	ii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR.....	iii
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DE LOS AUTORES.....	iv
Índice de Contenido.....	v
Índice de tablas.....	vi
Índice de figuras.....	vii
RESUMEN.....	ix
ABSTRACT.....	x
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	11
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	11
3.2. Categorías y Subcategorías.....	11
3.3. Escenario de Estudio.....	12
3.4. Participantes.....	13
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	13
3.6. Procedimiento.....	14
3.7. Rigor científico.....	14
3.8 Métodos de Análisis de Datos.....	14
3.9 Aspectos Éticos.....	15
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	16
VI. CONCLUSIONES.....	53
VII. RECOMENDACIONES.....	54
REFERENCIAS.....	55

Índice de tablas

TABLA 1: OPINIÓN RESPECTO A LA EFICACIA DEL USO DE LAS TIC EN LOS PROCESOS DE PRISIÓN PREVENTIVA EN TIEMPOS DE PANDEMIA	1
TABLA 2: OPINIÓN RESPECTO AL TIPO DE TIC QUE UTILIZAN LOS OPERADORES DE JUSTICIA EN EL PERÚ	3
TABLA 3: OPINIÓN RESPECTO A LA EFICACIA DE LA APLICACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA EN LOS PROCESOS DE PRISIÓN PREVENTIVA	6
TABLA 4: OPINIÓN RESPECTO DE LA EFICACIA DE LA APLICACIÓN DE LAS AUDIENCIAS VIRTUALES JUDICIALES EN LOS PROCESOS DE PRISIÓN PREVENTIVA.....	9
TABLA 5 OPINIÓN RESPECTO AL USO DE LAS AUDIENCIAS VIRTUALES Y SU REPERCUSIÓN CON EL DEBIDO PROCESO.....	11
TABLA 6: OPINIÓN RESPECTO AL USO DE LAS TIC Y SU REPERCUSIÓN CON EL PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN	14
TABLA 7: LEGISLACIÓN COMPARADA DEL EMPLEO DE LAS TIC EN LAS AUDIENCIAS DE PRISIÓN PREVENTIVA	34
TABLA 8: DOCTRINA COMPARADA DEL EMPLEO DE LAS TIC EN LAS AUDIENCIAS DE PRISIÓN PREVENTIVA.....	38
TABLA 9: OPINIÓN RESPECTO A LOS LINEAMIENTOS PARA MEJORAR EL EMPLEO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LOS PROCESOS DE PRISIÓN PREVENTIVA.....	40
TABLA 10: OPINIÓN RESPECTO A LA CONTRIBUCIÓN DE LAS TIC CON EL PRINCIPIO DE CELERIDAD Y ECONOMÍA PROCESAL	43
TABLA 11: OPINIÓN RESPECTO A LA PERMANENCIA DE LAS TIC EN LOS PROCESOS JUDICIALES, FUERA DE LA EMERGENCIA SANITARIA	45

Índice de figuras

Figura 01: PROTOCOLO DE AUDIENCIAS VIRTUALES	62
Figura 02: TIPO DE NOTIFICACIONES.....	63
Figura 03: PRESUPUESTOS MATERIALES	64
Figura 04: CASACION MOQUEGUA	65

RESUMEN

El estudio se enfocó en analizar la efectividad del uso de las TIC en los procesos de prisión preventiva durante la pandemia en Trujillo. Se examinó la tecnología utilizada por los operadores de justicia tanto en Perú como en derecho comparado, se evaluó el procedimiento de los procesos de prisión preventiva, y se establecieron directrices para mejorar su implementación. La metodología adoptada fue una investigación básica de tipo descriptivo con enfoque cualitativo, utilizando análisis documental y entrevistas. Se recopilaron un total de 56 fuentes para respaldar la investigación. Los resultados obtenidos respaldan la efectividad del uso de las TIC en las audiencias de prisión preventiva en Trujillo durante la pandemia, facilitando un mejor acceso a la justicia sin comprometer el debido proceso ni el principio de inmediación. Por el contrario, se observó que favorece la celeridad y la eficiencia procesal, lo que resulta en una reducción de la carga judicial.

PALABRAS CLAVE: Derecho penal, prisión preventiva, tics, debido proceso, acceso a la justicia.

ABSTRACT

The study focused on analyzing the effectiveness of the use of ICT in preventive detention processes during the pandemic in Trujillo. The technology used by justice operators was examined both in Peru and in comparative law, the procedure for preventive detention processes was evaluated, and guidelines were established to improve their implementation. The methodology adopted was a basic descriptive research with a qualitative approach, using documentary analysis and interviews. A total of 56 sources were collected to support the research. The results obtained support the effectiveness of the use of ICT in preventive detention hearings in Trujillo during the pandemic, facilitating better access to justice without compromising due process or the principle of immediacy. On the contrary, it was observed that it favors procedural speed and efficiency, which results in a reduction in the judicial burden..

KEY WORDS: Criminal law, pretrial detention, tics, due process, access to justice.

I. INTRODUCCIÓN

El coronavirus ha significado un problema crítico para la humanidad, el cual afectó de distintas formas el cotidiano desarrollo de los países, en rubros como economía, salud, trabajo, y por supuesto, la parte jurídica y/o legal, que todo país requiere, dado que como se sabe, a partir de este contexto se impedía el acercamiento físico de las personas, lo cual afectaba el desarrollo de las audiencias. Por lo que, en atención a esta problemática, la mayoría de países se vieron obligados a adoptar medidas extraordinarias para la continuidad de los procesos, otorgándole especial protagonismo a las ya conocidas Tecnologías de la información y comunicación.

Así en Chile, a través del Acta N° 41-2020, la Corte Suprema determinó que el Poder Judicial continúe con las labores judiciales a través del teletrabajo, empleando herramientas tecnológicas como la videoconferencia, para llevar a cabo las audiencias, lógicamente propiciando el respeto a los derechos de quienes intervienen en el proceso, tal como lo especifica el art. 28, del citado apartado normativo. Por otro lado, desde el país de Ecuador, mediante Resolución de Consejo N°074-2020, el Pleno del Consejo de la Judicatura, con el objetivo de respetar el cumplimiento de los derechos de las personas, como sus garantías constitucionales, concede la facultad para que los jueces apliquen la norma y su interpretación en el sentido que más favorezca a su vigencia, con lo cual se permite la aplicación del Art. 565 del Código Orgánico Integral Penal, que hace referencia a las audiencias telemáticas, o videoconferencias u otros medios similares, por razones de seguridad, cooperación internacional, y utilidad procesal, así como el art. 4 del Código Orgánico General de Procesos, que suscribe que las audiencias se podrán realizar mediante videoconferencias o utilizar otros medios tecnológicos similares, siempre y cuando la comparecencia presencial de las partes no fuera posible. En México a través del Acuerdo General N°4-2020, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, estableció la suspensión de las audiencias a excepción de la prisión preventiva, la cual debía llevarse de manera presencial sin asistencia del público, no obstante, al continuar la pandemia durante tanto tiempo, y por evitar el contagio entre los partícipes, a través del Acuerdo Videoconferencia 2020, el Consejo de la Judicatura Federal consideró

la aplicación del Art. 51 del Código Procesal que permite la aplicación de video conferencias para los procesos de prisión preventiva.

Por otro lado, desde un enfoque nacional, **en el Perú**, mediante la resolución N° 084-2018-CE-PJ5, se autorizó el uso de las TIC para cubrir o complementar los vacíos legales que se originaban a raíz de la pandemia, la cual fue complementada con la Resolución Administrativa N° 173-2020, de fecha 25 de junio del 2020, en la que se incluyó el “Protocolo Temporal para las Audiencias Judiciales Virtuales durante el Período de Emergencia Sanitaria”, en todos los procesos del Perú. Así mismo, se utilizaron con mayor demanda, otras herramientas tecnológicas como la casilla electrónica, la notificación electrónica, entre otras que permitieron que la administración de la justicia no se interrumpa.

La implementación de las tecnologías de la información y la comunicación, por motivos de pandemia, ha generado como consecuencia diversas opiniones de los doctrinarios y los expertos; así para cierto sector, las tecnologías de la información y la comunicación ha conseguido bastante aceptación, debido a que, en su opinión, esta incorporación, significa y/o representa, inclusión desde distintas aristas, puesto permite que, con su empleo, se cierre brechas de distanciamiento. Navarro (2023), quien defiende esta postura refiere que la inclusión a través de las Tic, permite disminuir los obstáculos o barreras que limitan el acceso, y participación. Una opinión similar, la otorga Campos (2022), quien señala que la incorporación de las Tic, ha sido sumamente necesario, para dar continuidad al servicio de administración de justicia a los ciudadanos, garantizando así la salud de magistrados, operadores de justicia, y acusados. Agregando que ello permite que las personas que se encuentran distantes del lugar en el que se desarrollan las audiencias, puedan participar con normalidad (Campos, 2022). No obstante, el otro sector de la doctrina, considera que, su incorporación genera una vulneración al debido proceso, así, Aguilar y Palacios (2021), afirman que la incorporación de las audiencias telemáticas ha afectado ásperamente los procesos, por incumplir los principios de inmediación y de contrariedad. Por otro lado, Rodríguez (2021) coincidiendo con la postura anterior, refiere que la incorporación de las Tic, de forma más específica las audiencias virtuales, vulnera el Art. 1, incisos 2 y 3 del Código Procesal Penal y el Art. 139 de la

Constitución Política del Perú. Por lo que se puede evidenciar que existen dos posturas discordantes frente al tema materia de controversia, por lo cual, surge el interés de analizar, a través del método científico, cuál de las posturas o teorías, otorga mejores fundamentos, así el **problema de investigación** propuesto es: ¿Han sido eficaces el empleo de las TIC en los procesos de prisión preventiva, en tiempos de pandemia en la Ciudad de Trujillo?

En atención a ello, esta investigación **se justifica de manera teórica**, porque al determinar si la incorporación de las TIC ha sido eficaz, se tendrá una teoría sólida, basada en la opinión de los expertos. Asimismo, **se justifica de manera práctica**, porque al tener la certeza que el empleo de las TIC en los procesos de prisión preventiva ha resultado eficaz, se podrá aplicar a otras instituciones que involucren o afronten escenarios con problemas similares de manera análoga, y así contribuir con el universo jurídico. Y finalmente, cuenta con una **justificación metodológica**, toda vez que en esta investigación se aplicaran técnicas e instrumentos de investigación, que propiciaran su desarrollo.

Por lo expuesto, esta investigación ha decidido plantear como **objetivo general**: Analizar si son eficaces el empleo de las tecnologías de la información y comunicación en las audiencias de prisión preventiva en tiempos de pandemia en la Ciudad de Trujillo. Y como **objetivos específicos, (oe1)** Analizar el tipo de tecnología de la información y comunicación que vienen utilizando los operadores de justicia en la Ciudad de Trujillo. Como objetivo número dos **(oe2)** Conocer las características de las audiencias de prisión preventiva por medios tecnológicos en la Ciudad de Trujillo. Y consecuentemente, como objetivo específico nro. 3 **(oe3)** Identificar como se viene empleando las tecnologías de la información y comunicación en las audiencias de prisión preventiva a nivel internacional. Finalmente, como último objetivo, **(oe4)** Determinar los lineamientos para mejorar el empleo de las tecnologías de la información y comunicación en los procesos de prisión preventiva en la Ciudad de Trujillo.

II. MARCO TEÓRICO

Así, a **nivel internacional**, Holguín (2020), desde el país de Ecuador, pudo concluir, a través de las entrevistas realizadas a 10 especialistas en la materia, que, la emergencia sanitaria es un factor trascendental para la aplicación de la prisión Preventiva, por el posible riesgo de contagio entre los procesados o los operadores de justicia, por lo que corresponde tomar medidas alternativas al respecto.

De otro lado, en el minucioso estudio realizado por Penal Reform international (2020) concluyó que, en un estado de emergencia se debe priorizar la vida y la salud, por lo que propuso como medidas facultativas la implementación del uso de tecnologías como correos o video llamada, así como reducción de penas, beneficios carcelarios con la intención de evitar mayor contagio en los hacinamientos penitenciarios.

Chub (2018), de Guatemala, concluyó su trabajo de investigación, aludiendo que, dada la importancia del acceso a la justicia, debe garantizarse se realice de forma célere, y menos burocrática, por lo que sugiere el empleo de mecanismos tecnológicos útiles, los cuales a su parecer facilitarían y agilizarían los procesos; además recomienda que se capacite a los operadores de justicia de forma adecuada, para que estos se adapten y utilicen de forma pertinente las nuevas tecnologías.

De una manera similar, Ríos (2017), desde México, concluyó su investigación, señalando que el uso de las Tic es un factor fundamental para la administración de justicia, sin embargo, no se emplea correctamente debido a la falta de políticas públicas que materialicen su uso y acceso a toda la población y en los órganos de justicia.

Desde el **extremo nacional**, Ambicho (2021) realizó un estudio respecto del uso de la prisión preventiva durante la pandemia, del cual concluyó que estando en estado de Emergencia Sanitaria, es necesario la realización de una ponderación de intereses y derechos, en la cual debe prevalecer el derecho a la vida y la salud.

Por otro lado, Limaylla (2021), refiere que las audiencias virtuales en los procesos de prisión preventiva, no afectan el debido proceso, a pesar de la ausencia física de los justiciables, dado que esta modalidad fue incorporada por el T.C. y la CIDDDH; por lo que se entiende esta tiene un respaldo que lo sostiene en su aplicación.

Rojas, (2019), en su investigación referente al uso de medios electrónicos y la administración de justicia, en Lima, concluyó que existe relación moderada entre estas dos variables, por lo que sugirió a modo de recomendación se fortalezca el empleo de medios electrónicos mediante la mejora de la gestión pública.

El autor, Ortiz (2018) realizó un estudio respecto de la relación del gobierno electrónico y los procesos laborales, en la que obtuvo como resultado, después de entrevistar a especialistas en la materia, que se evidenciaba la eficacia de los juzgados a través de la implementación de los medios electrónicos, sugiriendo de incorpore la misma modalidad electrónica a todas las entidades públicas, y así coadyuvar a una justicia más ágil y accesible.

Arizaga (2017) respecto de su estudio sobre la incorporación de un aplicativo al sistema judicial, concluyó, que dicha incorporación permitía acelerar los procesos judiciales, reduciendo costos, y gastos, por lo que recomendó que los aspectos tecnológicos cobren mayor relevancia, incorporándolos sistemáticamente a los demás órganos, dada su utilidad en la eficacia y desempeño judicial.

Finalmente, respecto a los **antecedentes locales**, se tiene a Rodríguez (2016), quien refiere que el sistema de videoconferencias es eficaz para el diseño penal peruano, sin embargo, refiere esta debe ser utilizada de manera excepcional, no como regla, ya que su uso indiscriminado puede afectar de manera notable algunos derechos o principios, tales como el principio de inmediación.

Cruz & Rodríguez (2016), en su estudio sobre los medios de comunicación y su influencia con la prisión preventiva, refirió que esta medida cautelar cuenta con cinco etapas: la cual inicia con la fase de conocimiento, luego una de control de la investigación, el juicio, etapa de impugnación y ejecución de la pena.

Bajo las perspectivas de los antecedentes analizados, se puede colegir que los estudios coinciden en que estando ante el estado de emergencia, es necesario la implementación de medidas alternativas, para prevenir los posibles contagios entre operadores de justicias y procesados o acusados, por los que se propone el uso de las Tic, lo cual a decir de uno de los autores, significan un elemento trascendental para impartir justicia, sin embargo el Estado, o las personas en general, pueden no estar preparado para esta incorporación, lo cual en mi opinión es entendible, porque al ser algo nuevo que desarrollar, tomará su tiempo para adecuarse, corresponderá analizar a lo largo de esta investigación si su incorporación es eficaz o por otro lado agudiza la brecha de la desigualdad.

Antes de iniciar con las teorías y definiciones concernientes a esta investigación, cabe la necesidad de hacer un paréntesis, para entender el contexto, en que se construye esta investigación: la cual radica con el surgimiento del covid 19, en China, concretamente en Wuhan en diciembre del año 2019; siendo que, debido a su expansión por todo el mundo, el 11 de marzo del 2020, el director de la Organización Mundial de la Salud la declaró como pandemia.

En Perú, esta pandemia se evidencia a partir del 6 de marzo de 2020, con el primer caso confirmado por el gobierno de turno; declarándose en emergencia sanitaria a través del DS 008-2020-SA, y estado de emergencia nacional mediante Decreto Supremo 044-2020-PCM, bajo disposición de aislamiento social obligatorio, o denominado cuarentena.

Estando ya ubicados en el contexto exacto de esta investigación, procedo a detallar algunas **Teorías y enfoques conceptuales**, relacionados a las categorías y sub categorías de esta investigación.

En relación a la categoría central de esta investigación: **las TICs**, Gonzales et al (1996), refiere que se trata de un acrónimo que ha ido evolucionando con el tiempo, y que es un conjunto de procesos derivados de herramientas como hardware y software, que colaboran en brindar soporte a los canales de comunicación mediante la digitalización.

Por su parte, Sánchez, Andrade y Guillén (2006), señalan que estas son herramientas que buscan coadyuvar al desarrollo de la comunicación en la que se involucran tres conceptos: tecnología, información y comunicación.

Alvarado (2022), explica que las tic comprenden herramientas y recursos tecnológicos, que permiten el acceso acopio, y transmisión de información de todo tipo de manera rápida y sencilla.

Por añadidura conviene señalar el concepto de Gobierno Electrónico, que está estrechamente vinculado a la categoría en mención; a decir de Rojas (2019), la refiere como un régimen innovador cuya finalidad es dirigir el estado a través de las tic. Se puede colegir, que el gobierno electrónico consiste en la implementación, clasificación y la utilización de las TICS con la finalidad de progreso en el campo que se aplique.

Ahora bien, las herramientas tic específicas que se utilizan en los procesos actuales, por mencionar a groso modo, son la notificación electrónica, la casilla electrónica, las video conferencias (audiencia virtual), las cuales abarcan al mismo tiempo, tecnologías propias en cada uno de estos prospectos.

Así en lo que respecta a las audiencias virtuales, a decir del Blog jurídico Carlos Felipe, son las técnicas de procesamiento judicial, no presencial en el que se emplea equipos tecnológicos específicos para llevar a cabo, tales como plataformas digitales, equipos electrónicos, entre otros.

Por su parte el blog Vinatea y Toyama, refuerzan este concepto, señalando que la dinámica de estas audiencias reside en sustentar posturas o enfoques frente a un Juez de manera remota con la utilización de una plataforma digital con la finalidad de permitir el acceso a todos los intervinientes en tiempo real.

Y por último Rodríguez (2021), explica que esta clase de audiencias permite la comunicación de los partícipes empleando medios tecnológicos que permiten la interacción de imagen y voz, la cual propicia la actuación de pruebas. Estas audiencias virtuales se llevan a cabo a través de Google Hangouts Meet, con el permiso de la Resolución Administrativa N° 123-2020-CE-PJ, la misma que autoriza el uso de WhatsApp para realizar diligencias judiciales. De otro lado es necesario mencionar que la Resolución Administrativa N°017-2020.CE-PJ, detalla el protocolo para la celebración de esta audiencia, la cual materializo en la [tabla 1](#).

Ahora bien, en cuanto a las notificaciones electrónicas, según Moron (2019) son aquellas efectuadas por medios electrónicos la cual reemplaza a la notificación física, sujeta a ciertas condiciones o criterios.

El Art. 42 del Reglamento del Módulo Penal Corporativo de las Cortes Superiores de Justicia de la República, refiere que estas tienen como fin poner en conocimiento a las partes el contenido de las resoluciones judiciales. Por otro lado, el Reglamento de Notificaciones, Citaciones y Comunicaciones bajo las normas del CPP, aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial por Resolución Administrativa N° 096- 2006-CE-PJ, señala las diversas clases de notificación, siendo las pertinentes para esta investigación, los que se especifican en la siguiente [tabla 2](#).

En este punto me parece sumamente necesario señalar la postura de Alvarado (2021), quien refiere que el empleo de la TIC en el país es muy difícil, toda vez que detalla que el Censo Nacional de 2017 determinó que menos del 30% de la población cuenta con internet, y en caso de contar con ello, se tiene una mala conectividad, por otro lado, en su opinión cree que los intervinientes pueden hacer uso de desconexiones maliciosas, con el propósito de frustrar la audiencia, agrega además que los operadores o los procesados carecen de conocimientos informáticos por lo que imposibilita la eficacia de esta herramienta virtual.

Respecto de la segunda categoría: la **prisión preventiva**, para Mendoza (2018) refiere es una medida de coerción de carácter provisional y excepcional, que radica en la privación de la libertad del imputado mediante su ingreso a un centro penitenciario, por un lapso de tiempo determinado.

Es necesario señalar que actualmente el proceso penal peruano, emplea el diseño procesal acusatorio garantista, tal cual lo señala el Decreto Legislativo N° 957, por lo que, en el desarrollo del proceso, se permite a los acusados enfrentar los procesos con libertad, o se les prive de esta; en otras palabras, la regla es la libertad. Para ello se debe agenciar de medidas coactivas cautelares, como la prisión preventiva, la cual debe imponerse siempre y cuando cumplan con supuestos específicos ya esbozados, en el Art. 268 del NCPP, los cuales enumero en la [tabla 3](#). y los incorporados en la Casación 626-2013 Moquegua, en la [tabla 4](#). Lo cual hace un total de cinco presupuestos de la prisión preventiva.

Finalmente, para cerrar este capítulo de conceptos y/o teorías, conviene delimitar el concepto de **eficacia**; el Diario Gestión (2022), realizó un análisis comparativo respecto de este concepto, con el de eficiencia, el cual concluye resumidamente que la eficacia es la capacidad para lograr el objetivo, de otro lado Lam (2008) puntualiza que este concepto está referido a hacer beneficioso un propósito.

Seguidamente, en lo que respecta a las **teorías en relación a la categoría Tic**, se tiene a Palacios (2017), el cual expone respecto de la “accesibilidad”, refiriendo que para alcanzar dicha condición es necesario se cumplan con algunas estrategias adicionales, refiriéndose al diseño universal, las adaptaciones y los ajustes razonables, donde el primero tiene con la creación de un modelo integral o genérico que facilite eliminar las barreras de acceso a la igualdad de condiciones, o prever que estas no ocurran, de otro lado explica que, las adaptaciones implican transformar lo que se tiene, de modo que se acomode a la persona que no puede acceder al método común, y finalmente desde la estrategia del ajuste razonable,

describe esta hace referencia a que la persona que se encuentre en desventaja pueda entender que para lograr la accesibilidad deba ajustar alguna condición que le impida lograrlo, para que con ello se pueda armonizar el acceso a todos.

De otro lado, Cerdá (2018), postula que la inclusión de las TIC a la Administración de Justicia es el cimiento básico para el proceso de modernización, el cual es sumamente necesario para la eficiencia de los operadores jurídicos y de los ciudadanos inmersos en algún delito lo cual les permite ser partícipes activos de la modernización.

Por otro lado, en relación a las **teorías de la categoría de prisión preventiva**, se postula la teoría de justicia accesible, dada por Zelasqui (2020), quien explica que ello implica el acceso a la justicia sin discriminación, es decir que todos puedan tener la oportunidad de adherirse a un proceso sin que ninguna brecha se lo impida, que ello va a involucrar la mediación, arbitraje, y el uso de las tic.

Otra teoría la refiere Roxin, quien refiere es absolutamente necesario evaluar si existe periculum in mora, y que la intensidad de esta puede ser menor respecto al peligro de fuga o de entorpecimiento.

Ossio (2016) explica la teoría sustancialista, cuya corriente postula que la prisión preventiva es una sanción penal adelantada, es decir se impone penas sin sentencia condenatoria.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación.

En relación con la parte metodológica del presente proyecto, por el tipo de investigación analizado es de **tipo básico**, dado que se realizó un estudio únicamente de bibliografía documental, más no se aplicó estadística, ello a razón de que la finalidad de este tipo de inv. es el de ampliar conocimientos sin ir a la práctica. (Muntané, 2010, p. 221).

Esto es reafirmado por Gladilina (2022), quien refiere que la investigación básica tiene como finalidad única la obtención de nuevos conocimientos a partir de la teoría, y no la práctica.

Respecto al diseño de investigación, se tiene a Hernández, Fernández y Baptista (2014) quienes lo delimitan como la técnica que se utiliza para obtener la información que se pretende en una investigación y así contestar a la formulación del problema.

Bajo ese punto, se utilizó el diseño de investigación **analítico descriptivo**, y se desarrolló bajo el **enfoque cualitativo**, porque se describió solo documentos y se analizó comparaciones con respecto a los mismos.

Bavaresco (2013), explica que la exploración descriptiva radica en explorar metódicamente las particularidades de los fenómenos analizados sobre el escenario de la realidad (individuo, comunidades).

Para definir el enfoque cualitativo en la presente investigación, tenemos a Guerrero (2016) quien señala que este tipo de investigación consiste en comprender el fenómeno de estudio, examinando la relación entre los participantes y su contexto. Quintana (2016), por otro lado, refiere que la investigación cualitativa se realiza mediante la observación, y razonamiento deductivo para comprobar una hipótesis específica.

3.2. Categorías y Subcategorías.

Para Romero (2005), la construcción de las categorías se da en la

clasificación de los conceptos más trascendentales del tema de investigación y las subcategorías son aquellas que permiten adentrarse o profundizar en la investigación.

Así, las categorías empleadas en este trabajo son:

Categoría 1	TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
Sub Categorías	Tipos de tecnología de la información y comunicación en emergencia sanitaria
	Empleo de las Tic a nivel internacional
	Lineamientos para mejor empleo de las TIC en los procesos de prisión preventiva
Categoría 2	PROCESO DE PRISIÓN PREVENTIVA
Sub categorías	Características de los procesos de prisión preventiva
	Procesos de risión preventiva a nivel internacional
	Lineamientos para mejor empleo de las TIC en los procesos de prisión preventiva

Fuente: elaboración propia

3.3. Escenario de Estudio.

Respecto al escenario de la presente investigación, es el sistema jurídico peruano, dado que, tal como lo señala Huayaconsa (2020) quien cita a Hernández et al, (2014), el escenario de estudio es el espacio donde se encuentran los partícipes o representantes de la investigación y/o el lugar

donde se aplicó el instrumento, el cual es definido a razón de la naturaleza y entendimiento del fenómeno (p. 13). Por lo que el escenario será Trujillo.

3.4. Participantes.

3.4.1. Expertos

- 06 abogados especializados en Derecho Penal
- 06 abogados y/o funcionarios públicos en el área administrativa

3.4.2. Documentales

- Legislación, doctrina y jurisprudencia respecto de las tic a nivel internacional

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Para dar mayor énfasis al trabajo, se empleará como técnicas de investigación el análisis documental y la entrevista; y como instrumentos la guía de análisis documental, y la guía de entrevista, respectivamente.

Baena (2017, p. 68) señala que los instrumentos sirven como apoyo para aplicar determinada técnica.

Arreaga, Quezada y Tinoco, (2018) explican respecto a la técnica de análisis documental, que esta se centra en la búsqueda de documentos específicos que favorezcan a la indagación, realizando un estudio meticuloso que permita comparar lo obtenido, y de esa manera realizar una síntesis que englobe los aspectos más relevantes.

En relación a la opinión de Peña & Pirela (2007), análisis documental tiene un valor muy trascendental, el cual se torna de mayor interés gracias al empleo de las tic, que permite, obtener en mayor volumen y cantidad la información que antes no era posible acopiar.

Para Buendía (1998), la guía de entrevista se utiliza con la finalidad de obtener respuestas de modo descriptivo, el cual le otorgará rigor cuando dichas entrevistas se realicen a especialistas adecuados a las variables

propuestas.

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
Entrevista	Guía de entrevista
Análisis documental	Guía de análisis documental

3.6. Procedimiento.

El procedimiento consistió en hacer una revisión bibliográfica en los diferentes buscadores, utilizando diferentes herramientas como Google Académico, Biblioteca Virtual de la Universidad Cesar Vallejo y demás, de los cuales se han seleccionado 46 publicaciones entre libros, revistas y artículos, los cuales algunos están en español y otros en Inglés, asimismo se han agregado documentos de la parte metodológica con la finalidad de tener un mayor realce al momento de redactar la investigación, así como la revisión de los resultados, por último se ha hecho un análisis y se ha llegado a ciertas conclusiones en el presente proyecto.

3.7. Rigor científico

Los instrumentos que se emplearán serán estimados por 3 especialistas en el ámbito penal , además se empleará el turnitin como herramienta para dar mayor calidad al contenido del proyecto buscando un resultado menor al 25 % de semejanza a otras investigaciones Se seguirá las recomendaciones y requisitos exigidos en la guía de investigación brindado por la universidad cesar Vallejo como las normas APA para elaborar un proyecto con gran solvencia académica y coherencia en sus argumentos redactados.

3.8 Métodos de Análisis de Datos

Yañes (2014), precisa que se tamizan los datos más notables de la información procesada, para aplicar el método de la hermenéutica de forma clara y definitiva.

En ese sentido esta investigación se realizó mediante técnicas cualitativas, evaluando la factibilidad de las conclusiones teóricas, aplicando el método deductivo, ya que, ya que la finalidad es comprobar que la hipótesis que se plantea se verdadera, en base a la respuesta de los expertos, y al estudio de la teoría. Así Andrade, F; Alejo, O; & Armendariz, C. (2018), explica que para llegar a un conocimiento confiable, primero se tiene que tener una pregunta específica de lo que se quiere llegar a descubrir, y referir cual es la respuesta a la que se orienta o apega aproximadamente, para que posterior a la investigación se verifique si el resultado ha sido positivo o negativo.

Para Marrero et al (2023), explica que para analizar los datos es necesario la triangulación de técnicas, fuentes y personas investigadoras para conservar rigor y confiabilidad en la investigación.

3.9 Aspectos Éticos.

Por último, respecto del al aspecto ético, se cumplió con respetar la originalidad de los autores citados, en obediencia a los derechos de autor, y las normas de la universidad que de manera específica hacen hincapié al cumplimiento de los parámetros de credibilidad.

Al respecto, Torres (2019), explica que respetar la ética no solo implica el citar a los autores, o evitar la replica de la escritura de sus textos, sino que esta tiene que ver con un aspecto más filosófico y humanístico, dado que el autor explica, que debe respetarse el sentido que el autor le ha querido dar a un texto, respetando su originalidad, y para ello se debe aplicar la conciencia retórica.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Así en lo referido al análisis del **Objetivo Específico N.º 01: Analizar el tipo de tecnología de la información y comunicación que vienen utilizando los operadores de justicia en la Ciudad de Trujillo.** Se arribó a los siguientes resultados:

TABLA 1: OPINIÓN RESPECTO A LA EFICACIA DEL USO DE LAS TIC EN LOS PROCESOS DE PRISIÓN PREVENTIVA EN TIEMPOS DE PANDEMIA.

PREGUNTA 1: Según su opinión: ¿Son eficaces las TIC que se emplearon en las audiencias de prisión preventiva en tiempos de pandemia en la Ciudad de Trujillo? Explique su respuesta.		
ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
Si eficacia y en efecto, un mayor acercamiento sobre todo a discutir los presupuestos a largas distancias. Diríamos que esta forma que parecía un tabú en como se administraba la justicia desde las pantallas de nuestros celulares, computadoras o tablet's ha permitido canalizar una justicia más célere, oportuna y de descongestionamiento a la carga procesal	Si, en cierta medida, si lo fueron, pero para solo ciertas audiencias o diligencias como audiencias de control de acusación, tutelas de derechos tutelas de imputación concreta, declaraciones, apelaciones de autos, sentencias.	No, porque no fueron implementadas para garantizar el principio de presunción de inocencia del procesado.
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
No, porque no han sabido manejar adecuadamente o no han contado con los equipos tecnológicos apropiados para ingresar virtualmente a dichas audiencias, generando a mi consideración poca o nula	A mi parecer sí, dado que los instrumentos utilizados (tics) tales como las audiencias virtuales, acortan la distancia entre los partícipes del proceso, lo que disminuye la carga procesal, y reduce	Para mí si han sido eficaces, ya que no han presentado dificultad alguna, al contrario, han permitido que la distancia ya no sea un impedimento.

eficacia en la utilización de estos recursos o herramientas

el gasto que implican las audiencias presenciales.

ENTREVISTADO 7

En términos generales, sí han sido eficaces. La pandemia imposibilitó el contacto personal, de modo tal, que el uso de TIC hizo posible la comunicación para la realización de las audiencias de prisión preventivas, tan necesarias según sea cada caso; garantizando así, cautelar el proceso en relación a sus fines. Inclusive, en términos de costos, el uso de TIC ha ahorrado tiempo y gastos ha todos los actores y al Estado en sí.

ENTREVISTADO 8

En mi opinión, las TIC si fueron eficaces, debido a que por estas se pudieron seguir llevando a cabo los procesos pendientes ante la coyuntura pandémica que estábamos atravesando no solo en el país, sino también a nivel mundial, era algo nuevo, el utilizar los medios virtuales para que se sigan desarrollando las actividades con normalidad, y más aún en cuanto a la realización de audiencias de prisión preventiva, las cuáles eran necesarias que se lleven a cabo y sobre todo urgentes, al tratarse de medidas excepcionales por la gravedad de la situación de los procesados

ENTREVISTADO 9

Si, debido a que, el utilizar las TICs, fue la medida más beneficiosa que se pudo tomar para el sistema de justicia, puesto que, siguieron dándose las audiencias, pero de manera virtual no dejándolas estancadas por mucho tiempo, lo que garantizó dar mayor celeridad a los procesos, a pesar de la pandemia que estábamos viviendo.

ENTREVISTADO 10

Han sido eficaces, toda vez que en la pandemia no se han podido realizar el contacto físico, es así que nos tuvimos que valer de las, que TIC hizo posible para poder llevar a cabo las audiencias.

ENTREVISTADO 11

Sí, a través del empleo de las TIC, se han agilizado los procesos, y el empleo de estos no han afectado el transcurrir cotidiano de las audiencias de prisión preventiva

ENTREVISTADO 12

Sí, porque se realizaron audiencias virtuales, ya que no se podía dejar de atender los casos, y esta herramienta permitió que la justicia siga su cauce.

INTERPRETACIÓN:

En relación a la respuesta de los entrevistados, en referencia a la Eficacia del uso de las Tic en los procesos de prisión preventiva en tiempos de pandemia, se tiene que 11 de 12 entrevistados, opina que, sí han sido eficaces, ello porque en la postura de la mayoría de los entrevistados, ha permitido acelerar los procesos, reducir recursos, disminuir la carga procesal y sobre todo permitir el acceso a la justicia, en un periodo que prácticamente estábamos imposibilitados de hacer o ejercer cualquier actividad.

La postura contraria del entrevistado 3, radica en que para este no se logra garantizar el principio de presunción de inocencia.

De la respuesta de los entrevistados se puede concluir que por opinión mayoritaria el empleo de las Tic, en los procesos de prisión preventiva en tiempos de pandemia si han sido eficaces.

Fuente: elaboración propia

TABLA 2: OPINIÓN RESPECTO AL TIPO DE TIC QUE UTILIZAN LOS OPERADORES DE JUSTICIA EN EL PERÚ.

PREGUNTA 2: Según su opinión: ¿Qué tipo de tecnología de la información y comunicación vienen utilizando los operadores de justicia en el Perú? Explique su respuesta.

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
Las más útiles y diría la que mayor impacto ha generado son el Google meet (utilizado con frecuencias por los órganos y operadores judiciales), como el aplicativo zoom (para la generación de capacitación	De los tres tipos de tics más conocidos que son la informática, el internet y las telecomunicaciones, la que más se ha utilizado es el internet en las audiencias virtuales	Notificación electrónica que se efectúa a través de las casillas electrónicas y consultas virtuales de expedientes judiciales de la hace por web del Poder judicial, los mismos que son eficaces

profesional, charlas, talleres y una masificación de actividad entre la interacción judicial).		en ciertos casos, para hacer el seguimiento al proceso judicial.
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
Según tengo conocimiento, en el Poder Judicial se viene empleando el ingreso de los sujetos procesales desde distintos puntos de ubicación puedan estar presentes de manera virtual en una audiencia, a través de la plataforma meet; la misma que puede ser utilizada a través de un operador móvil o en un ordenador y/o laptop.	En las audiencias virtuales se utilizan el Google meet, así mismo se utiliza las notificaciones electrónicas a través del sistema de notificaciones electrónicas, lo cual facilita a que los partícipes puedan estar conectados, y sean conocedores del avance del proceso, e incluso que sus familias o personas interesadas puedan tener acceso.	Audiencias virtuales a través del google meet. Poder visualizar pruebas en tiempo real a través de wspp, las notificaciones electrónicas, etc.
ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9
Hasta donde tengo conocimiento, el sistema de justicia nacional, para la comunicación de actuaciones procesales, utiliza las casillas electrónicas, el uso del correo Gmail y aplicativo whatsapp, siendo más eficaces que las notificaciones físicas.	Los operadores de justicia vienen utilizando las notificaciones virtuales, anteriormente a la pandemia, estas notificaciones se realizaban de forma presencial por los notificadores tanto de la Corte como del Ministerio Público, sin embargo, ante la pandemia se implementó un sistema de notificación virtual, asimismo, también se utilizaron notificaciones mediante correos y vía WhatsApp. Además de ello, se utilizaron las videoconferencias, las cuales se realizan en tiempo real, a través de	Vienen utilizando las videoconferencias y las notificaciones virtuales a través de los sistemas tanto de la Corte Superior de Justicia, como el del Ministerio Público.

Google Meet y sobre todo guardando las grabaciones de las mismas.

ENTREVISTADO 10

Principalmente el internet que forma parte de las tic, lo cual permite el acceso a instrumentos como Gmail, wsp, las casillas electrónicas, el uso de Google meet, entre otros.

ENTREVISTADO 11

Plataformas de atención virtual, que anteriormente no había, los trámites eran muy engorrosos, y la mayoría de personas no acudía de forma física, porque conocía que los procedimientos implicaban largas colas, y complejos requisitos. Además de ello el acceso a las audiencias por plataforma zoom o Google meet, así como el uso de aplicativos para notificaciones, entre Otros

ENTREVISTADO 12

A nivel general, se usan aplicativos de todo tipo para mantenerse comunicados por ejemplo SKIPE, WHATSAPP, TELEGRAM, y en las audiencias propiamente, se utilizan los aplicativos de video conferencia Google meet, y zoom. Últimamente la inteligencia artificial también se viene empleando, pero en el país aun es reciente.

INTERPRETACIÓN:

De la respuesta de los entrevistados, se sintetiza que el tipo de tecnología de la información y comunicación vienen utilizando los operadores de justicia en el Perú, son el Google meet, plataforma zoom, expediente judicial electrónico, notificación electrónica y watsapp. Aunado a ello, se puede afirmar que 11 de 12 entrevistados opinan que estos instrumentos tecnológicos han contribuido con los procesos de prisión preventiva, opinión contraria del entrevistado 3, que aún es reacio a la incorporación de las Tic, y refiere que son eficaces solo en algunos casos.

En conclusión, se puede afirmar que todos los especialistas entrevistados conocen de la tecnología actual implementada en los procesos de pandemia (señaladas líneas arriba), y que los consideran eficaces.

Fuente: elaboración propia

TABLA 3: OPINIÓN RESPECTO A LA EFICACIA DE LA APLICACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA EN LOS PROCESOS DE PRISIÓN PREVENTIVA

PREGUNTA: 3. Según su opinión: ¿La aplicación de la notificación electrónica es una herramienta eficaz para los procesos de prisión preventiva? Explique su respuesta.

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
<p>Justamente a ello me refería en líneas anteriores, y sí, ha sido un gran paso. Es una herramienta eficaz que ya se viene aplicando hace algún tiempo y es una herramienta más que útil y eficaz para tener conocimiento de los recursos, sentencias, traslados de documentos, información del expediente judicial, como también de la programación de las audiencias. Entre otros contextos de espacio del conocimiento del caso. Sea a través de los procesos penales, que en gran medida en la Libertad se viene aplicando ya de manera integral.</p>	<p>Si lo es, porque permite que con mayor rapidez sea notificado las audiencias y se acompañen escaneado los documentos o anexos que se pueden escanear en un drive o descargar del correo o de la casilla judicial en PDF</p>	<p>Considero que como está en juego la libertad personal de una persona, considero que la notificación debería ser en el domicilio real del imputado y no de manera electrónica.</p>
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
<p>La notificación electrónica, es una herramienta que viene siendo utilizada desde siempre por parte de los operadores de justicia; siendo válida para el computo de plazos; por lo que, para los abogados es a través de su casilla electrónica; y, a las partes de un proceso a través de su correo electrónico; con la finalidad de</p>	<p>Por supuesto, dado que permite estar informados del expediente judicial, y de la programación de las audiencias.</p>	<p>Para mí sí, ya que agiliza las notificaciones, además que reduce gasto en papel, porque los documentos se pueden visualizar escaneados.</p>

garantizar un debido procedimiento; sin embargo, en los procesos de prisión preventiva es una situación más delicada por cuanto se debe de cumplir con los requisitos exigidos en el Código Penal; además que ésta debe de ser entregada y de conocimiento en la misma fecha tanto para el abogado defensor como para el imputado, debiendo ser a mi consideración esta notificación en soporte físico.

ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9
<p>Sí. En tanto entendamos que la virtualidad nos exige otro tipo de actuación de los operadores jurídicos en relación a las comunicaciones judiciales. Ya no podemos estar a la espera a que llegue la notificación al domicilio procesal para tomar conocimiento de la actuación, sino por el contrario, nuestra obligación como operador responsable en tiempos virtuales es, a partir de que se informó al órgano competente del número de nuestra casilla, ingresar de manera diaria y continuamente, a la misma, de modo tal, que la comunicación siempre será oportuna en el caso que notifiquen para la audiencia de prisión preventiva.</p>	<p>Si, es una herramienta eficaz, debido a que, estas van dirigidas a los domicilios procesales del investigado para también a sus domicilios reales, ya sea domicilios de RENIEC o brindado por el investigado o su abogado, además de que, si se cuentan con correos y números también se notifica a través de estos. En consecuencia, son eficaces debido a que es un medio mucho más rápido, haciendo céleres dichas notificaciones.</p>	<p>Si, porque se garantiza la celeridad del proceso, no dejando estancada una medida cautelar que es sumamente urgente dilucidarla, debido a que estas medidas son netamente excepcionales y urgente debido a la gravedad de la situación del procesado.</p>
ENTREVISTADO 10	ENTREVISTADO 11	ENTREVISTADO 12

Para mí sí, y desde varias aristas, primero porque te permite enterarte de este tipo de noticias de modo personalísimo, sin preocupar o involucrar a la familia, segundo porque es mucho más rápido que las notificaciones físicas, lo cual hace que tengas más tiempo para preparar tu defensa, tercero porque se ahorra tiempo y dinero.

Totalmente de acuerdo, dado que mientras más rápido se tome conocimiento de la notificación, mayor será el tiempo para poder preparar la defensa, y reunir elementos importantes para el amparo de los patrocinados.

Sí y no. Si desde el punto de vista que permite poder tomar conocimiento de la acusación de prisión preventiva de forma más rápida, y no porque los jueces están considerando fechas de audiencia muy cercanas, lo cual no permite contar con el tiempo oportuno para la preparación de la defensa.

INTERPRETACIÓN:

De las respuestas de los entrevistados, se denota que hay opiniones divididas frente a la pregunta, dado que 9 de 12 entrevistados considera que la notificación electrónica sí es una herramienta eficaz en los procesos prisión preventiva, por favorecer o agilizar el conocimiento de la notificación que contiene los expedientes judiciales, y los tres restantes consideran que al ser la prisión preventiva una medida tan especial, y delicada, la notificación debe ser de manera física, ya que se pone en riesgo la libertad del imputado.

Sobre este punto, es importante reconocer que el efecto que se desea alcanza, no siempre es el mismo, no por esto se convierte en un instrumento que afecte el cumplimiento de la norma.

Fuente: elaboración propia.

De otro lado, en lo referido al análisis del **Objetivo Específico N.º 02: Conocer el procedimiento de los procesos de prisión preventiva**. Se alcanzó los siguientes resultados:

TABLA 4: OPINIÓN RESPECTO DE LA EFICACIA DE LA APLICACIÓN DE LAS AUDIENCIAS VIRTUALES

JUDICIALES EN LOS PROCESOS DE PRISIÓN PREVENTIVA.

PREGUNTA: 4 Según su opinión: ¿Cuál es el procedimiento de los procesos de prisión preventiva en audiencias virtuales? Explique su respuesta.

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
<p>El procedimiento se da a través de la conducción del juez, regula la interacción de las partes y los actores del proceso. En ello, todo proceso o diríamos solicitud de prisión preventiva parte por un requerimiento fiscal, el cual postula dicha medida cautelar. Ya que esta no opera en automático. Posteriormente, es la defensa quien sustenta o se le corre traslado, para poder observar la tesis del requerimiento fiscal.</p>	<p>El procedimiento es el siguiente, 1) El MP ingresa su requerimiento de prisión preventiva al JIP con sus anexos 2) El JIP convoca a audiencia virtual por casilla electrónica y corre traslado del requerimiento de prisión preventiva con sus anexos o acompañados que son los elementos de convicción, 3) El día de la audiencia los sujetos procesales se conectan haciendo click en el enlace para la audiencia virtual.</p>	<p>Las audiencias virtuales en los procesos penales de prisión preventiva son indispensables para que el trámite se cumpla dentro de los plazos legales, en cuanto se trate de personas privadas de su libertad por medidas de coerción de prisión preventiva, ya que estos son temporales y tienen previstos plazos perentorios.</p>
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
<p>Cabe precisar que, desconozco el procedimiento que se lleva a cabo en las audiencias respecto a los procesos de prisión preventiva; sin embargo, considero que éstos deben de seguir lo prescrito en el Código Penal y Código Procesal enal; así como, las indicaciones que se establezcan en la realización de la audiencia por parte del Juez.</p>	<p>Se da de la misma manera que en una audiencia física, no obstante, en estas audiencias no hay contacto físico con los magistrados, pero a mi parecer, es mucho mejor porque permite mayor fluidez en los debates judiciales, ya que los abogados tendrán a la mano toda la documentación con un solo clic.</p>	<p>Primero se notifica mediante casilla electrónica respecto de la fecha de audiencia, se ingresa a la audiencia a través de un enlace por el aplicativo google meet, el cual permite hacer uso de la cámara y audio integrado.</p>
ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9

<p>La pregunta es muy genérica. Entiendo que el procedimiento está fijado en la ley y es el mismo tanto para una audiencia virtual o presencial de prisión preventiva. En todo caso, si se entiende a la pregunta en el sentido de cómo se realiza la audiencia, en cuestiones de forma, la respuesta es que, el detenido generalmente es puesto en una sala del juzgado, y los actores (juez, fiscal y abogados) nos enlazamos virtualmente a través del aplicativo correspondiente, desde el lugar que elijamos (en el caso de fiscales y abogados) y de esa forma, estando los intervinientes se realiza la audiencia virtual. Los familiares o terceros pueden enlazarse, sin que el juez les pueda prohibir (aunque algunos jueces de manera arbitraria han excluido al público).</p>	<p>Al momento de conectarse al aplicativo correspondiente, todas las partes intervinientes encienden sus cámaras, ello con el fin de dar veracidad a su presencia, posterior a ello, el juez comienza la audiencia y todos los intervinientes se apersonan con sus generales de ley. Posteriormente, el representante del Ministerio Público oraliza su requerimiento fiscal con sus respectivos fundamentos, seguidamente la defensa puede observar dicho requerimiento, seguidamente el juez luego de haber escuchado a las partes en tiempo real, toma la decisión sobre dicha medida.</p>	<p>Las partes comparecen de manera virtual, brindan sus argumentos ante el requerimiento fiscal y el juez decide sobre la medida requerida.</p>
--	---	---

ENTREVISTADO 10

Explicar todo el procedimiento denotaría hacer muy extensa la entrevista, básicamente está contemplado en la ley y su normativa.

ENTREVISTADO 11

Se toma conocimiento a través de la notificación electrónica, se ingresa a la audiencia a través del enlace de Google meet, el juez conduce la audiencia, los participantes debemos tener cámara y micrófono encendido, o

ENTREVISTADO 12

Es el mismo que para una audiencia física. Lo único que cambia es que se ingresa al zoom.

en su defecto prenderlo cuando el juez lo señale.

INTERPRETACIÓN:

Respecto a esta pregunta, los entrevistados, han coincidido en su totalidad, al explicar el procedimiento de los procesos de prisión preventiva, el cual se inicia a pedido de parte del Ministerio Público, que es dirigido al juez de investigación preparatoria, quien mediante notificación electrónica pone de conocimiento a él o los imputados respecto de la fecha de audiencia. Posterior a ello, se hace el ingreso a través del enlace Google meet, y se utiliza cámara y micrófono para sustentar la defensa del imputado.

Sobre el particular, debo opinar que no hay mecanismo perfecto, no obstante, favorece la participación de todos los participantes, valga la redundancia.

Fuente: elaboración propia

TABLA 5 OPINIÓN RESPECTO AL USO DE LAS AUDIENCIAS VIRTUALES Y SU REPERCUSIÓN CON EL DEBIDO PROCESO.

PREGUNTA: 5. Según su opinión: ¿Las audiencias virtuales de prisión preventiva garantizan el debido proceso? Explique su respuesta.

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
Diríamos que en cierta medida el debido proceso es una garantía y principio de la actividad procesal, que va depender del conocimiento y la comprensión del caso. Muchas veces esta falta de contacto cognitivo directo, las expresiones, como la profundización del conocimiento, termina	Sí, pero siempre y cuando su convocatoria sea con el mayor tiempo posible para que la defensa del procesado, revise la información, la estudie, prepare su defensa y se presente a la audiencia con toda la información completa a defender a su patrocinado.	Creo que lo he dejado claro en la pregunta anterior.

generando que los abogados no se preparen, ya que hay menos temor al error, como leer una diapositiva al contacto en los juzgados y la destreza de los alegatos orales. Muchos leen detrás de una pantalla y eso sí podré generar una defensa ineficaz y como consecuencia también alguna afectación al debido proceso.

ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
<p>Al respecto, preciso que no siempre las audiencias virtuales garantizan el debido proceso; puesto que la conectividad de los sujetos procesales está condicionada a que exista una adecuada y fluida señal de internet para su conexión; así como a contar con equipos electrónicos en óptimas condiciones para que se acceda a la plataforma. De tal forma que, en dicha audiencia, los intervinientes puedan ejercer debidamente su derecho a la defensa en el marco del proceso; y no ocurran inconvenientes que impidan el normal desarrollo de la audiencia.</p>	<p>Es relativo, dado que, al no tenerse un contacto físico o directo con el juez, no se puede percibir con certeza si los imputados son sinceros (comunicación no verbal), lo que digamos beneficia a los imputados, sin embargo, reúne todos los demás elementos, así que las audiencias no tendrían por qué afectar el debido proceso.</p>	<p>No tendrían porque no, una audiencia virtual solamente se diferencia en que esta se da a través de los aplicativos tecnológicos, luego de ellos el procedimiento es el mismo.</p>
ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9
<p>Considero que sí. Los operadores del derecho debemos aprovechar positivamente los beneficios de la tecnología y virtualidad. Una suerte de</p>	<p>Si garantiza el debido proceso debido a que la virtualidad ha ayudado a que las defensas tengan toda la información del caso a su disposición y teniendo un</p>	<p>Si garantizan el debido proceso, puesto que, solo se expone los argumentos del requerimiento fiscal, mas no</p>

adecuación y transformación de la actuación de los actores del proceso. En ese sentido, también los principios sufren una suerte de adecuación en sus alcances, sin perder su esencia. Así, el principio de oralidad no puede ser entendido sin más como la alocución directa de la información en audiencia física, sino que puede realizarse también en espacios virtuales sin que se vea afectado su esencia. Lo mismo pasa con la inmediación, no solo es el espacio físico sino también virtual el que garantiza el acercamiento sensorial entre juez y partes o entre juez y órganos de prueba. Por lo demás, las audiencias de prisión, a diferencia de los juicios orales, son netamente técnicas y no se requiere “actuación de pruebas”, de modo tal, que el uso de la virtualidad es suficiente para la realización de las mismas. En conclusión, el debido proceso, no se afecta por el uso de la virtualidad en las audiencias de prisión preventiva.

contacto mucho mas cercano con los representantes de MP como también los jueces y sus patrocinados, ello ayuda a que no se olviden de ninguna información y de ser posible poder solicitarla a la brevedad posible

existe actuación de pruebas que puedan verse vulneradas.

ENTREVISTADO 10

La opinión personal que tengo, es que en todo proceso ya se de manera física o virtual existen ciertos factores que podrían alterar el debido proceso, por lo que no necesariamente por ser virtual no se estaría respetando el debido proceso,

ENTREVISTADO 11

Sí porque en este tipo de audiencias no se vulnera ningún derecho de los imputados, ni tampoco se trasgrede algún principio, cabe resaltar que las audiencias virtuales iniciaron mucho antes de pandemia, con la finalidad de reducir la extensa carga

ENTREVISTADO 12

Bueno los abogados tienen que estar preparados para contar con el acceso a internet, de no estarlo si vulneraria.

además que tengamos en cuenta que en este estadio no se actúan las pruebas por lo que no habría formar de no garantizar el cumplimiento del debido proceso. procesal en los juzgados, por lo tanto, su incorporación es beneficiosa.

INTERPRETACIÓN:

Sobre esta pregunta, los entrevistados tienen opiniones divididas, es así que el 50% de los entrevistados considera de manera contundente que sí se garantiza el debido proceso, y que no existe vulneración alguna. Mientras que el 33.3% (4 entrevistados) considera que es relativo, sobre casos particulares, por ejemplo señalan que al encontrarse en la virtualidad da pie a que los defensores se confíen y no se preparen, o en otros casos, que estando preparados falle la conectividad de su internet, o que el juez no evalúe de modo correcto por incumplimiento del principio de inmediación, o cuando la audiencia se establece en un tiempo no prudencial lo cual impide que el tiempo para la preparación de la defensa alcance. Y solo uno ha considerado categóricamente que no se garantiza, mientras que el restante indicó que tanto en audiencias físicas como virtuales se suele tener fallas.

Fuente: elaboración propia

TABLA 6: OPINIÓN RESPECTO AL USO DE LAS TIC Y SU REPERCUSIÓN CON EL PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN

PREGUNTA: 6. Según su opinión: ¿Las audiencias virtuales de prisión preventiva garantizan el principio de inmediación? Explique su respuesta.		
ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
Diríamos que sí, la inmediación se garantiza. La cuestión son las formas en cómo se produce esa inmediación que podría conllevar a la falta de objetividad	El principio de inmediación no lo garantizan en su totalidad, porque el imputado puede estar conectado virtualmente desde la carceleta del	NO, puesto que estas audiencias, es insustituible como espacio procesal de consolidación del principio de oralidad, requiere, desde las

del juez, la falta de atención a la sustentación de las partes. Hay que entender que hay muchos distractores externos, como apagar las cámaras, silenciar los micrófonos. Muchas veces esto no nos garantiza que la inmediación sea el principio que se pregona en el proceso penal. La mirada va más allá.

Poder Judicial o el procesado conectado presencialmente desde la sede del Poder Judicial y el juez desde su casa, sin embargo, en una audiencia de prisión preventiva, no existe actuación probatoria, esto es, que declaren testigos, se examine peritos o se muestre prueba material (una prenda de vestir, armas, etc) a lo mucho la inmediación tendría lugar cuando el imputado tenga derecho a la última palabra pero en casi todos los casos el imputado solo señala que está conforme con su defensa y nada más

audiencias preliminares, el concurso de las partes que voluntariamente asistan, quienes deberán plasmar sus peticiones y alegaciones

ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
<p>Con la declaratoria de estado de emergencia por las consecuencias de la Covid-19, se instauró la realización de las audiencias virtuales en el Poder Judicial, a fin de cumplir con las leyes en materia de salud en relación al asilamiento obligatorio, situación que ha venido manejándose de esta manera mientras ha subsistido esta circunstancia en nuestro país; sin embargo, el referido principio establece la presencia física del Juez en la audiencia, más no de manera remota o virtual; por lo que, a mi consideración no se garantizaría el principio de inmediación, siendo que</p>	<p>Como ya lo mencioné en la pregunta anterior de cierto modo si afectaría.</p>	<p>No afecta al principio de inmediación ya que en la audiencia de prisión preventiva no se oralizan los medios probatorios, por lo que no es impredecible que el juez tenga que analizar la comunicación no verbal.</p>

actualmente al haber sido controlada esta epidemia, deberían ser de manera presencial estas audiencias de prisión preventiva.

ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9
<p>Conforme hemos anotado, si entendemos al principio de inmediación tal como nació en un contexto en que no existía la tecnología que hoy tenemos, evidentemente se vería afectado. Pero los principios específicos no generales, como la inmediación, deben ser entendidos y adecuados en función a los contextos reales y procesales actuales, sin afectar su esencia. Así, virtualmente, el juez y demás actores podemos interactuar y percibirnos sin mayor inconveniente, de modo tal que, dicho principio queda aún garantizado y no se afecta su esencia. Tanto más, si no existe actuación de pruebas, sobre todo, no existe obtención de información de fuente personal, situaciones procesales en las que más se exige la observancia del principio de inmediación.</p>	<p>Si, puesto que el juez será mucho más objetivo al momento de evaluar el caso, y poner una mayor atención a los alegatos expuestos por las partes.</p>	<p>Si está garantizado debido a la interacción que habrá de las partes con el juez, no vulnerándose por ningún motivo dicho principio.</p>
ENTREVISTADO 10	ENTREVISTADO 11	ENTREVISTADO 12
<p>Sí, toda vez que el uso de la cámara y micrófono en las videoconferencias, permite interactuar del mismo modo</p>	<p>El principio de inmediación puede ser interpretado de múltiples maneras, es algo subjetivo, no obstante, se debe</p>	<p>Sí. Porque este principio radica en la relación del juez con el imputado, y este no se dificulta, porque se tiene</p>

que en las audiencias físicas, y como ya lo mencionaba en la pregunta anterior, en este estadio no se actúa medio probatorio, por lo que la conducencia del juez con los participantes, no tiene por qué verse afectada

tener en cuenta que este principio radica en la relación directa entre el juez, los sujetos procesales y los medios probatorios, y en esta etapa no hay oralidad de pruebas, por lo que no se vulneraría este principio.

la cámara prendida. Tenemos que adaptarnos a la nueva tecnología, no estamos libres a una nueva pandemia.

INTERPRETACIÓN:

Referente a esta pregunta, no se tuvo consenso entre los entrevistados, por un lado, ocho (8) de doce (12) entrevistados, consideraron que, si se garantiza el principio de inmediación en las audiencias virtuales, dado que, al no actuarse medio probatorio, no habría mayor afectación, mientras que tres entrevistados refieren que no se garantiza dado, que es absolutamente necesario el contacto físico, visual, para asegurar este principio. Y un entrevistado refirió que era algo relativo.

Fuente: elaboración propia

Así en lo referido al análisis del **Objetivo Específico N.º 03: Identificar como se viene empleando las TIC en los procesos de prisión preventiva a nivel internacional**. Se llevó a cabo a través del análisis documental, doctrinario y legislativo, conforme a las siguientes tablas:

Guía de Análisis documental - legislativo

Tabla 7: LEGISLACIÓN COMPARADA DEL EMPLEO DE LAS TIC EN LAS AUDIENCIAS DE PRISIÓN PREVENTIVA

PAÍS	JURISPRUDENCIA	PONENTE / MAGISTRADOS	POSTURA	FUNDAMENTOS DESTACADOS
Chile	Acta N° 41-2020	Corte Suprema.	Regula que el Poder Judicial podrá realizar sus labores a través del teletrabajo y utilizar la videoconferencia para sus demás labores.	El mayor uso de las TICs en este país se vio reflejado debido a la crisis sanitaria por la pandemia COVID – 19 por lo que para asegurar que la administración de la Justicia no se estanque, se tuvo a bien que se utilice las tecnologías de la información y comunicaciones, con el fin de que se pueda garantizar la presencia de los magistrados de manera virtual, pero siempre teniendo a salvo y garantizando el debido proceso, es así que en su Art. 28 se refiere a la realización de audiencias mediante videoconferencia, con el debido respeto a los derechos y las garantías de las partes de los procesos que intervienen.
Chile	Ley N° 21.226.	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Se estableció un régimen de excepción en los procesos judiciales, entre ellos las actuaciones de las audiencias	En el art. 1 de la mencionada ley, señala que la Corte Suprema está facultada para que pueda ordenar tanto a los Juzgados de Garantía como a los Tribunales de Juicio Oral en lo Penal, según sea el caso, estos suspendan las audiencias a excepción de las audiencias que tengan que ver con el control de la detención, además de las de revisión de medidas cautelares, ya sea de prisión preventiva o internación provisoria.

<p>Pleno del Consejo de la Judicatura</p>	<p>Para seguir conservando y respetando tanto los derechos de las personas como sus garantías constitucionales, mediante la citada resolución, se otorga la potestad a los jueces para que estos apliquen la norma y su interpretación en el sentido que más favorezca a su vigencia.</p>	<p>Las medidas establecidas por el Gobierno del Ecuador son bastante ambiguas, debido a que, durante el estado de emergencia se incrementó el uso de las TICs, para la realización de audiencias (dentro de ellas, audiencia de prisión preventiva). Se hace mención al art. 565 correspondiente al Código Orgánico Integral Penal que se refiere a las audiencias telemáticas, es decir videoconferencias u otros medios similares, en aquellas circunstancias donde medien razones ya sea de seguridad, cooperación internacional, así como también, de utilidad procesal. Sin embargo, hay excepciones, para los casos en que las partes intervinientes puedan comparecer, pero, ello debe de ser con previa autorización del juez. Asimismo, se menciona al art. 4 de su Código Orgánico General de Procesos, en donde se refieren a sus procesos orales por audiencias (entre ellas, prisión preventiva) salvo los actos del proceso que por su naturaleza deban de realizarse por la vía escrita. Es así que, en lo que respecta a las audiencias estas se podrán realizar mediante videoconferencias o utilizar otros medios tecnológicos similares, siempre y cuando la comparecencia presencial de las partes no fuera</p>
<p>Ecuador</p> <p>Resolución de Consejo N°074-2020</p>		

				<p>posible. Resolviéndose que, los jueces están facultados para que prioricen realizar video audiencias, en cuanto se tenga todas las facilidades de realizarlas.</p>
México	Acuerdo General N°4-2020	Pleno del Consejo de la Judicatura Federal	<p>Se suspenden las labores presenciales de los órganos que imparten justicia, sin embargo, existieron algunas excepciones y seguirán siendo presenciales las audiencias necesarias, como lo es la prisión preventiva</p>	<p>Se ordenó la suspensión total de las labores realizadas por los diferentes órganos jurisdiccionales que pertenecen al Poder Judicial de la Federación de fecha 18 de Marzo al 19 de abril del 2020. Además, se ordenó que debido a la coyuntura no se celebrarían audiencias, sin embargo, si se darían de manera presencial las audiencias que tengan carácter urgente como lo son las audiencias ya sea de implementación o modificación de prisión preventiva, realizándose dichas audiencias sin público</p>
México	Acuerdo Videoconferencia 2020	Consejo de la Judicatura Federal	<p>Se crearon mecanismos para reforzar las medidas de contención que se implementaron en el Centro de Justicia debido a la COVID -19</p>	<p>Primeramente, se hizo referencia al art. 51 del Código Procesal de ese país que hacía referencia a la utilización de videoconferencias que sean en tiempo real o utilizando otras formas de comunicación de la nueva tecnología, garantizando siempre la identidad de los intervinientes. Por lo que, en este acuerdo, se implementó el uso de la videoconferencia para los asuntos que tengan que ver con audiencias de prisión preventiva entre otros.</p>

INTERPRETACIÓN:

Del análisis efectuado se identificó como se vienen empleando el uso de las tecnologías de la información y comunicación en las audiencias de prisión preventiva a nivel internacional, siendo la más utilizada, la videoconferencia, utilizando la virtualidad a través del internet como vía idónea para la realización de audiencias de prisión preventiva, garantizando la presencia de las partes y su plena identificación, audiencias las cuales quedan grabadas en un soporte digital. Así también, se evidenció que en un primer momento el implementar el uso de las TICs por motivo de la pandemia COVID- 19 fue complicado, sin embargo, con el tiempo fueron adecuándose a la nueva realidad. Cabe destacar que algunos países pusieron especial cuidado en que el uso de las sea respetando los derechos de las partes, tal como el debido proceso en Chile

Guía de Análisis documental - Doctrinario

Tabla 8: DOCTRINA COMPARADA DEL EMPLEO DE LAS TIC EN LAS AUDIENCIAS DE PRISIÓN PREVENTIVA

PAÍS	AUTOR Y AÑO	FUNDAMENTOS DESTACADOS
Argentina,	Alliaud, A. (2022)	Aparecieron notorios problemas sobre el uso de las TIC, pues estos no eran compatibles con los sistemas informáticos utilizados tanto por el Ministerio Público Fiscal y el de los tribunales, puesto que la falta de sistematización de dichos sistemas que permitan realizar audiencias y los registros de estas, además de no tener la provisión de lugares para que se puedan alojar a las personas detenidas y de adecuados equipos que proporcionen para la conexión, por lo que se otorgaron memorias de almacenamiento para un mayor acogimiento y así se puedan guardar las grabaciones de audiencias. Por tanto, se debe de hacer mención que las diligencias preliminares (entre las cuales está la prisión preventiva) tienen que alcanzar una decisión que sea en un tiempo corto y de manera inmediata luego de haberse conocido la información para que se pueda tomar una decisión. Sin embargo, aún no hay estadísticas que sean públicas para que se pueda mediar como ha ido desarrollándose el desenvolvimiento de los juzgados sobre la realización de las audiencias preliminares.

Ecuador	Defensoría del Pueblo (2019)	La Defensoría de ese país presentó un informe en el cual se evidenciaba un incremento de personas procesadas en ingresadas al penal, una de esas causas, era la prisión preventiva, siendo como consecuencia de la pandemia que se llegó a determinar cuanta fragilidad tenía el sistema de justicia de Ecuador, no contando con los recursos necesarios y tampoco medidas que faciliten el ejercicio de la persecución penal.
Chile	Reneaum, T. (2021)	Pese a la orden de suspensión de todas las audiencias por motivo de la pandemia sufrida por todo el mundo, fue necesario utilizar las TICs para que las actividades se reanudaran, y mucho más aún las actividades jurídicas, debido a su importancia, por tanto se utilizó la virtualidad y se ordenó se reanuden las audiencias de forma virtual o ya sea también de manera telemática, dentro del desarrollo de audiencias estaban incluidas las audiencias de prisión preventiva, siendo que en abril del año 2020, se llevaron a cabo 764 referidas a resolver casos de prisión preventiva.

INTERPRETACIÓN:

Del análisis se puede colegir, que ha costado bastante adaptarse al uso de Tic, dado que, en los países implementados, no se encontraban preparados para su inclusión, por el tipo de sistema con el que contaban, no obstante, se vieran orillados a implementar sus sistemas, dado que por motivo de la pandemia era sumamente necesario que se atiendan los casos, que se encontraban en espera. La carga procesal, ha disminuido notoriamente con la incorporación de las Tic, y hoy en día se siguen empleando, pese al termino de la pandemia, lo que denota que es favorable para estos países.

Fuente: elaboración propia

Finalmente, en lo que respecta al **objetivo específico 4. Determinar los lineamientos para mejorar el empleo de las tecnologías de la información y comunicación en los procesos de prisión preventiva en la Ciudad de Trujillo.** Se obtuvo los resultados que se evidencian a continuación.

TABLA 9: OPINIÓN RESPECTO A LOS LINEAMIENTOS PARA MEJORAR EL EMPLEO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LOS PROCESOS DE PRISIÓN PREVENTIVA

PREGUNTA: 7. Según su opinión ¿Cuáles son los lineamientos para mejorar el empleo de las tecnologías de la información y comunicación en los procesos de prisión preventiva en la Ciudad de Trujillo? Explique su respuesta		
ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
Pienso que un gran paso es la capacitación constante, la fijación de reglas en el manejo de las TIC'S, como también las pautas en el manejo de las plataformas virtuales. Esto permitiría, aunque no garantizar la totalidad de exigencias propias que los procesos penales, sobre todos los pedidos de prisión, se analicen de manera objetiva, esto haría una justicia oportuna, eficaz pero también mediante una impartición de justicia que acerque a todos los justiciables con los fines procesales y la verdad Procesal	Los principales lineamientos serían: 1) Mejorar la conectividad, 2) La remisión más oportuna y célere de los documentos a las partes procesales, controlar el peso de los documentos, su digitalización, su claridad, etc, 3) Reforzar las técnicas de la presentación de diapositivas o de los documentos que agiliza, viabiliza y hace una mejor presentación de caso de cada uno de las partes intervinientes en la audiencia.	Mayor presupuesto y capacitación a los operadores penales de justicia de la Región La Libertad. Mayor difusión de TIC a los justiciables de los procesos penales.
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6

Considero que el Poder Judicial debería implementar un sistema o programa especialmente para este tipo de audiencias de detención preliminar, prisión preventiva y efectiva; que permita a las partes procesales contar con los medios y equipos tecnológicos en óptimas condiciones, así como, con conectividad fluida para que se garantice el debido proceso. Además, de establecer una ley que permita en casos excepcionales que el Juez garantice el principio de inmediación a través de estos TIC; tales como la distancia o salvaguarda de la integridad de la parte afectada.

Que se señalen parámetros claros, por ejemplo, que sin apagar el audio del video conferencia, se guarde el silencio respectivo. Que no se permita apagar la cámara por ningún motivo. Que haya más filtros en el ingreso del video conferencia. Que se mejoren los aplicativos de video conferencia. Que se capacite a los operadores de justicia.

Que el estado invierta en mejorar los equipos tecnológicos del poder judicial, así mismo que las casillas electrónicas tengan mantenimiento cada cierto tiempo, capacitar a los operadores, abogados, y también dar a conocer a los juzgados.

ENTREVISTADO 7

Hoy en día, además de la notificación a casilla, también nos informan vía llamada telefónica. Aquí el detalle es que solo llaman una o dos veces, y existen caso que por cualquier motivo no se pudo contestar. En esos casos, considero que se debe enviar un audio, un mensaje vía mensaje de texto y whatsapp, sobre todo, cuando las

ENTREVISTADO 8

Capacitar a las partes del proceso antes de ingresar a las audiencias virtuales, con el fin de que no tengan problemas ya sea con su señal, encender cámaras o micrófonos, para que sepan las dificultades que podrían tener y como solucionarlas, garantizando así que, las audiencias

ENTREVISTADO 9

Que haya una mayor capacitación entre los abogados con el uso de sus casillas electrónicas y sobre todo que los órganos correspondientes las utilicen empleando la notificación por ejemplo a las casillas electrónicas, debido a que actualmente no se tienen en cuenta estas casillas electrónicas y

audiencias se realizan los fines de semana, dado que, siendo días no laborales se realizan diversas actividades que imposibilidad a veces estar atento a la llamada.	virtuales se lleven con normalidad y sin ningún tipo de inconvenientes.	solo se utiliza el sistema de notificación dirigido a los domicilios de las partes.
ENTREVISTADO 10	ENTREVISTADO 11	ENTREVISTADO 12
Creo que no todos los colegas están adaptados al sistema, sería importante mayor capacitación, porque las TIC, van a liderar el sistema desde diferentes ángulos, y desde ya es necesario podamos adaptarnos.	Tres aspectos básicos, el primero que el estado debe invertir en la mejorar de los aparatos tecnológicos de todas las instituciones de justicia, ello implica además de hardware, también software, dado que es necesario se implemente un sistema de expedientes más abalanzado. Segundo, es necesario capacitaciones continuas al personal vinculado a este tipo de tecnologías, me refiero específicamente a los operadores de justicia. Tercero, que la defensa brinde soporte a sus patrocinados, dado que no todos conocen de la tecnología.	Mayor preparación para todos los involucrados.

INTERPRETACIÓN:

De las respuestas de los entrevistados, se resumen en que los lineamientos propuestos para mejorar el empleo de las tecnologías de la información y comunicación en los procesos de prisión preventiva, son la capacitación constante a todos los partícipes del proceso, dado que las tic vienen actualizándose cada cierto tiempo, así mismo se propuso la fijación de reglas o criterios para el empleo de las tic en los procesos de prisión preventiva, de otro lado se propone implementar con equipos tecnológicos, y mejorar la conectividad,

para de ese modo no presentar dificultades en las audiencias, y finalmente mayor difusión de las Tic.

Fuente: elaboración propia

TABLA 10: OPINIÓN RESPECTO A LA CONTRIBUCIÓN DE LAS TIC CON EL PRINCIPIO DE CELERIDAD Y ECONOMÍA PROCESAL

PREGUNTA: 8. Según su opinión ¿El uso de las Tic en los procesos de prisión preventiva contribuye con el principio de celeridad y economía procesal?		
ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
Si, si hay una canalización adecuada en la preparación constante a las exigencias que las nuevas tecnologías imponen, propiciará la maximización de los principios de celeridad y economía procesal. Además, que las causas ya no sean interminables y duren largos años. Ya no más empolvamiento de los expedientes judiciales.	Si contribuye, se hace una remisión de la documentación en un tiempo más célere y en efecto las audiencias se pueden realizar y ejecutar de forma más rápida.	Si, los casos urgentes no se han paralizado: la administración de justicia no se ha detenido, sino que ha empleado medios tecnológicos (Google Hangouts Meet) para superar estas dificultades imprevistas.
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
Respecto a estos principios, habría que solicitar al área respectiva del Poder Judicial el índice de expedientes de prisión preventiva que han sido atendidos a través de las TIC y si estas acciones han favorecido en gran parte en relación a los principios.	Sí, definitivamente, permite que los partícipes tanto en la defensa como en la acusación, tengan mayor y mejor acceso a los expedientes, acorta distancias, y de alguna u otra manera le genera confianza a las partes.	Contribuye con el principio de celeridad ya que se agiliza la comunicación, y el conocimiento de la información y contribuye a la economía procesal, dado que disminuye los gastos que genera una audiencia física, me refiera al gasto que se genera en trasladar al detenido, o el de los abogados, e incluso en el gasto que implica las
		impresiones de los expedientes, entre otros.

ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9
Sí. Aunque ello ha llevado a problemas pero en relación a la fijación de la audiencia. Es decir, como es más viable y célere notificar a través del uso de TIC, inmediatamente señalan fecha en próximas horas y ello sí afecta al derecho a la defensa, pues deben otorgar un plazo razonable entre la comunicación y la realización de la audiencia.	Si, debido a que todo operaria con mayor celeridad y no se perdería tiempo yendo de manera presencial a los juzgados y se ahorraría los gastos de las partes al tener que concurrir de manera presencial y debido a la tecnología lo podría hacer desde donde se encuentre.	Si, hace que los procesos sean más céleres pues todos se conectan desde donde están, sin embargo, en cuanto al principio de economía procesal esta se ve vulnerada debido a que el acceder a algún aparato electrónico o tener conexión a este cuesta dinero y muchas veces la realidad de las personas está muy por debajo de poder acceder.
ENTREVISTADO 10	ENTREVISTADO 11	ENTREVISTADO 12
Sí, de todas maneras, ya que permite que las notificaciones sean más rápidas, además que se reduce gastos para el sistema de justicia, inclusive para nosotros como litigantes, ya que, en algunas ocasiones, por el mismo trabajo, nos encontramos en una ciudad distinta, o fuera del país.	Sin lugar a dudas, como lo he fundamentado en las anteriores preguntas, con el apoyo de las TIC, se ha acelerado los procedimientos, y esto además ha contribuido a disminuir gastos que conlleva una audiencia física.	Sí, eso está claro.

INTERPRETACIÓN:

De forma unánime los entrevistados respondieron que el uso de las Tic en los procesos de prisión preventiva sí contribuye con el principio de celeridad y economía procesal, dado que como se ha venido explicando a lo largo de esta investigación, el uso de las Tic, ha permitido acelerar el proceso y el procedimiento, lo cual hace una reducción en tiempo y en dinero. Sobre el particular, no hay nada más por opinar.

Fuente: elaboración propia

TABLA 11: OPINIÓN RESPECTO A LA PERMANENCIA DE LAS TIC EN LOS PROCESOS JUDICIALES, FUERA DE LA EMERGENCIA SANITARIA

PREGUNTA: 9. Según su opinión ¿Debería permanecer el uso de las TIC en los procesos judiciales, fuera de la emergencia sanitaria? Explique su respuesta.

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
<p>Si, ha sido un gran salto a una necesidad que fue más allá de la emergencia sanitaria y ha venido para quedarse. Desde la posición de la defensa, podemos estar físicamente en un mismo lugar, pero espacialmente en muchos lugares. La lucha por los derechos no debe parar y esa optimización es tan necesaria para para combatir la lentitud de todo el sistema judicial, postergado por muchos y largos años.</p>	<p>Si, para audiencias de audiencias de control de acusación, tutelas de derechos tutelas de imputación concreta, declaraciones, apelaciones de autos, sentencias y por supuesto para prisiones preventivas</p>	<p>Considero que sí, mientras exista un Estado de emergencia sanitaria y se prefiera el trabajo remoto (ahora mixto o semipresencial), las audiencias virtuales (no solo de procesos penales) no afectan el debido proceso, pese a la ausencia física de los justiciables. La modalidad virtual fue adoptada por el Tribunal Constitucional y la Corte Interamericana de Derechos Humanos; por lo tanto, tiene un respaldo indirecto para su aplicación en los procesos penales y no penales del Poder Judicial</p>
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
<p>Considero que no, puesto que éstos procesos exigen mayores actuaciones y sustentaciones por parte de los sujetos procesales, con la finalidad de garantizar Su</p>	<p>En mi opinión si debe continuar, siempre y cuando se otorgue mayor capacitación.</p>	<p>A mi parecer si y no solo para prisiones preventivas, sino para todas las audiencias en general.</p>

derecho a la defensa y que indefectiblemente de manera virtual o remota es cuasi imposible poder ejercerlos de manera adecuada.

ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9
Sí deberían permanecer, por temas de celeridad y economía procesal.	Si, debido a que con el avance de la tecnología el uso de las TICs haría más célere todos los procesos, el seguir ampliando su utilización se mejoraría en las deficiencias que aun se tiene y se tendría toda la información en una nube virtual para que sea de acceso para todos y evitar mayores problemas, garantizando la celeridad y economía procesal.	Sí debería de permanecer debido a que es mucho más fácil que las partes comparezcan sin mayor problema desde el lugar donde se encuentren.
ENTREVISTADO 10	ENTREVISTADO 11	ENTREVISTADO 12
Sí yo creo que las tic, vinieron para quedarse y ya se han ido aplicando en distintos campos, por ejemplo en el educativo, en lo tributario, y ahora en el plano legal. Creo que definitivamente será muy provechoso, aun más cuando contribuye a los principios de economía y celeridad procesal.	Sí bien es cierto las tic se implementaron con mayor auge en el tiempo de pandemia, ya que no se podía dejar de administrar justicia, estas han demostrado que deberían continuidad porque han contribuido a la mejora de los procesos por los fundamentos referidos en los párrafos precedentes.	. Siempre y cuando sea necesario sí.

INTERPRETACIÓN:

De las respuestas de los entrevistados, se tiene que 11 de 12 entrevistados considera que debería permanecer el uso de las TIC en los procesos judiciales, fuera de la emergencia sanitaria, dado que ha

quedado demostrado que ha contribuido con la disminución de la carga procesal, se aplica respetando el debido proceso, y no vulnera el principio de inmediación, muy por el contrario favorece el principio de economía y celeridad procesal.

Fuente: elaboración propia

Esta investigación se ha desarrollado en atención al enfoque cualitativo, por lo que a continuación se examinará de manera conjunta los antecedentes, teorías y valoraciones de especialistas entrevistados, así como las interpretaciones de las guías de análisis documental a nivel doctrinario, jurisprudencial y normativo, para poder discernir si existe concordancia o no entre dichos enfoques.

En ese sentido, en relación a los **antecedentes**, se concuerda con la postura de Holguín (2020), quien en su tesis titulada “Relevancia jurídica de la emergencia sanitaria por COVID-19 en la aplicación de la prisión preventiva en la ciudad de Guayaquil”, concluyó que por motivo de la emergencia sanitaria, era absolutamente necesario tomar medidas particulares, con la finalidad de seguir regulando los procesos de prisión preventiva, lo cual hace referencia a las audiencias virtuales que se incluyeron dada la pandemia. Lo cual coincide con el estudio realizado por Penal Reform international (2020) quien refiere, era ineludible emplear las tic en los procesos de prisión preventiva, dado que era la única manera de no detener los procesos. Así mismo, coincido con la postura de Chub (2018), quien en su tesis titulada “Las notificaciones electrónicas como respuesta a los principios procesales de celeridad y economía procesal en Guatemala” resalta que el uso de las Tic, logró garantizar la celeridad y agilizar los procesos. Por otro lado, ahondando de manera más específica en el uso de las tic, se consideró a Limaylla (2021), con quien coincido plenamente en cuanto a su postura que el empleo de las tic en los procesos de prisión preventiva no afectan al debido proceso, lo cual guarda relación con lo señalado por Rojas, (2019), quien afirma que a mayor uso de los medios electrónicos se logran un mejor acceso a la justicia, lo cual coincide con la opinión de Ortiz (2018) quien sustenta que se evidencia mayor eficacia de los juzgados a través de la implementación de los medios electrónicos, por lo que motiva a continuar la propuesta de Arizaga (2017) quien propone se extienda a otros órganos o instituciones, con la finalidad de tener como resultado mayor eficacia.

No obstante, se tiene la opinión discordante de Ríos (2017), quien de manera muy puntual señala, las tic no son empleadas de manera correcta, de igual manera

Rodríguez (2016) postula que las audiencias virtuales, debe ser utilizadas de manera excepcional, no como regla, ya que para el autor su uso indiscriminado puede afectar de manera notable algunos derechos o principios, tales como el principio de inmediación. Respecto a ello, discrepo con ambos autores puesto que considero hasta la fecha, la incorporación de las Tic, han servido en demasía, en principio porque con su incorporación los procesos de prisión preventiva no se detuvieron o paralizaron, y segundo que han permitido acortar las brechas que impedían, la cercanía de los partícipes, que si bien es cierto existe un cuello de botella por las personas que no saben el empleo de las tic, se tendrán que ir adaptando, ya que este es un proceso reciente, y sobre todo hay que tener en cuenta, que en una ponderación de intereses y derechos, la prioridad en emergencia sanitaria, era no paralizar los procesos.

En lo que respecta a las teorías y/o definiciones, referente al significado de las Tic, estoy de acuerdo con Andrade y Guillén (2006), quienes señala que estas son herramientas que buscan coadyuvar al desarrollo de la comunicación, No obstante Alvarado (2021), discrepa con esta postura, dado que refiere que solo la minoría cuenta con internet, y esta tiene una conectividad baja, lo cual dificultaría la comunicación, siendo que además refiere, que el uso de las tic, no garantiza la comunicación, ya que los intervinientes pueden desconectarse intencionalmente con el propósito de frustrar la audiencia, agrega además que los operadores o los procesados carecen de conocimientos informáticos por lo que imposibilita la eficacia de esta herramienta virtual. Al respecto, como ya lo he señalado en líneas anteriores, considero que es parte de un proceso al que hay que adaptarse, y que, como todo proceso, requiere tiempo para adaptarse, pero sin duda alguna genera un beneficio para todos los intervinientes, tal como lo afirma Zelasqui (2020), quien refiere que, en la búsqueda de la justicia, implica el acceso a esta sin distinción. En ese sentido, destaco la postura de Palacios (2017), quien expone que para alcanzar dicha accesibilidad, es necesario se eliminen las barreras de acceso a la igualdad de condiciones, o prever que estas no ocurran, lo cual implica que la persona que se encuentre en desventaja, pueda entender que para lograr la

accesibilidad deba ajustar alguna condición que le impida lograrlo, para que con ello se pueda armonizar el acceso a todos.

Respecto a las respuestas dadas en las entrevistas por parte de los especialistas y expertos en lo relativo al objetivo específico 1: Analizar el tipo de tecnología de la información y comunicación que vienen utilizando los operadores de justicia en la Ciudad de Trujillo, referente a la pregunta, 1 y 2 se obtuvo por opinión mayoritaria, que estos conocen de la tecnología actual implementada, y que consideran que su empleo sí ha resultado eficaz en tiempos de pandemia, lo cual definitivamente respalda lo señalado en párrafos anteriores, por la parte doctrinaria, y con la cual coincido, de manera íntegra, no obstante cabe hacer hincapié, que es necesario capacitar a todos los participantes del proceso de prisión preventiva, en la que se aplica las tic, para que, como primera fase conozcan de este sistema, y de esa manera resulta eficaz para todas las partes, en el mismo nivel. En lo que respecta, a la pregunta nro. 3, que específicamente radica en conocer la eficacia de la aplicación de la notificación electrónica en los procesos de prisión preventiva, se obtuvo que en su mayoría, si lo considera eficaz, no obstante un grupo minoritario de 3 entrevistados considera, que esta vulnera de cierto modo el principio de defensa, por lo cual creen conveniente mantener la notificación física, sobre el particular, debo señalar que es importante reconocer que no siempre se logra el efecto que se desea o se espera, no por esto se convierte en un instrumento que afecte el cumplimiento de la norma.

Por otro lado, respecto al objetivo específico 2, que radica en: Conocer el procedimiento de los procesos de prisión preventiva, respecto de la pregunta uno, se obtuvo que de manera unánime todos los entrevistados conocen el procedimiento, el cual inicia a pedido de parte del Ministerio Público, como ya se ha indicado en la sección de resultados, y es dirigido al juez de investigación preparatoria, quien mediante notificación electrónica pone de conocimiento a él o los imputados respecto de la fecha de audiencia. Posterior a ello, se hace el

ingreso a través del enlace Google meet, y se utiliza cámara y micrófono para sustentar la defensa del imputado. No hay mucho que opinar frente a esta pregunta.

En cuanto a la pregunta 5, relacionada a si el uso de las audiencias virtuales garantiza el debido proceso, como se pudo evidenciar en la sección de resultados, los entrevistados tienen opiniones divididas, no obstante por opinión mayoritaria, se considera que sí se garantiza el debido proceso, y que no existe vulneración, con lo cual me encuentro de acuerdo, no obstante, la opinión discordante refiere que la virtualidad da pie a que los defensores se confíen y no se preparen, o en otros casos, que estando preparados falle la conectividad de su internet, o cuando la audiencia se establece en un tiempo no prudencial lo cual genera no alcance el tiempo para la preparación de la defensa. Con lo cual no estoy de acuerdo, dado que el tema de la falta de preparación de un abogado, es algo subjetivo, y de índole personal, dado que, como profesionales del derecho, se tiene el deber de encontrarse preparados, así la brevedad del tiempo implique un sacrificio mayor, de otro lado referente a las fallas de la conectividad de internet, es un tema externo, el cual no es una circunstancia creada por los partícipes del proceso de prisión preventiva, por lo cual no tendría por qué verse afectado el debido proceso.

Por otro lado, respecto al objetivo específico 3, el cual se trabajó a través de las guías de análisis documental, los países de Argentina, Chile, Ecuador y México, a nivel doctrinario y legislativo, en ambos se señala una aceptación positiva para la implementación del tic, no obstante, si se menciona que, en inicio, hubo un rechazo, sin embargo, como todo proceso, con el paso del tiempo hubo la adaptación respectiva, frente a ello no tengo mayor comentario.

Finalmente, respecto al objeto específico 4, el cual consiste en Determinar los lineamientos para mejorar el empleo de las tecnologías de la información y comunicación en los procesos de prisión preventiva en la Ciudad de Trujillo. Estoy de acuerdo con los lineamientos propuestos, por los expertos, quienes señalan

deben capacitarse a todos los actores partícipes del proceso, debiendo darse una actualización constante, así mismo, la fijación de reglas o criterios para el empleo del tic, inspeccionando que estas funcionen del modo correcto, y generando su difusión. Así mismo estoy de acuerdo con la opinión unánime que otorgaron los especialistas, respecto de la pregunta 8, señalando que el uso de las Tic en los procesos de prisión preventiva sí contribuye con el principio de celeridad y economía procesal, y estoy de acuerdo con esta postura dado que se ha permitido acelerar el proceso y el procedimiento, lo cual genera una reducción en tiempo y en dinero

Finalmente estoy de acuerdo con la opinión mayoritaria de los especialistas, frente a la pregunta 9, quienes consideran que deberían permanecer el uso de las TIC en los procesos judiciales, fuera de la emergencia sanitaria, dado que ha quedado demostrado que ha contribuido con la reducción de la carga procesal, se aplica respetando el debido proceso, y no vulnera el principio de inmediación, muy por el contrario, favorece el principio de economía y celeridad procesal.

Por lo que en resumen, se puede evidenciar que la mayoría de entrevistados si considera que han sido eficaces la incorporación de las TIC, en el proceso de prisión preventiva, en la emergencia sanitaria, siendo que además, se considera debe permanecer en lo sucesivo.

VI. CONCLUSIONES

De la investigación realizada, se tienen las siguientes conclusiones:

PRIMERA: Sí son eficaces el empleo de las tecnologías de la información y comunicación en las audiencias de prisión preventiva en tiempos de pandemia en la Ciudad de Trujillo, dado que permite un mejor acceso a la justicia, además no se vulnera el debido proceso, o intermediación, muy por el contrario, favorece el principio de celeridad y economía, reduciendo la carga procesal.

SEGUNDA: El tipo de tecnología de la información y comunicación que utilizan los operadores de justicia en la Ciudad de Trujillo, funciona de manera eficaz, la cual básicamente radica en Google meet, plataforma zoom, expediente judicial electrónico, notificación electrónica y whatsapp.

TERCERA: Se logró conocer el procedimiento de los procesos de prisión preventiva, el cual inicia a pedido de parte del Ministerio Público, que es dirigido al juez de investigación preparatoria, quien mediante notificación electrónica pone de conocimiento a él o los imputados respecto de la fecha de audiencia. Posterior a ello, se hace el ingreso a través del enlace Google meet, y se utiliza cámara y micrófono para sustentar la defensa del imputado

CUARTA: La tecnología de la información y la comunicación en los procesos de prisión preventiva a nivel internacional, tuvieron un proceso de aceptación, no obstante, hoy se considera a las Tic, como esenciales y eficaces en los procesos de prisión preventiva.

QUINTA: Las Tic, deben de permanecer fuera de la emergencia sanitaria, en los procesos judiciales.

VII. RECOMENDACIONES

1. **A los operadores de Justicia:** capacitación constante a todos los partícipes del proceso, en la que se incluya paso a paso el manejo responsable de dichas herramientas. Fijación o incorporación de reglas en las que se establezca que el mal uso de las tic, tenga una penalidad o multa, ya sea para los operadores de justicia, abogados defensores y/o los involucrados acusados. Y finalmente realizar campañas de difusión para mayor conocimiento de las TIC.
2. **Al Estado:** invertir en la compra de equipos tecnológicos, para mejorar la conectividad, tanto de los operadores de justicia, como el de los demás partícipes.
3. **A los abogados defensores:** compartir con sus clientes, sus conocimientos en cuanto, a uso de las herramientas virtuales, así como la enseñanza de su uso responsable.
4. **A los acusados:** a emplear correctamente dichos instrumentos tecnológicos, los cuales ya está demostrado favorecen el acceso a la justicia.

REFERENCIAS

1. Alvarado, M. (2021). Audiencias virtuales en tiempos de pandemia. <https://polemos.pe/portal-juridico-interdisciplinario-polemos-6/>
2. Alvarado, L. (2022). ¿Qué son las Tic, y cual es su importancia? Poliverso. <https://www.poli.edu.co/blog/poliverso/que-son-las-tic>
3. Ambicho, E. (2021). *El uso de la prisión preventiva durante el estado de emergencia sanitaria y su incidencia en la población penitenciaria*. [Tesis de título profesional, Universidad de Huánuco]. <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/2678>
4. Andrade, F; Alejo, O; & Armendariz, C. (2018). Inductive method and its deductive refutation. *Revista Conrado*. <http://scielo.sld.cu/pdf/rc/v14n63/1990-8644-rc-14-63-117.pdf>
5. Arizaga, A. (2017). *Utilización de un aplicativo en el sistema judicial basado en los principios de celeridad y economía procesal, lima norte 2017*. [Tesis de título profesional, Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/17903>
6. Arreaga, C., Quezada, C. y Tinoco W. (2018). La implementación y gestión de los procesos de investigación social cualitativos. En C. Escudero y L. Cortez. *Técnicas y Métodos Cualitativos para la Investigación Científica*. (pp. 72-89). <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12501/1/Tecnicasy-MetodoscualitativosParaInvestigacionCientifica.pdf>
7. Alliaud, A. (26 de Enero de 2022). La Virtualidad y las audiencias preliminares: Una mirada desde la justicia penal nacional y Federal en la Argentina. *Sistemas judiciales: Una perspectiva integral sobre la administración de justicia(N°24)*, 12. Recuperado el 01 de Junio de 2023, de <https://inecip.org/wp-content/uploads/2022/01/Revista-Sistemas-Judiciales-24-Alliaud.pdf>
8. Baena, G. (2017). *Metodología de la investigación*. (3 ed.). <http://ebookcentral.proquest.com>
9. Bavaresco, A. (2013). *Proceso metodológico en la investigación. Como hacer un diseño de una investigación*. (5.ª ed.). Maracaibo: Universidad del Zulia. <https://gsosa61.files.wordpress.com/2015/11/proceso-metodologico-en-la-investigacion-bavaresco-reduc.pdf>

10. Blog: Carlos Felipe. ¿Qué son las Audiencias Virtuales? <https://fc-abogados.com/es/que-son-las-audiencias-virtuales/>
11. Buendía, E. (1998). Métodos de Investigación en Psicopedagogía. Madrid: McGraw-Hill.
12. Campos, E. (2022). Permanencia de las audiencias virtuales postpandemia en el PJ. Suplemento Jurídico del Diario Oficial El Peruano. <http://www.elperuano.pe/noticia/193694-suplemento-juridica-permanencia-de-las-audiencias-virtuales-pospandemia-en-el-pj>
13. Cerdá, J. El uso de medios electrónicos en la Administración de Justicia. Tirant Editorial.
14. Consejo de la Judicatura (03 de Julio de 2020). Función Judicial Ecuador. Obtenido de Función Judicial Ecuador: <https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/resoluciones/2020/074-2020.pdf>
15. Corte Suprema (18 de Marzo de 2020). Biblioteca del Congreso Nacional de Chile/BCN. Obtenido de Biblioteca del Congreso Nacional de Chile/BCN: <https://bcn.cl/2eq4b>
16. Consejo de la Judicatura Federal (2020). Acuerdo general 4-2020: Relativo a las medidas de contingencia en los órganos jurisdiccionales por el fenómeno de la COVID - 19. México. Obtenido de https://www.cjf.gob.mx/resources/AcuerdoGeneral_4-2020-V2.pdf
17. Consejo de la Judicatura Federal (2020). Mecanismo de reforzamiento a las medidas de contingencia implementadas en los centros de justicia penal federal por el fenómeno de la salud pública. México. Obtenido de https://www.cjf.gob.mx/resources/index/infoRelevante/2020/pdf/AcuerdoVideonferencia_2020.pdf
18. Chub, T. (2018). *Las notificaciones electrónicas como respuesta a los principios procesales de celeridad y economía procesal en Guatemala*. Tesis de título profesional, Universidad Rafael Landívar]. <http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesisjrkd/2018/07/01/Chub-Tojil.pdf>
19. Decreto Legislativo N° 957. <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/77a924804e7d8bb38ff6ff2670ef9145/dl+957.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=77a924804e7d8bb38ff6ff2670ef9145>

20. Decreto Supremo 008-2020-SA.
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-declara-en-emergencia-sanitaria-a-nivel-decreto-supremo-n-008-2020-sa-1863981-2/>
21. Decreto Supremo 130-2022-PCM.
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-deroga-el-decreto-supremo-n-016-2022-pc-decreto-supremo-n-130-2022-pcm-2119571-1/>
22. Defensoría del Pueblo (2019). Datos sobre la prisión preventiva en Ecuador. Defensoría del Pueblo de Ecuador. Ecuador. Pag. 44.
<https://www.fairtrials.org/app/uploads/2022/01/UsodeAudienciasVirtualesenProcedimientosPenales.pdf>
23. Gladilina, I (2022). Features of the discussion method in the training of students in the context of distance learning. *Revista Conrado*.
<https://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado/article/view/2824/2733>
24. Gestión (2022). Concepto de eficacia. <https://gestion.pe/economia/management-empleo/musk-da-ultimatum-a-empleados-de-twitter-o-aceptas-trabajar-mucho-o-te-vas-noticia/>
25. Gonzales et al (1996). Las nuevas tecnologías en la educación. Redes de comunicación, redes de aprendizaje. Universitat de les Illes Balears: EDUTEC'95, págs. 409-422.
26. Guerrero, M. (2016, febrero). La investigación cualitativa. *INNOVA*, 1(2), 1-9.
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5920538.pdf>
27. Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2010). Metodología de la investigación. *Docencia Universitaria*, 11(1), 169-172.
<https://revistas.uis.edu.co/index.php/revistadocencia/article/view/1921>
28. Holguín, D. (2020). Relevancia jurídica de la emergencia sanitaria por COVID-19 en la aplicación de la prisión preventiva en la ciudad de Guayaquil. [Tesis de título profesional, Universidad de Guayaquil].
<http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/50792>
29. Huayaconza, S. (2020). El antejuicio del Congreso de la Republica frente a la autonomía del Ministerio Público en delitos de corrupción de funcionarios. (Tesis de postgrado, Universidad César Vallejo) Repositorio UCV.
30. Lam, R. (2008). Los términos: eficiencia, eficacia y efectividad ¿son sinónimos en el área de la salud?

http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-02892008000200009

31. Limaylla, A. (2021). The virtual hearings in criminal proceedings during the national state of emergency. *Ius Vocatio*.
<https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/iusVocatio/article/view/545/731>
32. Marrero, M.; De la Torre, M.; Rodriguez, T.; y Rodriguez, I. (2023). Information technologies and qualitative methodology in health in times of COVID-19. *Humanidades Médicas*.
<https://humanidadesmedicas.sld.cu/index.php/hm/article/view/2441/pdf>
33. Mendoza, C. (2018). *La prisión preventiva*. [Trabajo de suficiencia para obtener título profesional de Derecho, Universidad San Pedro].
http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/9820/Tesis_58416.pdf?sequence=1&isAllowed=y
34. Moron, J. (2019). Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo Tomo I. Lima: Gaceta Jurídico S.A. p.p. 296
<https://andrescusi.files.wordpress.com/2020/06/tomo-i-comentarios-a-la-ley-general-del-procedimiento-administrativo.pdf>
35. Muntané, J (2010, junio). Introducción a la investigación básica. *RAPD*, 33, (3), 221-227. Recuperado de <https://www.sapd.es/revista/2010/33/3/03>
36. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (02 de Abril de 2020). Biblioteca del Congreso Nacional de Chile/BCN. Obtenido de Biblioteca del Congreso Nacional de Chile/BCN: <https://bcn.cl/2rrs0>
37. Navarro (2023). Impact of the implementation of multimedia content as a strategy for the creation of inclusive digital courses. *Ñawi: arte diseño comunicación*. Scielo. http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2588-09342023000100261&lang=es
38. Ortiz Pinedo, E. C. (2018). *Gobierno electrónico y eficiencia organizacional en los Juzgados Laborales de la Corte Superior de Justicia de Lima, 2018*. [Tesis de título profesional, Universidad César Vallejo].
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/31111/Ortiz_PEC.pdf?sequence=1&isAllowed=y
39. Osio , A. (2016). Seminario sobre aportaciones teóricas y técnicas recientes. (U. N. Palpa, Ed.) Obtenido de Abuso de la prisión preventiva en el proceso penal:

http://www.biblioteca.unlpam.edu.ar/rdata/tesis/e_rojela850.pdf

Palacios, A. (2017) La configuración de los sistemas de apoyo en el contexto de la accesibilidad universal y los ajustes razonables. Congreso internacional “Madrid sin barreras: Accesibilidad, ajustes y apoyos”. Universidad Carlos III de Madrid (Getafe).

<https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CRPD/EqualityNonDiscrimination/presentations/AgustinaPalaciosCONICET.docx>

40. Peña, T. & Pirela, J. (2007). La complejidad del análisis documental, Información, cultura y sociedad. Revista del Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas. <https://www.redalyc.org/pdf/2630/263019682004.pdf>
41. Penal Reform international (2020). Coronavirus: Healthcare and human rights of people in prison. <https://cdn.penalreform.org/wp-content/uploads/2020/03/FINAL-Briefing-Coronavirus.pdf>
42. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2020). Análisis sobre innovación en seguridad ciudadana y derechos humanos en América Latina y el Caribe. Obtenido de <https://www.latinamerica.undp.org/content/dam/rblac/docs/Research%20and%20Publications/Democratic%20Governance/UNDPRLACAnalisisobreinnovacionseguridadciudadanayderechoshumanos.pdf>
43. Quintana, A. & Montgomery, W. (Eds.) (2006). Psicología: Tópicos de actualidad. Lima: UNMSM. https://cienciassociales.webcindario.com/PDF/Cualitativa/Inv_quintana.pdf
44. Resolución N° 084-2018-CE-PJ5. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-directiva-lineamientos-para-el-desarrollo-e-instal-resolucion-administrativa-no-084-2018-ce-pj-1636599-3/>
45. Reneaum, T. (2021). Uso de audiencias virtuales en procedimientos penales en la región en el contexto de la pandemia de COVID 19. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1889 F Street, NW. Whashington: Secretaría Ejecutiva Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Recuperado el 30 de mayo de 2023, de <https://www.fairtrials.org/app/uploads/2022/01/Uso-de-Audiencias-Virtuales-en-Procedimientos-Penales.pdf>
46. Ríos, A. (2016). La Justicia Electrónica en México: Visión comparada con América

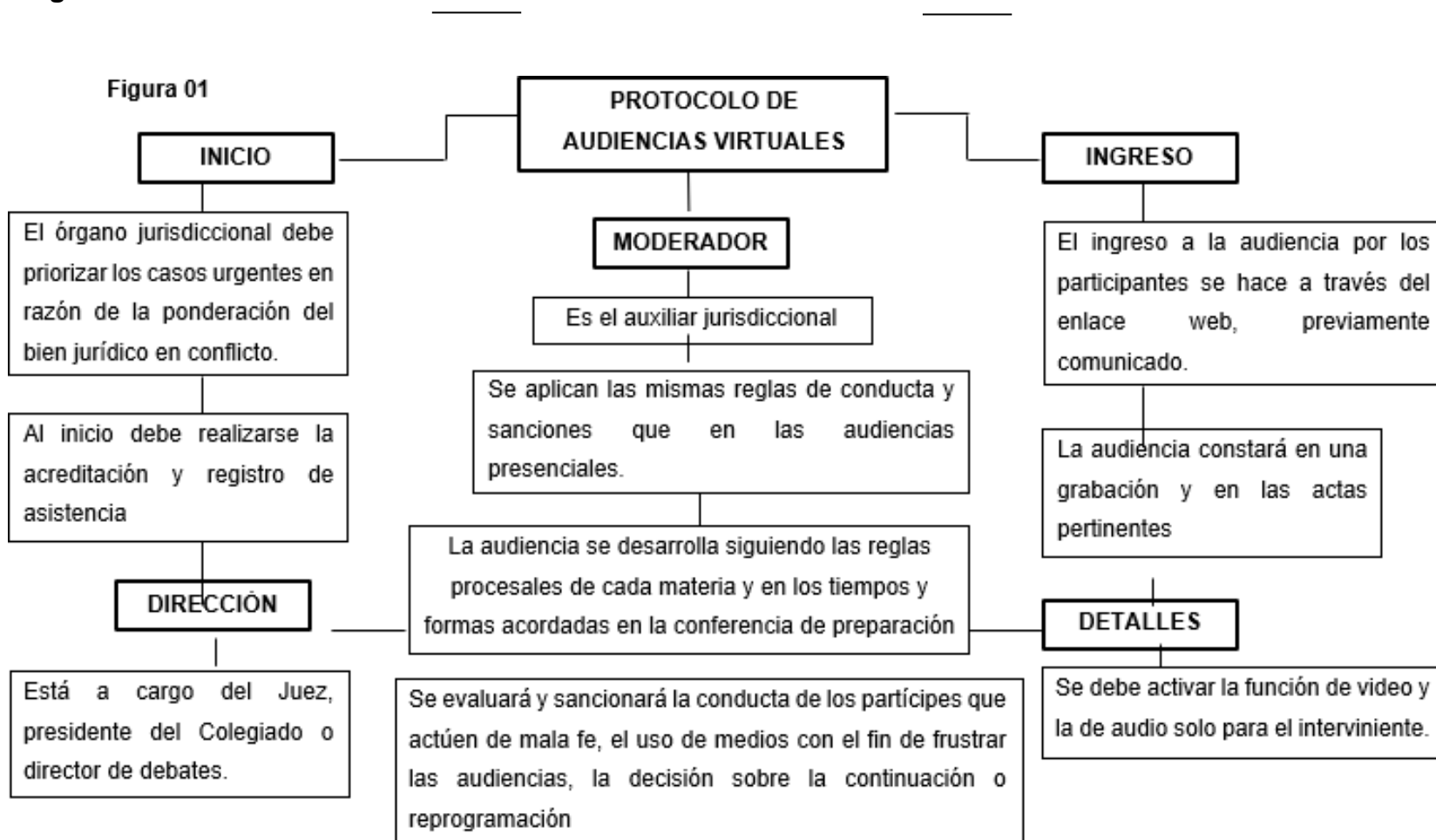
- Latina. *Revista de la facultad de Derecho de México*.
<https://www.revistas.unam.mx/index.php/rfdm/article/view/59011>
47. Rodríguez, J. (2021). *La afectación del proceso penal durante el estado de emergencia sanitaria en el distrito judicial de Lima Este 2020*. [Tesis de título profesional, Universidad Cesar Vallejo].
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/77676>
48. Rodríguez, R. (2021). Las audiencias virtuales análisis de sus ventajas y limitaciones en la práctica de pruebas testifical, pericial y la declaración del imputado. *Revista Sapientia & Iustitia*.
<https://sapientia.ucss.edu.pe/index.php/sei/article/view/20/22>
49. Rodríguez, W. (2016). El uso del sistema de videoconferencias en las Audiencias penales realizadas en la corte Superior de justicia de la libertad a la luz del Principio de inmediación. [Tesis de título profesional, Universidad Privada Antenor Orrego].
http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/1977/1/RE_DERE_WILFREDO.RODRIGUEZ_VIDEOCONFERENCIAS.AUDIENCIAS.PENALES_DATOS.pdf
50. Rojas, A. (2019). *Gobierno electrónico y la administración de justicia en la Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019*. [Tesis de título profesional, Universidad Cesar Vallejo].
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/36914/Rojas_ZAC.pdf?sequence=1&isAllowed=y
51. Restrepo, A. (2020). Soluciones digitales para las víctimas de violencia en tiempos de pandemia. Obtenido de <https://blogs.iadb.org/seguridadciudadana/es/soluciones-digitales-para-las-victimas-de-violencia-durantela-pandemia/>
52. Sánchez G., L., Andrade E., R., & Guillén H., L. (2006). El uso de las TIC's. México, DF.: ALFAOMEGA Grupo Editor, S.A.
53. Salas, C. (2020). Violencia Intrafamiliar: La cara oculta de la pandemia. Obtenido de <http://bioetica.uft.cl/index.php/ediciones/edicion-n-17-bioetica-y-pandemia-por-covid-19/item/violencia-intrafamiliar-la-cara-oculta-de-la-pandemia>
54. Torres, O. (2019). Fundamentos argumentativos y éticos en la escritura académica desde la perspectiva de la formación en Postgrado. *ReHuSo: Revista*

de *Ciencias Humanísticas* y *Sociales*.

<https://revistas.utm.edu.ec/index.php/Rehuso/article/view/1769>

55. Vinatea & Toyama. <https://www.vinateatoyama.com/las-audiencias-virtuales-vs-las-audiencias-presenciales-cual-es-el-futuro-de-las-audiencias-judiciales-en-el-peru/>

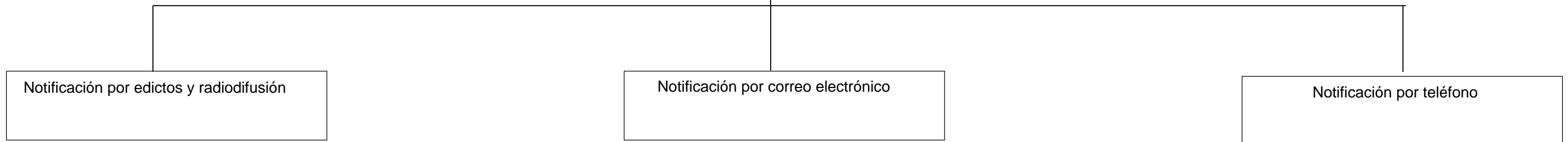
Figura 01



Fuente: Elaboración propia

Figura 02

TIPOS DE NOTIFICACIONES



i) Cuando se ignore el lugar donde se encuentre la persona a notificar, la resolución correspondiente se hará saber por medio de edictos, publicados durante tres días hábiles consecutivos en el diario oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio de la persona a notificar, si fuera conocido o, en su defecto, del lugar del proceso, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución.

ii) El edicto contendrá, en síntesis, las mismas prescripciones de la cédula, con la transcripción sumaria de la resolución.

iii) En los casos de notificación por edicto, de oficio o a pedido de parte, el órgano jurisdiccional puede ordenar que además se realice por radiodifusión. Las transmisiones se harán por una emisora oficial o las que se determine en cada Corte Superior. El número de veces que se anuncie será correspondiente con el número respecto de la notificación por edictos. Esta notificación se acreditará agregando al expediente declaración jurada expedida por la empresa radiodifusora, en donde constará el texto del anuncio y los días y horas en que se difundió.

iv) En este último caso, la resolución se tendrá por notificada el día siguiente de la última transmisión radiofónica.

(art. 19)

i) La notificación a una dirección electrónica requiere que el correo generado haya sido marcado con confirmación de entrega y lectura de manera que el servidor de los destinatarios pueda responder automáticamente cuando los mensajes se hayan recibido y leído. Un manual de Procedimientos detallará las pautas a seguir en este caso.

ii) En caso de que el Sistema de Envío Electrónico de Notificaciones se interrumpa, la notificación se hará en el lugar señalado por el sujeto procesal

Fuente, elaboración propia

Esta forma de notificación fue autorizada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial por Resolución Administrativa N° 342-2016-CE-PJ, a fin de evitar que las audiencias se frustren ante la imposibilidad o demora para transmitir las comunicaciones de los sujetos procesales que se encuentran en zonas rurales, alejadas y/o de difícil acceso.

Figura 03

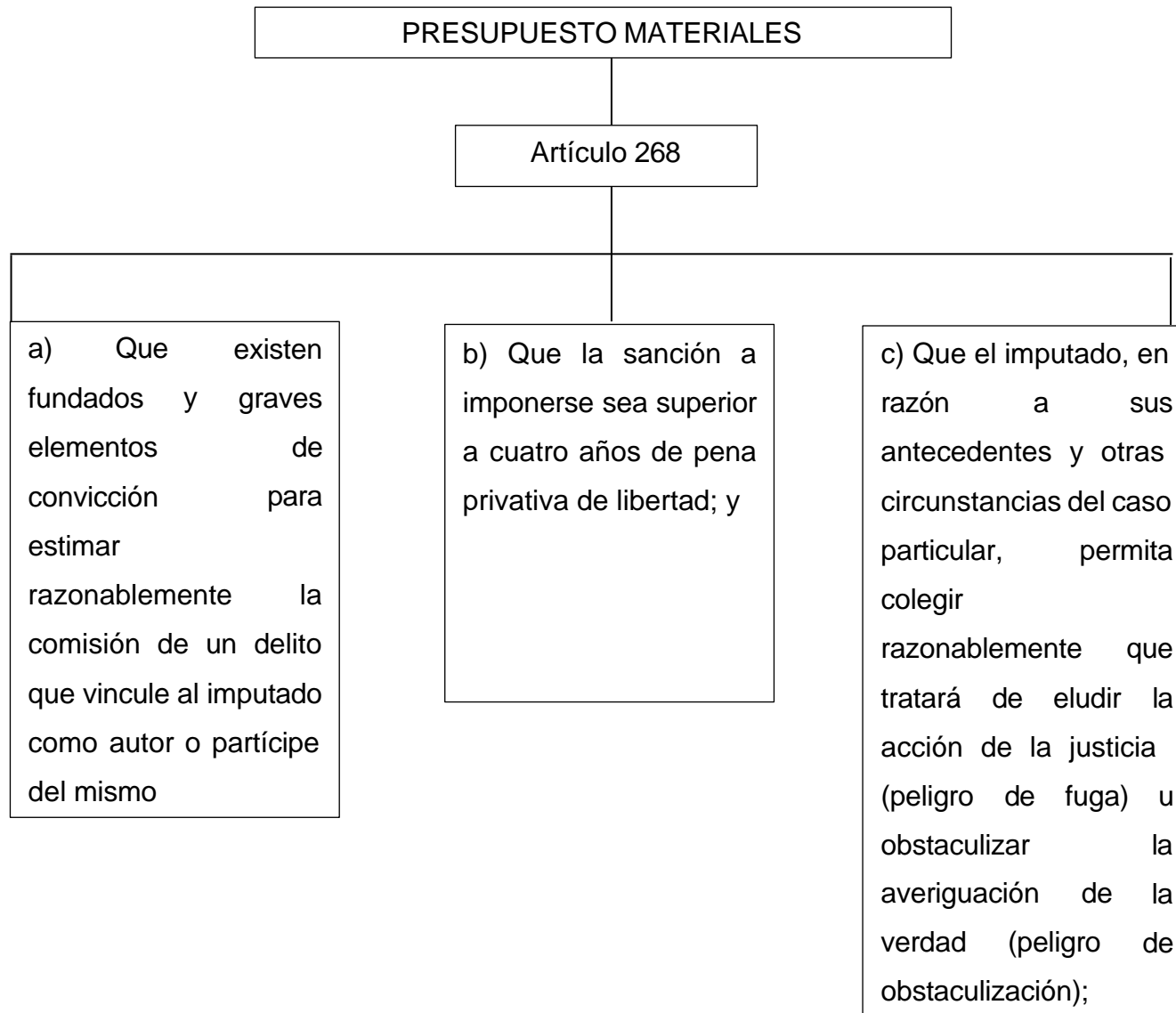


Figura 04

Casación 626-2013 Moquegua	
a) Proporcionalidad de la medida	b) Duración de la medida

Fuente: Elaboración propia

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

ÁMBITO TEMÁTICO	OBJETIVO GENERAL	PROBLEMA GENERAL	PREGUNTAS ESPECÍFICAS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CATEGORÍAS	SUB CATEGORÍAS	TECNICA	INSTRUMENTO	ITEMS	
DERECHO PROCESAL PENAL	Analizar si son eficaces el empleo de las TIC en las audiencias de prisión preventiva en tiempos de pandemia en la Ciudad de Trujillo.	Son eficaces el empleo de las TIC en los procesos de prisión preventiva, en tiempos de pandemia en la Ciudad de Trujillo?	¿Cuál es el tipo de tecnología de la información que utilizan los operadores de justicia, en emergencia sanitaria?	Analizar el tipo de tecnología de la información y comunicación que vienen utilizando los operadores de justicia en la Ciudad de Trujillo.	TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Tipos de tecnología de la información y comunicación en emergencia sanitaria	ENTREVISTA	GUIA DE ENTREVISTA	1. Según su experiencia, ¿Considera han sido eficaces el empleo de las TIC en los procesos de prisión preventiva, en tiempos de pandemia en la Ciudad de Trujillo?	
			¿Cuál es el procedimiento de los procesos de prisión preventiva?	Conocer el procedimiento de los procesos de prisión preventiva		Empleo de las Tic a nivel internacional			Lineamientos para mejor empleo de las TIC en los procesos de prisión preventiva	2. En base a su experiencia, ¿Conoce es el tipo de tecnología de la información que utilizan los operadores de justicia, en emergencia sanitaria? Desarrolle la pregunta.
			¿Cómo se emplea las TIC en los procesos de prisión preventiva a nivel internacional?	Identificar como se viene empleando las TIC en los procesos de prisión preventiva a nivel internacional	PROCESO DE PRISIÓN PREVENTIVA	Características de los procesos de prisión preventiva	ANALISIS DOCUMENTAL	GUÍA DE ANALISIS DOCUMENTAL	PAÍSES	3. Del contexto COVID 19 que hemos vivenciado, ¿Considera usted que la aplicación de la notificación electrónica es una herramienta eficaz para los procesos de prisión preventiva?
			¿Cuáles son los lineamientos para mejorar empleo de las tecnologías de la información y comunicación en los procesos de prisión preventiva en la Ciudad de Trujillo?	Determinar los lineamientos para mejorar el empleo de las tecnologías de la información y comunicación en los procesos de prisión preventiva en la Ciudad de Trujillo.		Procesos de risión preventiva a nivel internacional				Lineamientos para mejor empleo de las TIC en los procesos de prisión preventiva
									5. En base a su amplio conocimiento, puede señalar a grosso modo, ¿Cuáles son las características principales de los procesos de prisión preventiva en el Perú?	
									6. Según su opinión ¿Considera usted que el uso de las Tic en los procesos de prisión preventiva contribuye en la disminución de la carga procesal?	
									7. Desde su perspectiva ¿Considera usted que el uso de las Tic en los procesos de prisión preventiva contribuye con el principio de celeridad y economía procesal?	
									8. ¿Considera usted que los operadores de justicia se encuentran capacitados para el empleo de las TIC?	
									9. ¿Cuáles son los lineamientos para mejorar empleo de las TIC en las audiencias de prisión preventiva en Trujillo?	
									10. ¿Considera usted que debe permanecer el uso de las TIC en los procesos judiciales, fuera de la emergencia sanitaria?	

MATRIZ OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Analizar el tipo de tecnología de la información y comunicación que vienen utilizando los operadores de justicia en la Ciudad de Trujillo.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN OBJETIVO 1				
CATEGORÍA	SUB-CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Tecnología de la información y la comunicación	Tipos de tecnología de la información y comunicación	Eficacia de las TIC	1. Según su experiencia, ¿Considera han sido eficaces el empleo de las TIC en los procesos de prisión preventiva, en tiempos de pandemia en la Ciudad de Trujillo?	Guía de entrevista
		Tipos de TIC	2. En base a su experiencia, ¿Conoce es el tipo de tecnología de la información que utilizan los operadores de justicia, en emergencia sanitaria? Desarrolle la pregunta.	Guía de entrevista
		Notificación electrónica	3. Del contexto COVID 19 que hemos vivenciado, ¿Considera usted que la aplicación de la notificación electrónica es una herramienta eficaz para los procesos de prisión preventiva?	Guía de entrevista
		Audiencia virtual	4. Del contexto COVID 19 que hemos vivenciado ¿Considera usted que la aplicación de la audiencia virtual judicial es una herramienta eficaz en los procesos de prisión preventiva?	Guía de entrevista

MATRIZ OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Conocer cuál es el procedimiento de los procesos de prisión preventiva

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN OBJETIVO 2				
CATEGORÍA	SUB-CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Prisión preventiva	Procedimiento de prisión preventiva	Características de los procesos de prisión preventiva	5. En base a su amplio conocimiento, puede señalar a groso modo, ¿Cuáles son las características principales de los procesos de prisión preventiva en el Perú?	Guía de entrevista
		Carga Procesal	6. Según su opinión ¿Considera usted que el uso de las Tic en los procesos de prisión preventiva contribuye en la disminución de la carga procesal?	Guía de entrevista
		Principio de celeridad y economía procesal	7. Desde su perspectiva ¿Considera usted que el uso de las Tic en los procesos de prisión preventiva contribuye con el principio de celeridad y economía procesal?	Guía de entrevista

MATRIZ OBJETIVO ESPECÍFICO 3:

Identificar como se viene empleando las TIC en los procesos de prisión preventiva a nivel internacional

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN OBJETIVO 3				
CATEGORÍA	SUB-CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Empleo de las TIC en los procesos de prisión preventiva a nivel internacional	TIC	Cuales son el tic que se emplean en los procesos de prisión preventiva	Países...	Guía de análisis documental
	Procedimiento de prisión preventiva	Cual es el procedimiento de los procesos de prisión preventiva		

MATRIZ OBJETIVO ESPECÍFICO 4:

Determinar los lineamientos para mejorar el empleo de las tecnologías de la información y comunicación en los procesos de prisión preventiva en la Ciudad de Trujillo.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN OBJETIVO 4				
CATEGORÍA	SUB-CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
LAS TIC EN LOS PROCESOS DE PRISIONS PREVENTIVA	Lineamientos para mejor empleo de las TIC en los procesos de prisión preventiva	Operadores de justicia	8. ¿Considera usted que los operadores de justicia se encuentran capacitados para el empleo de las TIC?	Guía de Entrevista
		Lineamientos	9. ¿Cuáles son los lineamientos para mejorar empleo de las TIC en las audiencias de prisión preventiva en Trujillo?	Guía de Entrevista
		Tic	10.¿Considera usted que debe permanecer el uso de las TIC en los procesos judiciales, fuera de la emergencia sanitaria?	Guía de Entrevista

ANEXO 1: FORMATO CARTA DE INVITACIÓN

Dra. _____

Asunto: Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa

Trujillo, (fecha) Me es grato dirigirnos a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **“Eficacia del empleo de las TIC en las audiencias de prisión preventiva en tiempos de pandemia en la Ciudad de Trujillo”** con el fin de obtener el título profesional de Abogada. La presente investigación tiene por finalidad Analizar si son eficaces el empleo de las TIC en las audiencias de prisión preventiva en tiempos de pandemia en la Ciudad de Trujillo.; por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **le invito a colaborar con esta investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Segura de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se adjunta el formato pertinente para conocer sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Concedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente.

(FIRMA KATYA)

ANEXO 2 FORMATO VALIDEZ DETEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA JUICIO DE EXPERTOS

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo con si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- Claridad en la redacción.
- Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	
Grado Académico	
Mención	
Firma	

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL EXPERTO			OBSERVACIÓN
1. Según su experiencia, ¿Considera han sido eficaces el empleo de las TIC en los procesos de prisión preventiva, en tiempos de pandemia en la Ciudad de Trujillo?			x	
2. En base a su experiencia, ¿Conoce es el tipo de tecnología de la información que utilizan los operadores de justicia, en emergencia sanitaria? Desarrolle la pregunta.			x	
3. Del contexto COVID 19 que hemos vivenciado, ¿Considera usted que la aplicación de la notificación electrónica es una herramienta eficaz para los procesos de prisión preventiva?			x	
4. Del contexto COVID 19 que hemos vivenciado ¿Considera usted que la aplicación de la audiencia virtual judicial es una herramienta eficaz en los procesos de prisión preventiva?			x	
5. En base a su amplio conocimiento, puede señalar a groso modo, ¿Cuáles son las características principales de los procesos de prisión preventiva en el Perú?			x	
6. Según su opinión ¿Considera usted que el uso de las Tic en los procesos de prisión preventiva contribuye en la disminución de la carga procesal?			x	
7. Desde su perspectiva ¿Considera usted que el uso de las Tic en los procesos de prisión preventiva contribuye con el principio de celeridad y economía procesal?			x	
8. ¿Considera usted que los operadores de justicia se encuentran capacitados para el empleo de las TIC?			x	
9. ¿Cuáles son los lineamientos para mejorar empleo de las TIC en las audiencias de prisión preventiva en Trujillo?			x	
10. ¿Considera usted que debe permanecer el uso de las TIC en los procesos judiciales, fuera de la emergencia sanitaria?			x	

ANEXO 3 MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE LA ENTREVISTA

TÍTULO: “Eficacia del empleo de las TIC en las audiencias de prisión preventiva en tiempos de pandemia en la Ciudad de Trujillo”

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Analizar el tipo de tecnología de la información y comunicación que vienen utilizando los operadores de justicia en la Ciudad de Trujillo.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN OBJETIVO 1				
CATEGORÍA	SUB-CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Tecnología de la información y la comunicación	Tipos de tecnología de la información y comunicación	Eficacia de las TIC	1. Según su experiencia, ¿Considera han sido eficaces el empleo de las TIC en los procesos de prisión preventiva, en tiempos de pandemia en la Ciudad de Trujillo?	Guía de entrevista
		Tipos de TIC	2. En base a su experiencia, ¿Conoce es el tipo de tecnología de la	Guía de entrevista

			información que utilizan los operadores de justicia, en emergencia sanitaria? Desarrolle la pregunta.	
		Notificación electrónica	3. Del contexto COVID 19 que hemos vivenciado, ¿Considera usted que la aplicación de la notificación electrónica es una herramienta eficaz para los procesos de prisión preventiva?	Guía de entrevista
		Audiencia virtual	4. Del contexto COVID 19 que hemos vivenciado, ¿Considera	Guía de entrevista

			<p>¿Cree usted que la aplicación de la audiencia virtual judicial es una herramienta eficaz en los procesos de prisión preventiva?</p>	
--	--	--	--	--

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Conocer cuál es el procedimiento de los procesos de prisión preventiva

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN OBJETIVO 2				
CATEGORÍA	SUB-CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Prisión preventiva	Procedimiento de prisión preventiva	Características de los procesos de prisión preventiva	5. En base a su amplio conocimiento, puede señalar a groso modo, ¿Cuáles son las características principales de los procesos de prisión preventiva en el Perú?	Guía de entrevista

		Carga Procesal	6. Según su opinión ¿Considera usted que el uso de las Tic en los procesos de prisión preventiva contribuye en la disminución de la carga procesal?	Guía de entrevista
		Principio de celeridad y economía procesal	7. Desde su perspectiva ¿Considera usted que el uso de las Tic en los procesos de prisión preventiva contribuye con el principio de celeridad y economía procesal?	Guía de entrevista

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Identificar como se viene empleando las TIC en los procesos de prisión preventiva a nivel internacional

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN OBJETIVO 3				
CATEGORÍA	SUB-CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO

Empleo de las TIC en los procesos de prisión preventiva a nivel internacional	TIC	Cuales son el tic que se emplean en los procesos de prisión preventiva	PAISES	Guía de análisis documental
	Procedimiento de prisión preventiva	Cuál es el procedimiento de los procesos de prisión preventiva		Guía de análisis documental

OBJETIVO ESPECÍFICO 4: Determinar los lineamientos para mejorar el empleo de las tecnologías de la información y comunicación en los procesos de prisión preventiva en la Ciudad de Trujillo.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN OBJETIVO 4				
CATEGORÍA	SUB-CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
LAS TIC EN LOS PROCESOS DE PRISIONS PREVENTIVA	Lineamientos para mejor empleo de las TIC en los procesos de prisión preventiva	Operadores de justicia	8. ¿Considera usted que los operadores de justicia se encuentran capacitados para el empleo de las TIC?	Guía de Entrevista
		Lineamientos	9. ¿Cuáles son los lineamientos para mejorar empleo de las TIC en las audiencias de prisión preventiva en Trujillo?	Guía de Entrevista
		Tic	10. ¿Considera usted que debe permanecer el uso de las TIC en los procesos judiciales,	Guía de Entrevista

			fuera de la emergencia sanitaria?	
--	--	--	---	--

ANEXO 4: FORMATO DE GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Datos generales:

“Eficacia del empleo de las TIC en las audiencias de prisión preventiva en tiempos de pandemia en la Ciudad de Trujillo”

Entrevistado:

..... Edad:

..... Género: Cargo:

.....

Institución:

Entrevistadores:

Fecha: Hora:

Lugar:

I. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar el tipo de tecnología de la información y comunicación que vienen utilizando los operadores de justicia en la Ciudad de Trujillo.

Preguntas:

PREGUNTAS

- 1. Según su experiencia, ¿Considera han sido eficaces el empleo de las TIC en los procesos de prisión preventiva, en tiempos de pandemia en la Ciudad de Trujillo?

.....
.....
.....
.....

-
2. En base a su experiencia, ¿Conoce es el tipo de tecnología de la información que utilizan los operadores de justicia, en emergencia sanitaria? Desarrolle la pregunta.

3. Del contexto COVID 19 que hemos vivenciado, ¿Considera usted que la aplicación de la notificación electrónica es una herramienta eficaz para los procesos de prisión preventiva?

4. Del contexto COVID 19 que hemos vivenciado ¿Considera usted que la aplicación de la audiencia virtual judicial es una herramienta eficaz en los procesos de prisión preventiva?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Conocer cuál es el procedimiento de los procesos de prisión preventiva

PREGUNTAS

5. En base a su amplio conocimiento, puede señalar a groso modo, ¿Cuáles son las características principales de los procesos de prisión preventiva en

el Perú?

6. Según su opinión ¿Considera usted que el uso de las Tic en los procesos de prisión preventiva contribuye en la disminución de la carga procesal?

7. Desde su perspectiva ¿Considera usted que el uso de las Tic en los procesos de prisión preventiva contribuye con el principio de celeridad y economía procesal?

OBJETIVO ESPECÍFICO 4:

Determinar los lineamientos para mejorar el empleo de las tecnologías de la información y comunicación en los procesos de prisión preventiva en la Ciudad de Trujillo.

PREGUNTAS

8. ¿Considera usted que los operadores de justicia se encuentran capacitados para el empleo de las TIC?

9. ¿Cuáles son los lineamientos para mejorar empleo de las TIC en las audiencias de prisión preventiva en Trujillo?

10. ¿Considera usted que debe permanecer el uso de las TIC en los procesos judiciales, fuera de la emergencia sanitaria?

Firma del
entrevistado:
Apellidos y Nombres:

ANEXO 5: VALIDACIÓN 1

CARTA DE INVITACIÓN

Trujillo, 27 de abril del 2023

Dra. María Eugenia Zevallos Loyaga

Asunto: **Solicito validación de instrumento por juicio de experto**

Nos es grato dirigirnos a Ud., para expresarle nuestro respeto y cordial saludo; asimismo hacerle conocer que estamos realizando un trabajo de investigación con enfoque cualitativo titulado: **Eficacia del empleo de las TIC en los procesos de prisión preventiva en tiempos de pandemia en la Ciudad de Trujillo**. Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad analizar si son eficaces el empleo de las tecnologías de la información y comunicación en las audiencias de prisión preventiva en tiempos de pandemia en la Ciudad de Trujillo, por lo que se deben realizar entrevistas y las preguntas deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que le invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.

Seguros de contar con su apoyo en calidad de experto se le alcanza el instrumento para que lo pueda validar.

Conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos su colaboración.

Atentamente.



KATYA KARLA YSLA YGLESIAS

**VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE
INVESTIGACIÓN**

I. DATOS GENERALES. -

TITULO: Eficacia del empleo de las TIC en los procesos de prisión preventiva en tiempos de pandemia en la Ciudad de Trujillo				
Nombre del instrumento de evaluación		Guía de entrevista		
Autores del instrumento		Katya Karla Ysla Yglesias		
Apellidos y nombres del experto (a)		Zevallos Loyaga, María Eugenia		
Título profesional del experto (a)		Abogada		
Grado académico del experto (a)		Doctora		
Cargo e institución donde labora		Docente- UCV		
VALORACIÓN				
Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
			X	

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN. -

N.º	CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
			Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
1	Claridad	Los ítems redactados están formulados con lenguaje apropiado sin ambigüedades y comprensible.				X	
2	Objetividad	Los ítems permiten medir las categorías y las subcategorías de acuerdo con las leyes y principios científicos				X	
3	Actualidad	El instrumento muestra vigencia acorde con la realidad social y legal de acuerdo con los objetivos y necesidades reales de la investigación.				X	
4	Organización	Los ítems traducen organización lógica y sistemática de acuerdo con los objetivos, categorías y subcategorías.				X	
5	Suficiencia	Toma en consideración los aspectos suficientes en la investigación y los ítems presentan suficiencia en cantidad y calidad.				X	
6	Intencionalidad	Los ítems demuestran estar adecuados para el examen de contenido, comprobación y valoración de las categorías de la investigación.				X	
7	Consistencia	La información permite analizar, describir y explicar la realidad motivo de investigación y se respalda en fundamento técnico, científico y teórico.				X	

8	Coherencia	Los ítems expresan coherencia entre el problema, objetivos, categorías y subcategorías.				X	
9	Metodología	Los procedimientos o lineamientos fijados responden a una metodología y diseño aplicado para lograr probar la finalidad de la investigación.				X	
10	Pertinencia	El instrumento responde al momento oportuno y más adecuado a los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.				X	
Calificación			0 - 20	21- 40	41- 60	61- 80	81- 100

III. OPINION DE APLICABILIDAD. -

El instrumento es aplicable en razón que las categorías guardan relación con las subcategorías e indicadores.

Puntuación:

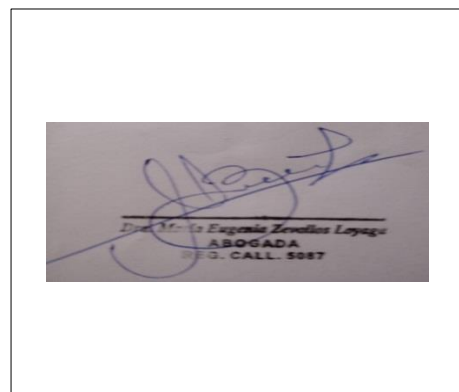
De 0 a 20 – Deficiente – No aplicar

De 21 a 40 – Regular – No aplicar

De 41 a 60 – Bueno - Mejorar

De 61 a 80 – Muy bueno - Aplicar

De 81 a 100 – Excelente - Aplicar



Trujillo, 27 de abril de 2023

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

“Eficacia del empleo de las TIC en las audiencias de prisión preventiva en tiempos de pandemia en la

I. Datos generales:

Entrevistado:

.....

Edad:

Género:

.....

Cargo:

.....

.....

Institución:

.....

.

Entrevistador:.....

.....

Fecha:**Hora:**

.....

Lugar:

.....

.....

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento, con claridad y veracidad, debido a que las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar los objetivos de esta investigación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar el tipo de tecnología de la información y comunicación que vienen utilizando los operadores de justicia

- 1. Según su opinión: ¿Son eficaces las TIC que se emplearon en las audiencias de prisión preventiva en tiempos de pandemia en la Ciudad de Trujillo? Explique su respuesta.

Observación al ítem de ser necesario

.....

.....

.....

.....

2. Según su opinión: ¿Qué tipo de tecnología de la información y comunicación vienen utilizando los operadores de justicia en el Perú? Explique su respuesta.

Observación al ítem de ser necesario

.....
.....
.....
.....
.....
.....

3. Según su opinión: ¿La aplicación de la notificación electrónica es una herramienta eficaz para los procesos de prisión preventiva? Explique su respuesta.

Observación al ítem de ser necesario

.....
.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Conocer cuál es el procedimiento de los procesos de prisión preventiva en audiencias virtuales

4. Según su opinión: ¿Cuál es el procedimiento de los procesos de prisión preventiva en audiencias virtuales? Explique su respuesta.

Observación al ítem de ser necesario

.....
.....
.....
.....

.....
.....

5. Según su opinión: ¿Las audiencias virtuales de prisión preventiva garantizan el debido proceso? Explique su respuesta.

Observación al ítem de ser necesario

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

6. Según su opinión: ¿Las audiencias virtuales de prisión preventiva garantizan el principio de inmediación? Explique su respuesta.

Observación al ítem de ser necesario

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar como se viene empleando las TIC en los procesos de prisión preventiva a nivel internacional

Este objetivo se trabajó con una guía de análisis documental.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar los lineamientos para mejorar el empleo de las tecnologías de la información y comunicación en los procesos de prisión preventiva en la Ciudad de Trujillo.

7. Según su opinión ¿Cuáles son los lineamientos para mejorar el empleo de las tecnologías de la información y comunicación en los procesos de prisión preventiva en la Ciudad de Trujillo? Explique su respuesta.

Observación al ítem de ser necesario

.....
.....
.....
.....
.....

8. Según su opinión ¿El uso de las Tic en los procesos de prisión preventiva contribuye con el principio de celeridad y economía procesal?

Observación al ítem de ser necesario

.....
.....
.....
.....
.....

9. Según su opinión ¿Debería permanecer el uso de las TIC en los procesos judiciales, fuera de la emergencia sanitaria? Explique su respuesta.

Observación al ítem de ser necesario

.....
.....
.....
.....
.....

ANEXO 6: VALIDACIÓN 2

CARTA DE INVITACIÓN

Trujillo, 28 de abril del 2023

Mg. Rodríguez Lara Yessenia Mariela

Asunto: **Solicito validación de instrumento por juicio de experto**

Nos es grato dirigirnos a Ud., para expresarle nuestro respeto y cordial saludo; asimismo hacerle conocer que estamos realizando un trabajo de investigación con enfoque cualitativo titulado: **Eficacia del empleo de las TIC en los procesos de prisión preventiva en tiempos de pandemia en la Ciudad de Trujillo**. Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad analizar si son eficaces el empleo de las tecnologías de la información y comunicación en las audiencias de prisión preventiva en tiempos de pandemia en la Ciudad de Trujillo, por lo que se deben realizar entrevistas y las preguntas deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que le invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.

Seguros de contar con su apoyo en calidad de experto se le alcanza el instrumento para que lo pueda validar.

Concedores de su alto espíritu altruista, agradecemos su colaboración.

Atentamente.



KATYA KARLA YSLA YGLESIAS

ANEXO N° 02

VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

IV. DATOS GENERALES. -

TÍTULO: Eficacia del empleo de las TIC en los procesos de prisión preventiva en tiempos de pandemia en la Ciudad de Trujillo				
Nombre del instrumento de evaluación		Guía de entrevista		
Autores del instrumento		Katya Karla Ysla Yglesias		
Apellidos y nombres del experto (a)		Rodríguez Lara Yessenia Mariela		
Título profesional del experto (a)		Abogada		
Grado académico del experto (a)		Magíster en Gestión Pública		
Cargo e institución donde labora		Estudio Jurídico Rodríguez & Asociados		
VALORACIÓN				
Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
				x

V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN. -

N. °	CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
			Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
1	Claridad	Los ítems redactados están formulados con lenguaje apropiado sin ambigüedades y comprensible.					X
2	Objetividad	Los ítems permiten medir las categorías y las subcategorías de acuerdo con las leyes y principios científicos					X
3	Actualidad	El instrumento muestra vigencia acorde con la realidad social y legal de acuerdo con los objetivos y necesidades reales de la investigación.					X
4	Organización	Los ítems traducen organización lógica y sistemática de acuerdo con los objetivos, categorías y subcategorías.					X
5	Suficiencia	Toma en consideración los aspectos suficientes en la investigación y los ítems presentan suficiencia en cantidad y calidad.					X

6	Intencionalidad	Los ítems demuestran estar adecuados para el examen de contenido, comprobación y valoración de las categorías de la investigación.					X
7	Consistencia	La información permite analizar, describir y explicar la realidad motivo de investigación y se respalda en fundamento técnico, científico y teórico.					X
8	Coherencia	Los ítems expresan coherencia entre el problema, objetivos, categorías y subcategorías.					X
9	Metodología	Los procedimientos o lineamientos fijados responden a una metodología y diseño aplicado para lograr probar la finalidad de la investigación.					X
10	Pertinencia	El instrumento responde al momento oportuno y más adecuado a los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.					X
Calificación			0 - 20	21 - 40	41 - 60	61 - 80	81 - 100

VI. OPINION DE APLICABILIDAD. -

El instrumento es aplicable en razón que las categorías guardan relación con las subcategorías e indicadores.

Puntuación:

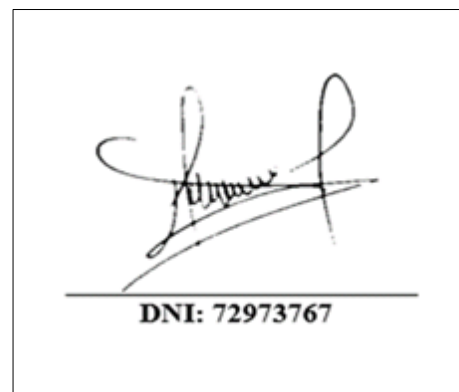
De 0 a 20 – Deficiente – No aplicar

De 21 a 40 – Regular – No aplicar

De 41 a 60 – Bueno - Mejorar

De 61 a 80 – Muy bueno - Aplicar

De 81 a 100 – Excelente - Aplicar



Trujillo, 28 de abril de 2023

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

“Eficacia del empleo de las TIC en las audiencias de prisión preventiva en tiempos de pandemia en la

I. Datos generales:

Entrevistado:

.....

Edad:

.....

Género:

.....

Cargo:

.....

.....

Institución:

.....

.

Entrevistador:

.....

Fecha:

.....**Hora:**

.....

Lugar:

.....

.....

III. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento, con claridad y veracidad, debido a que las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar los objetivos de esta investigación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar el tipo de tecnología de la información y comunicación que vienen utilizando los operadores de justicia

1. Según su opinión: ¿Son eficaces las TIC que se emplearon en las audiencias de prisión preventiva en tiempos de pandemia en la Ciudad de Trujillo? Explique su respuesta.

Observación al ítem de ser necesario

.....
.....
.....
.....

2. Según su opinión: ¿Qué tipo de tecnología de la información y comunicación vienen utilizando los operadores de justicia en el Perú? Explique su respuesta.

Observación al ítem de ser necesario

.....
.....
.....
.....
.....
.....

3. Según su opinión: ¿La aplicación de la notificación electrónica es una herramienta eficaz para los procesos de prisión preventiva? Explique su respuesta.

Observación al ítem de ser necesario

.....
.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Conocer cuál es el procedimiento de los procesos de prisión preventiva en audiencias virtuales

4. Según su opinión: ¿Cuál es el procedimiento de los procesos de prisión preventiva en audiencias virtuales? Explique su respuesta.

Observación al ítem de ser necesario

.....
.....
.....
.....
.....
.....

5. Según su opinión: ¿Las audiencias virtuales de prisión preventiva garantizan el debido proceso? Explique su respuesta.

Observación al ítem de ser necesario

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

6. Según su opinión: ¿Las audiencias virtuales de prisión preventiva garantizan el principio de inmediación? Explique su respuesta.

Observación al ítem de ser necesario

.....
.....
.....
.....
.....
.....

.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar como se viene empleando las TIC en los procesos de prisión preventiva a nivel internacional

Este objetivo se trabajó con una guía de análisis documental.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar los lineamientos para mejorar el empleo de las tecnologías de la información y comunicación en los procesos de prisión preventiva en la Ciudad de Trujillo.

Preguntas:

7. Según su opinión ¿Cuáles son los lineamientos para mejorar el empleo de las tecnologías de la información y comunicación en los procesos de prisión preventiva en la Ciudad de Trujillo? Explique su respuesta.

Observación al ítem de ser necesario

.....
.....
.....
.....
.....

8. Según su opinión ¿El uso de las Tic en los procesos de prisión preventiva contribuye con el principio de celeridad y economía procesal?

Observación al ítem de ser necesario

.....
.....

.....
.....
.....

9. Según su opinión ¿Debería permanecer el uso de las TIC en los procesos judiciales, fuera de la emergencia sanitaria? Explique su respuesta.

Observación al ítem de ser necesario

.....
.....
.....
.....
.....

ANEXO 7: CUESTIONARIO ENTREVISTADO 1

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

“Eficacia del empleo de las TIC en las audiencias de prisión preventiva en tiempos de pandemia en la

I. Datos generales:

Entrevistado: ALEXANDER ARTURO GUARNIZ GUTIERREZ

Edad: 32 AÑOS

Género: MASCULINO

Cargo: ABOGADO DEFENSOR PARTICULAR- JEFE DEL ÁREA PENAL DEL ESTUDIO JURÍDICO ARBO ABOGADOS ASOCIADOS.

Institución: ESTUDIO JURÍDICO PARTICULAR- ARBO ABOGADOS Y COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE LLOC (ASESORIA EXTERNA)

Entrevistador: Katya Karla Ysla yglesias

Fecha: 01 – 05 – 23 Hora:

Lugar: A TRAVES DEL WSPP

I. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento, con claridad y veracidad, debido a que las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar los objetivos de esta investigación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar el tipo de tecnología de la información y comunicación que vienen utilizando los operadores de justicia

- 1. Según su opinión: ¿Son eficaces las TIC que se emplearon en las audiencias de prisión preventiva en tiempos de pandemia en la Ciudad de Trujillo? Explique su respuesta.**

Bueno, tendríamos que enmarcar lo que conocíamos de las TIC'S ex ante de la pandemia COVID-19 (antes de), y ex post (después) de la pandemia. Atendiendo diríamos al objetivo de la pregunta, la eficacia radica principalmente en el descongestionamiento, justicia oportuna y eficaz, justicia célere, entre otros distintivos para la descarga procesal, con mayor razón si la discusión en tiempos de pandemia estaba en establecer de qué manera la imposición de una medida cautelar ponía en jaque todo el sistema de la administración de los reclusos en los centros penitenciarios (esta aclaración es importante). Desde el punto de vista de cómo se han ido produciendo la realización de las audiencias, a través del aplicativo Google meet, ha permitido establecer mayores formas de eficacia, en efecto, un mayor acercamiento sobre todo a discutir los presupuestos a largas distancias. Diríamos que esta forma que parecía un

tabú en cómo se administraba la justicia desde las pantallas de nuestros celulares, computadoras o tablet's ha permitido canalizar una justicia más célere, oportuna y de descongestionamiento a la carga procesal y sobre todo de maximizar una nueva era en el uso de las tecnologías de la información. Acortando distancias, reduciendo recursos públicos y también a las partes procesales intervinientes.

2. Según su opinión: ¿Qué tipo de tecnología de la información y comunicación vienen utilizando los operadores de justicia en el Perú? Explique su respuesta.

Las más útiles y diría la que mayor impacto ha generado son el Google meet (utilizado con frecuencias por los órganos y operadores judiciales), como el aplicativo zoom (para la generación de capacitación profesional, charlas, talleres y una masificación de actividad entre la interacción judicial), también las llamadas de WhatsApp (lo he visto como una herramienta útil en la función fiscal por ejemplo, en la toma de declaración de testigos o imputados, simplificando recursos y tiempo). Aunque sin dejar de lado, el paso más importante sería la unificación y la puesta en marcha ya del expediente judicial electrónico, esto reduciría ampliamente y modernizaría el sistema actual, del expediente físico. Ya un paso importante es la canalización que ha tenido las notificaciones electrónicas a través del SINOE (SISTEMA DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS).

3. Según su opinión: ¿La aplicación de la notificación electrónica es una herramienta eficaz para los procesos de prisión preventiva? Explique su respuesta.

Justamente a ello me refería en líneas anteriores, y sí, ha sido un gran paso. Es una herramienta eficaz que ya se viene aplicando hace algún tiempo y es una herramienta más que útil y eficaz para tener conocimiento de los recursos, sentencias, traslados de documentos, información del expediente judicial, como también de la programación de las audiencias. Entre otros contextos de espacio del conocimiento del caso. Sea a través de los procesos penales, que en gran medida en la Libertad se viene aplicando ya de manera integral.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Conocer cuál es el procedimiento de los procesos de prisión preventiva en audiencias virtuales

4. Según su opinión: ¿Cuál es el procedimiento de los procesos de prisión preventiva en audiencias virtuales? Explique su respuesta.

El procedimiento se da a través de la conducción del juez, regula la interacción de las partes y los actores del proceso. En ello, todo proceso o diríamos solicitud de prisión preventiva parte por un requerimiento fiscal, el cual postula dicha medida cautelar. Ya que esta no opera en automático. Posteriormente, es la defensa quien sustenta o se le corre traslado, para poder observar la tesis del requerimiento fiscal.

Si bien, hay que advertir que el contacto físico con los magistrados, es mucho más fluido, hay que comprender que las audiencias virtuales han permitido mayor fluidez del discurso del debate judicial.

5. Según su opinión: ¿Las audiencias virtuales de prisión preventiva garantizan el debido proceso? Explique su respuesta.

Diríamos que en cierta medida el debido proceso es una garantía y principio de la actividad procesal, que va depender del conocimiento y la comprensión del caso. Muchas veces esta falta de contacto cognitivo directo, las expresiones, como la profundización del conocimiento, termina generando que los abogados no se preparen, ya que hay

menos temor al error, como leer una diapositiva al contacto en los juzgados y la destreza de los alegatos orales. Muchos leen detrás de una pantalla y eso sí podrá generar una defensa ineficaz y como consecuencia también alguna afectación al debido proceso.

6. Según su opinión: ¿Las audiencias virtuales de prisión preventiva garantizan el principio de inmediación? Explique su respuesta.

Diríamos que sí, la inmediación se garantiza. La cuestión son las formas en cómo se produce esa inmediación que podría conllevar a la falta de objetividad del juez, la falta de atención a la sustentación de las partes. Hay que entender que hay muchos distractores externos, como apagar las cámaras, silenciar los micrófonos. Muchas veces esto no nos garantiza que la inmediación sea el principio que se pregona en el proceso penal. La mirada va más allá.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar como se viene empleando las TIC en los procesos de prisión preventiva a nivel internacional

Este objetivo se trabajó con una guía de análisis documental.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar los lineamientos para mejorar el empleo de las tecnologías de la información y comunicación en los procesos de prisión preventiva en la Ciudad de Trujillo.

Preguntas:

7. Según su opinión ¿Cuáles son los lineamientos para mejorar el empleo de las tecnologías de la información y comunicación en los procesos de prisión preventiva en la Ciudad de Trujillo? Explique su respuesta.

Pienso que un gran paso es la capacitación constante, la fijación de reglas en el manejo de las TIC'S, como también las pautas en el manejo de las plataformas virtuales. Esto permitiría aunque no garantizar la totalidad de exigencias propias que los procesos penales, sobre todos los pedido de prisión, se analicen de manera objetiva, esto haría una justicia oportuna, eficaz pero también mediante una impartición de justicia que acerque a todos los justiciables con los fines procesales y la verdad procesal.

8. Según su opinión ¿El uso de las Tic en los procesos de prisión preventiva contribuye con el principio de celeridad y economía procesal?

Si, si hay una canalización adecuada en la preparación constante a las exigencias que las nuevas tecnologías imponen, propiciará la maximización de los principios de celeridad y economía procesal. Además, que las causas ya no sean interminables y duren largos años. Ya no más empolvamiento de los expedientes judiciales.

9. Según su opinión ¿Debería permanecer el uso de las TIC en los procesos judiciales, fuera de la emergencia sanitaria? Explique su respuesta.

Si, ha sido un gran salto a una necesidad que fue más allá de la emergencia sanitaria y ha venido para quedarse. Desde la posición de la defensa, podemos estar físicamente en un mismo lugar, pero espacialmente en muchos lugares. La lucha por los derechos

no debe parar y esa optimización es tan necesaria para para combatir la lentitud de todo el sistema judicial, postergado por muchos y largos años.



Arturo Guarniz Gutiérrez
ABOGADO
CALL 9486

Firma del entrevistado
DNI: 48048479
Reg. Col. Ab. 9486
Cel. 964774028
Correo: arturogutz1091@gmail.com

ANEXO 8: CUESTIONARIO ENTREVISTADO 2

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

“Eficacia del empleo de las TIC en las audiencias de prisión preventiva en tiempos de pandemia en la

I. Datos generales:

Entrevistado: GODOFREDO ANDRÉ GARCÍA LEÓN

Edad: 34 años **Género:** Masculino

Cargo: socio fundador

Institución: García León & Abogados Asociados

Entrevistador: Katya Ysla Yglesias

Fecha: 11-05-2023 **Hora:**

Lugar: POR CORREO

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento, con claridad y veracidad, debido a que las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar los objetivos de esta investigación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar el tipo de tecnología de la información y comunicación que vienen utilizando los operadores de justicia

- 1. Según su opinión: ¿Son eficaces las TIC que se emplearon en las audiencias de prisión preventiva en tiempos de pandemia en la Ciudad de Trujillo? Explique su respuesta.**

Si, en cierta medida, si lo fueron, pero para solo ciertas audiencias o diligencias como audiencias de control de acusación, tutelas de derechos tutelas de imputación concreta, declaraciones, apelaciones de autos, sentencias.

- 2. Según su opinión: ¿Qué tipo de tecnología de la información y comunicación vienen utilizando los operadores de justicia en el Perú? Explique su respuesta.**

De los tres tipos de tics más conocidos que son la informática, el internet y las telecomunicaciones, la que más se ha utilizado es el internet en las audiencias virtuales

- 3. Según su opinión: ¿La aplicación de la notificación electrónica es una herramienta eficaz para los procesos de prisión preventiva? Explique su respuesta.**

Si lo es, porque permite que con mayor rapidez sea notificado las audiencias y se acompañen escaneado los documentos o anexos que se pueden escanear en un drive o descargar del correo o de la casilla judicial en PDF

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Conocer cuál es el procedimiento de los procesos de prisión preventiva en audiencias virtuales

- 4. Según su opinión: ¿Cuál es el procedimiento de los procesos de prisión preventiva en audiencias virtuales? Explique su respuesta.**

El procedimiento es el siguiente, 1) El MP ingresa su requerimiento de prisión preventiva al JIP con sus anexos 2) El JIP convoca a audiencia virtual por casilla electrónica y corre traslado del requerimiento de prisión preventiva con sus anexos o acompañados que son los elementos de convicción, 3) El día de la audiencia los sujetos procesales se conectan haciendo click en el enlace para la audiencia virtual.

- 5. Según su opinión: ¿Las audiencias virtuales de prisión preventiva garantizan el debido proceso? Explique su respuesta.**

Sí, pero siempre y cuando su convocatoria sea con el mayor tiempo posible para que la defensa del procesado, revise la información, la estudie, prepare su defensa y se presente a la audiencia con toda la información completa a defender a su patrocinado.

6. Según su opinión: ¿Las audiencias virtuales de prisión preventiva garantizan el principio de inmediación? Explique su respuesta.

El principio de inmediación no lo garantizan en su totalidad, porque el imputado puede estar conectado virtualmente desde la carceleta del Poder Judicial o el procesado conectado presencialmente desde la sede del Poder Judicial y el juez desde su casa, sin embargo, en una audiencia de prisión preventiva, no existe actuación probatoria, esto es, que declaren testigos, se examine peritos o se muestre prueba material (una prenda de vestir, armas, etc) a lo mucho la inmediación tendría lugar cuando el imputado tenga derecho a la última palabra pero en casi todos los casos el imputado solo señala que está conforme con su defensa y nada más.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar como se viene empleando las TIC en los procesos de prisión preventiva a nivel internacional

Este objetivo se trabajó con una guía de análisis documental.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar los lineamientos para mejorar el empleo de las tecnologías de la información y comunicación en los procesos de prisión preventiva en la Ciudad de Trujillo.

Preguntas:

7. Según su opinión ¿Cuáles son los lineamientos para mejorar el empleo de las tecnologías de la información y comunicación en los procesos de prisión preventiva en la Ciudad de Trujillo? Explique su respuesta.

Los principales lineamientos serían: 1) Mejorar la conectividad, 2) La remisión más oportuna y célere de los documentos a las partes procesales, controlar el peso de los documentos, su digitalización, su


claridad, etc, 3) Reforzar las técnicas de la presentación de diapositivas o de los documentos que agiliza, viabiliza y hace una mejor presentación de caso de cada uno de las partes intervinientes en la audiencia.

8. Según su opinión ¿El uso de las Tic en los procesos de prisión preventiva contribuye con el principio de celeridad y economía procesal?

Si contribuye, se hace una remisión de la documentación en un tiempo más célere y en efecto las audiencias se pueden realizar y ejecutar de forma más rápida.

9. Según su opinión ¿Debería permanecer el uso de las TIC en los procesos judiciales, fuera de la emergencia sanitaria? Explique su respuesta.

Si, para audiencias de audiencias de control de acusación, tutelas de derechos tutelas de imputación concreta, declaraciones, apelaciones de autos, sentencias y por supuesto para prisiones preventivas



.....
Godofredo André García León
ABOGADO
CALL: 8187

g.andregarcialeon@gmail.com

976560110

Jr. Diego de Almagro 243 Oficina 408. Centro Cívico Trujillo

ANEXO 9: CUESTIONARIO ENTREVISTADO 3

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

“Eficacia del empleo de las TIC en las audiencias de prisión preventiva en tiempos de pandemia en la Ciudad de Trujillo”

I. Datos generales:

Entrevistado: Victor Raúl Gonzalo Longo Leyva
Edad: 43 años Género: Masculino
Cargo: Abogado del Consejo Regional
Institución: Gobierno Regional La Libertad
Entrevistador:
Fecha: Hora:
Lugar:

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento, con claridad y veracidad, debido a que las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar los objetivos de esta investigación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar el tipo de tecnología de la información y comunicación que vienen utilizando los operadores de justicia

1. Según su opinión: ¿Son eficaces las TIC que se emplearon en las audiencias de prisión preventiva en tiempos de pandemia en la Ciudad de Trujillo? Explique su respuesta.
No, porque no fueron implementadas para garantizar el principio presunción de inocencia del procesado.
2. Según su opinión: ¿Qué tipo de tecnología de la información y comunicación vienen utilizando los operadores de justicia en el Perú? Explique su respuesta.

Notificación electrónica que se efectúa a través de las casillas electrónicas y consultas virtuales de expedientes judiciales de la hace por web del Poder judicial, los mismos que son eficaces en ciertos casos, para hacer el seguimiento al proceso judicial.

3. Según su opinión: ¿La aplicación de la notificación electrónica es una herramienta eficaz para los procesos de prisión preventiva? Explique su respuesta.
Considero que como está en juego la libertad personal de una persona, considero que la notificación debería ser en el domicilio real del imputado y no de manera electrónica.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Conocer cuál es el procedimiento de los procesos de prisión preventiva en audiencias virtuales

4. Según su opinión: ¿Cuál es el procedimiento de los procesos de prisión preventiva en audiencias virtuales? Explique su respuesta.
Las audiencias virtuales en los procesos penales de prisión preventiva son indispensables para que el trámite se cumpla dentro de los plazos legales, en cuanto se trate de personas privadas de su libertad por medidas de coerción de prisión preventiva, ya que estos son temporales y tienen previstos plazos perentorios. Rechazar estas audiencias implicaría la excarcelación de muchos internos no sentenciados, así se trate de delitos de repercusión en la sociedad (tales como violación sexual de menores de catorce años, feminicidios, robo agravado, homicidio calificado, tráfico ilícito de drogas, corrupción de funcionarios públicos, entre otros) Según su opinión: ¿Las audiencias virtuales de prisión preventiva garantizan el debido proceso? Explique su respuesta.
5. Según su opinión: ¿Las audiencias virtuales de prisión preventiva garantizan el principio de inmediación? Explique su respuesta.
NO, puesto que estas audiencias, es insustituible como espacio procesal de consolidación del principio de oralidad, requiere, desde las audiencias preliminares, el concurso de las partes que voluntariamente asistan, quienes deberán plasmar sus peticiones y alegaciones

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar como se viene empleando las TIC en los procesos de prisión preventiva a nivel internacional

Este objetivo se trabajó con una guía de análisis documental.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar los lineamientos para mejorar el empleo de las tecnologías de la información y comunicación en los procesos de prisión preventiva en la Ciudad de Trujillo.

Preguntas:

6. Según su opinión ¿Cuáles son los lineamientos para mejorar el empleo de las tecnologías de la información y comunicación en los procesos de prisión preventiva en la Ciudad de Trujillo? Explique su respuesta.
Mayor presupuesto y capacitación a los operadores penales de justicia de la Región La Libertad.
Mayor difusión de TIC a los justiciables de los procesos penales.
7. Según su opinión ¿El uso de las Tic en los procesos de prisión preventiva contribuye con el principio de celeridad y economía procesal?
Si, los casos urgentes no se han paralizado: la administración de justicia no se ha detenido, sino que ha empleado medios tecnológicos (Google Hangouts Meet) para superar estas dificultades imprevistas. Vale aclarar que estas herramientas no son del todo ajenas en nuestro medio; algunos ejemplos de ello son el Sistema Integrado de Justicia, las videoconferencias para realizar audiencias en tiempo real, los módulos en los establecimientos penales para



audiencias con internos, las notificaciones con casillas electrónicas (Sinoe), la Mesa de Partes Virtual para determinados trámites -inclusive se proyectaba a habilitar expedientes digitales electrónicos-. La urgencia y la necesidad de continuar con las labores judiciales han propiciado la digitalización de los expedientes, de tal manera que las partes tengan acceso a ellos con facilidad y puedan ser notificadas; por lo tanto, se ha dado un gran paso adelante con el uso de la tecnología para garantizar el acceso a la justicia y proyectarse a futuros cambios

8. Según su opinión ¿Debería permanecer el uso de las TIC en los procesos judiciales, fuera de la emergencia sanitaria? Explique su respuesta.

Considero que si, mientras exista un Estado de emergencia sanitaria y se prefiera el trabajo remoto (ahora mixto o semipresencial), las audiencias virtuales (no solo de procesos penales) no afectan el debido proceso, pese a la ausencia física de los justiciables. La modalidad virtual fue adoptada por el Tribunal Constitucional y la Corte Interamericana de Derechos Humanos; por lo tanto, tiene un respaldo indirecto para su aplicación en los procesos penales y no penales del Poder Judicia

Firma del entrevistado

DNI 80336322

Reg. Col. Ab. 4706 CALL

Cel.

Correo:

ANEXO 10: CUESTIONARIO ENTREVISTADO 4



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

“Eficacia del empleo de las TIC en las audiencias de prisión preventiva en tiempos de pandemia en la Ciudad de Trujillo”

I. Datos generales:

Entrevistado: Cleydee Lisset Valverde Rebaza

Edad: 35 años

Género: Femenino

Cargo: Abogada

Institución: Gobierno Regional La Libertad

Entrevistador:.....

Fecha: 24 de Mayo de 2023

Hora: 11.00 am

Lugar: Casa de la Identidad Regional

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento, con claridad y veracidad, debido a que las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar los objetivos de esta investigación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar el tipo de tecnología de la información y comunicación que vienen utilizando los operadores de justicia

1. Según su opinión: ¿Son eficaces las TIC que se emplearon en las audiencias de prisión preventiva en tiempos de pandemia en la Ciudad de Trujillo? Explique su respuesta.

Durante la pandemia, se implementó el uso de las TIC en el Poder Judicial, con la finalidad de cumplir con la celeridad procesal y no retrasar los procedimientos judiciales; el cual muchos de los sujetos procesales no han sabido manejar adecuadamente o no han contado con los equipos tecnológicos apropiados para ingresar virtualmente a dichas audiencias, generando a mi consideración poca o

nula eficacia en la utilización de estos recursos o herramientas, básicamente por parte del denunciado, debido a que no se garantizaba su presencia en estas audiencias lo que generaba preocupación a la parte interesada.

2. Según su opinión: ¿Qué tipo de tecnología de la información y comunicación vienen utilizando los operadores de justicia en el Perú? Explique su respuesta.

Según tengo conocimiento, en el Poder Judicial se viene empleando el ingreso de los sujetos procesales desde distintos puntos de ubicación puedan estar presentes de manera virtual en una audiencia, a través de la plataforma meet; la misma que puede ser utilizada a través de un operador móvil o en un ordenador y/o laptop.

3. Según su opinión: ¿La aplicación de la notificación electrónica es una herramienta eficaz para los procesos de prisión preventiva? Explique su respuesta.

La notificación electrónica, es una herramienta que viene siendo utilizada desde siempre por parte de los operadores de justicia; siendo válida para el computo de plazos; por lo que, para los abogados es a través de su casilla electrónica; y, a las partes de un proceso a través de su correo electrónico; con la finalidad de garantizar un debido procedimiento; sin embargo, en los procesos de prisión preventiva es una situación más delicada por cuanto se debe de cumplir con los requisitos exigidos en el Código Penal; además que ésta debe de ser entregada y de conocimiento en la misma fecha tanto para el abogado defensor como para el imputado, debiendo ser a mi consideración esta notificación en soporte físico.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Conocer cuál es el procedimiento de los procesos de prisión preventiva en audiencias virtuales

4. Según su opinión: ¿Cuál es el procedimiento de los procesos de prisión preventiva en audiencias virtuales? Explique su respuesta.

Cabe precisar que, desconozco el procedimiento que se lleva a cabo en las audiencias respecto a los procesos de prisión preventiva; sin embargo, considero que éstos deben seguir lo prescrito en el Código Penal y Código Procesal Penal; así como, las indicaciones que se establezcan en la realización de la audiencia por parte del Juez.

5. Según su opinión: ¿Las audiencias virtuales de prisión preventiva garantizan el debido proceso? Explique su respuesta.

Al respecto, preciso que no siempre las audiencias virtuales garantizan el debido proceso; puesto que la conectividad de los sujetos procesales está condicionada a que exista una adecuada y fluida señal de internet para su conexión; así como a contar con equipos electrónicos en óptimas condiciones para que se acceda a la plataforma.

De tal forma que, en dicha audiencia, los intervinientes puedan ejercer debidamente su derecho a la defensa en el marco del proceso; y no ocurran inconvenientes que impidan el normal desarrollo de la audiencia.

6. Según su opinión: ¿Las audiencias virtuales de prisión preventiva garantizan el principio de inmediación? Explique su respuesta.

Con la declaratoria de estado de emergencia por las consecuencias de la Covid-19, se instauró la realización de las audiencias virtuales en el Poder Judicial, a fin de cumplir con las leyes en materia de salud en relación al asilamiento obligatorio, situación que ha venido manejándose de esta manera mientras ha subsistido esta circunstancia en nuestro país; sin embargo, el referido principio establece la presencia física del Juez en la audiencia, más no de manera remota o virtual; por lo que, a mi consideración no se garantizaría el principio de inmediación, siendo que actualmente al haber sido controlada esta epidemia, deberían ser de manera presencial estas audiencias de prisión preventiva.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar como se viene empleando las TIC en los procesos de prisión preventiva a nivel internacional

Este objetivo se trabajó con una guía de análisis documental.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar los lineamientos para mejorar el empleo de las tecnologías de la información y comunicación en los procesos de prisión preventiva en la Ciudad de Trujillo.

Preguntas:

7. Según su opinión ¿Cuáles son los lineamientos para mejorar el empleo de las tecnologías de la información y comunicación en los procesos de prisión preventiva en la Ciudad de Trujillo? Explique su respuesta.

Considero que el Poder Judicial debería implementar un sistema o programa especialmente para este tipo de audiencias de detención preliminar, prisión preventiva y efectiva; que permita a las partes procesales contar con los medios y equipos tecnológicos en óptimas condiciones, así como, con conectividad fluida para que se garantice el debido proceso.

Además, de establecer una ley que permita en casos excepcionales que el Juez garantice el principio de inmediación a través de estos TIC; tales como la distancia o salvaguarda de la integridad de la parte afectada.

8. Según su opinión ¿El uso de las Tic en los procesos de prisión preventiva contribuye con el principio de celeridad y economía procesal?



Respecto a estos principios, habría que solicitar al área respectiva del Poder Judicial el índice de expedientes de prisión preventiva que han sido atendidos a través de las TIC y si estas acciones han favorecido en gran parte en relación a los principios.

9. Según su opinión ¿Debería permanecer el uso de las TIC en los procesos judiciales, fuera de la emergencia sanitaria? Explique su respuesta.

Considero que no, puesto que éstos procesos exigen mayores actuaciones y sustentaciones por parte de los sujetos procesales, con la finalidad de garantizar su derecho a la defensa y que indefectiblemente de manera virtual o remota es cuasi imposible poder ejercerlos de manera adecuada.



Firma del entrevistado

DNI 44709745

Reg. Col. Ab. 008985

Cel. 991852541

Correo: cleylinda.25@gmail.com

ANEXO 11: CUESTIONARIO ENTREVISTADO 5

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

“Eficacia del empleo de las TIC en las audiencias de prisión preventiva en tiempos de pandemia en la

Datos generales:

Entrevistado: ORLANDO RUIZ CUENCA

Edad: 60 AÑOS..... **Género:** MASCULINO

Cargo: ASESOR LEGAL

Institución: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

Entrevistador:.....

.....

Fecha: **Hora:**

.....

Lugar:

.....

....

Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento, con claridad y veracidad, debido a que las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar los objetivos de esta investigación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar el tipo de tecnología de la información y comunicación que vienen utilizando los operadores de justicia

- 1. Según su opinión: ¿Son eficaces las TIC que se emplearon en las audiencias de prisión preventiva en tiempos de pandemia en la Ciudad de Trujillo? Explique su respuesta.**

A mi parecer sí, dado que los instrumentos utilizados (tics) tales como las audiencias virtuales, acortan la distancia entre los partícipes del proceso, lo que disminuye la carga procesal, y reduce el gasto que implican las audiencias presenciales.

- 2. Según su opinión: ¿Qué tipo de tecnología de la información y comunicación vienen utilizando los operadores de justicia en el Perú? Explique su respuesta.**

En las audiencias virtuales se utilizan el Google meet, así mismo se utiliza las notificaciones electrónicas a través del SINOE (SISTEMA DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS), lo cual facilita a que los partícipes puedan estar conectados, y sean conocedores del avance del proceso, e incluso que sus familias o personas interesadas puedan tener acceso.

- 3. Según su opinión: ¿La aplicación de la notificación electrónica es una herramienta eficaz para los procesos de prisión preventiva? Explique su respuesta.**

Por supuesto, dado que permite estar informados del expediente judicial, y de la programación de las audiencias.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Conocer cuál es el procedimiento de los procesos de prisión preventiva en audiencias virtuales

- 4. Según su opinión: ¿Cuál es el procedimiento de los procesos de prisión preventiva en audiencias virtuales? Explique su respuesta.**

Se da de la misma manera que en una audiencia física, no obstante, en estas audiencias no hay contacto físico con los magistrados, pero a mi parecer, es mucho mejor porque permite mayor fluidez en los debates judiciales, ya que los abogados tendrán a la mano toda la documentación con un solo clic.

- 5. Según su opinión: ¿Las audiencias virtuales de prisión preventiva garantizan el debido proceso? Explique su respuesta.**

Es relativo, dado que, al no tenerse un contacto físico o directo con el juez, no se puede percibir con certeza si los imputados son sinceros (comunicación no verbal), lo que digamos beneficia a los imputados, sin embargo, reúne todos los demás elementos, así que las audiencias no tendrían por qué afectar el debido proceso.

6. Según su opinión: ¿Las audiencias virtuales de prisión preventiva garantizan el principio de inmediación? Explique su respuesta.

Como ya lo mencioné en la pregunta anterior de cierto modo si afectaría.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar como se viene empleando las TIC en los procesos de prisión preventiva a nivel internacional

Este objetivo se trabajó con una guía de análisis documental.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar los lineamientos para mejorar el empleo de las tecnologías de la información y comunicación en los procesos de prisión preventiva en la Ciudad de Trujillo.

Preguntas:

7. Según su opinión ¿Cuáles son los lineamientos para mejorar el empleo de las tecnologías de la información y comunicación en los procesos de prisión preventiva en la Ciudad de Trujillo? Explique su respuesta.

Que se señalen parámetros claros, por ejemplo, que sin apagar el audio del video conferencia, se guarde el silencio respectivo. Que no se permita apagar la cámara por ningún motivo. Que haya más filtros en el ingreso del video conferencia. Que se mejoren los aplicativos de video conferencia. Que se capacite a los operadores de justicia.

8. Según su opinión ¿El uso de las Tic en los procesos de prisión preventiva contribuye con el principio de celeridad y economía procesal?

Sí, definitivamente, permite que los partícipes tanto en la defensa como en la acusación, tengan mayor y mejor acceso a los expedientes, acorta distancias, y de alguna u otra manera le genera confianza a las partes.

9. Según su opinión ¿Debería permanecer el uso de las TIC en los procesos judiciales, fuera de la emergencia sanitaria? Explique su respuesta.

En mi opinión si debe continuar, siempre y cuando se otorgue mayor capacitación.



Orlando Ruiz Cuenca
ABOGADO ASESOR
Reg. CALL 5671

ANEXO 12: CUESTIONARIO ENTREVISTADO 6



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

“Eficacia del empleo de las TIC en las audiencias de prisión preventiva en tiempos de pandemia en la Ciudad de Trujillo”

I. Datos generales:

Entrevistado: GENARO DAVID ROJAS CASTILLO. **Edad:** 52 años **Género:** Masculino

Cargo: ABOGADO LITIGANTE

Institución:

Entrevistador:.....

Fecha:**Hora:**

Lugar: Oficina ubicada en Jr. Almagro N° 253 Of. 313 – Edificio D’Marco

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento, con claridad y veracidad, debido a que las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar los objetivos de esta investigación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar el tipo de tecnología de la información y comunicación que vienen utilizando los operadores de justicia

1. **Según su opinión: ¿Son eficaces las TIC que se emplearon en las audiencias de prisión preventiva en tiempos de pandemia en la Ciudad de Trujillo? Explique su respuesta.**
Para mí si han sido eficaces, ya que no han presentado dificultad alguna, al contrario, han permitido que la distancia ya no sea un impedimento.
2. **Según su opinión: ¿Qué tipo de tecnología de la información y comunicación vienen utilizando los operadores de justicia en el Perú? Explique su respuesta.**
Audiencias virtuales a través del google meet. Poder visualizar pruebas en tiempo real a través de wssp, las notificaciones electrónicas, etc.
3. **Según su opinión: ¿La aplicación de la notificación electrónica es una herramienta eficaz para los procesos de prisión preventiva? Explique su respuesta.**

Para mí sí, ya que agiliza las notificaciones, además que reduce gasto en papel, porque los documentos se pueden visualizar escaneados.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Conocer cuál es el procedimiento de los procesos de prisión preventiva en audiencias virtuales

4. **Según su opinión: ¿Cuál es el procedimiento de los procesos de prisión preventiva en audiencias virtuales? Explique su respuesta.**

Primero se notifica mediante casilla electrónica respecto de la fecha de audiencia, se ingresa a la audiencia a través de un enlace por el aplicativo google meet, el cual permite hacer uso de la cámara y audio integrado.

5. **Según su opinión: ¿Las audiencias virtuales de prisión preventiva garantizan el debido proceso? Explique su respuesta.**

No tendrían porque no, una audiencia virtual solamente se diferencia en que esta se da a través de los aplicativos tecnológicos, luego de ellos el procedimiento es el mismo.

6. **Según su opinión: ¿Las audiencias virtuales de prisión preventiva garantizan el principio de inmediación? Explique su respuesta.**

No afecta al principio de inmediación ya que en la audiencia de prisión preventiva no se oralizan los medios probatorios, por lo que no es impredecible que el juez tenga que analizar la comunicación no verbal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar como se viene empleando las TIC en los procesos de prisión preventiva a nivel internacional

Este objetivo se trabajó con una guía de análisis documental.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar los lineamientos para mejorar el empleo de las tecnologías de la información y comunicación en los procesos de prisión preventiva en la Ciudad de Trujillo.

Preguntas:

7. **Según su opinión ¿Cuáles son los lineamientos para mejorar el empleo de las tecnologías de la información y comunicación en los procesos de prisión preventiva en la Ciudad de Trujillo? Explique su respuesta.**

Que el estado invierta en mejorar los equipos tecnológicos del poder judicial, así mismo que las casillas electrónicas tengan mantenimiento cada cierto tiempo, capacitar a los operadores, abogados, y también dar a conocer a los juzgados.

8. **Según su opinión ¿El uso de las Tic en los procesos de prisión preventiva contribuye con el principio de celeridad y economía procesal?**

Contribuye con el principio de celeridad ya que se agiliza la comunicación, y el conocimiento de la información y contribuye a la economía procesal, dado que disminuye los gastos que genera una audiencia física, me refiera al gasto que se genera en trasladar al detenido, o el de los abogados, e incluso en el gasto que implica las impresiones de los expedientes, entre otros.

9. **Según su opinión ¿Debería permanecer el uso de las TIC en los procesos judiciales, fuera de la emergencia sanitaria? Explique su respuesta.**

A mi parecer si y no solo para prisiones preventivas, sino para todas las audiencias en general.



Genaro Daniel Rojas Castillo
ABOGADO
Reg. CALL 3648

Firma del entrevistado:

Apellidos y Nombres:

DNI: 18183581

ANEXO 13: CUESTIONARIO ENTREVISTADO 7

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

“Eficacia del empleo de las TIC en las audiencias de prisión preventiva en tiempos de pandemia en la Ciudad de Trujillo”

I. Datos generales:

Entrevistado: Carlos Alberto Cotrina Vargas

Edad: 38..... Género: M

Cargo: Abogado litigante.

Institución: Socio fundador del Estudio Ponce Llicán Abogados S.A.C y responsable del área penal

Entrevistador: KATYA YSLA

Fecha: 02/06/2023

Hora:

Lugar: APLICATIVO WSPP

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento, con claridad y veracidad, debido a que las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar los objetivos de esta investigación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar el tipo de tecnología de la información y comunicación que vienen utilizando los operadores de justicia

1. Según su opinión: ¿Son eficaces las TIC que se emplearon en las audiencias de prisión preventiva en tiempos de pandemia en la Ciudad de Trujillo? Explique su respuesta.

En términos generales, sí han sido eficaces. La pandemia imposibilitó el contacto personal, de modo tal, que el uso de TIC hizo posible la comunicación para la realización de las audiencias de prisión preventivas, tan necesarias según sea cada caso; garantizando así, cautelar el proceso en relación a sus fines. Inclusive, en términos de costos, el uso de TIC ha ahorrado tiempo y gastos a todos los actores y al Estado en sí.

2. Según su opinión: ¿Qué tipo de tecnología de la información y comunicación vienen utilizando los operadores de justicia en el Perú? Explique su respuesta.

Hasta donde tengo conocimiento, el sistema de justicia nacional, para la comunicación de actuaciones procesales, utiliza las casillas electrónicas, el uso del correo Gmail y aplicativo whatsapp, siendo más eficaces que las notificaciones físicas.

3. Según su opinión: ¿La aplicación de la notificación electrónica es una herramienta eficaz para los procesos de prisión preventiva? Explique su respuesta.

Sí. En tanto entendamos que la virtualidad nos exige otro tipo de actuación de los operadores jurídicos en relación a las comunicaciones judiciales. Ya no podemos estar a la espera a que llegue la notificación al domicilio procesal para tomar conocimiento de la actuación, sino por el contrario, nuestra obligación como operador responsable en tiempos virtuales es, a partir de que se informó al órgano competente del número de nuestra casilla, ingresar de manera diaria y continuamente, a la misma, de modo tal, que la comunicación siempre será oportuna en el caso que notifiquen para la audiencia de prisión preventiva.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Conocer cuál es el procedimiento de los procesos de prisión preventiva en audiencias virtuales

4. Según su opinión: ¿Cuál es el procedimiento de los procesos de prisión preventiva en audiencias virtuales? Explique su respuesta.

La pregunta es muy genérica. Entiendo que el procedimiento está fijado en la ley y es el mismo tanto para una audiencia virtual o presencial de prisión preventiva. En todo caso, si se entiende a la pregunta en el sentido de cómo se realiza la audiencia, en cuestiones de forma, la respuesta es que, el detenido generalmente es puesto en una sala del juzgado, y los actores (juez, fiscal y abogados) nos enlazamos virtualmente a través del aplicativo correspondiente, desde el lugar que elijamos (en el caso de fiscales y abogados) y de esa forma, estando los intervinientes se realiza la audiencia virtual. Los familiares o terceros pueden enlazarse, sin que el juez les pueda prohibir (aunque algunos jueces de manera arbitraria han excluido al público)

5. Según su opinión: ¿Las audiencias virtuales de prisión preventiva garantizan el debido proceso? Explique su respuesta.

Considero que sí. Los operadores del derecho debemos aprovechar positivamente los beneficios de la tecnología y virtualidad. Una suerte de adecuación y transformación de la actuación de los actores del proceso. En ese sentido, también los principios sufren una suerte de adecuación en sus alcances, sin perder su esencia. Así, el principio de oralidad no puede ser entendido sin más como la alocución directa de la información en audiencia física, sino que puede realizarse también en espacios virtuales sin que se vea afectado su esencia. Lo mismo pasa con la inmediación, no solo es el espacio físico sino también virtual el que garantiza el acercamiento sensorial entre juez y partes o entre juez y órganos de prueba.

Por lo demás, las audiencias de prisión, a diferencia de los juicios orales, son netamente técnicas y no se requiere “actuación de pruebas”, de modo tal, que el uso de la virtualidad es suficiente para la realización de las mismas.

En conclusión, el debido proceso, no se afecta por el uso de la virtualidad en las audiencias de prisión preventiva.

6. Según su opinión: ¿Las audiencias virtuales de prisión preventiva garantizan el principio de inmediación? Explique su respuesta.

Conforme hemos anotado, si entendemos al principio de inmediación tal como nació en un contexto en que no existía la tecnología que hoy tenemos, evidentemente se vería afectado. Pero los principios específicos no generales, como la inmediación, deben ser entendidos y adecuados en función a los contextos reales y procesales actuales, sin afectar su esencia. Así, virtualmente, el juez y demás actores podemos interactuar y percibirnos sin mayor inconveniente, de modo tal que, dicho principio queda aún garantizado y no se afecta su esencia. Tanto más, si no existe actuación de pruebas, sobre todo, no existe obtención de información de fuente personal, situaciones procesales en las que más se exige la observancia del principio de inmediación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar como se viene empleando las TIC en los procesos de prisión preventiva a nivel internacional

Este objetivo se trabajó con una guía de análisis documental.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar los lineamientos para mejorar el empleo de las tecnologías de la información y comunicación en los procesos de prisión preventiva en la Ciudad de Trujillo.

7. Según su opinión ¿Cuáles son los lineamientos para mejorar el empleo de las tecnologías de la información y comunicación en los procesos de prisión preventiva en la Ciudad de Trujillo? Explique su respuesta.

Hoy en día, además de la notificación a casilla, también nos informan vía llamada telefónica. Aquí el detalle es que solo llaman una o dos veces, y existen caso que por cualquier motivo no se pudo contestar. En esos casos,

considero que se debe enviar un audio, un mensaje vía mensaje de texto y whatsapp, sobre todo, cuando las audiencias se realizan los fines de semana, dado que, siendo días no laborales se realizan diversas actividades que imposibilidad a veces estar atento a la llamada.

8. Según su opinión ¿El uso de las Tic en los procesos de prisión preventiva contribuye con el principio de celeridad y economía procesal?

Sí. Aunque ello ha llevado a problemas pero en relación a la fijación de la audiencia. Es decir, como es más viable y célere notificar a través del uso de TIC, inmediatamente señalan fecha en próximas horas y ello sí afecta al derecho a la defensa, pues deben otorgar un plazo razonable entre la comunicación y la realización de la audiencia.

9. Según su opinión ¿Debería permanecer el uso de las TIC en los procesos judiciales, fuera de la emergencia sanitaria? Explique su respuesta.

Sí deberían permanecer, por temas de celeridad y economía procesal.



Carlos Alberto Catrina Vargas
ABOGADO
Reg. CALL 6466

Firma del entrevistado

DNI 42618284

Reg. CALL 6466

Cel. 950 003 785

Correo: cotrinavargasc@gmail.com

ANEXO 14 CUESTIONARIO ENTREVISTADO 8

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

“Eficacia del empleo de las TIC en las audiencias de prisión preventiva en tiempos de pandemia en la Ciudad

Datos generales:

Entrevistado: KELLY COSAVALENTE RODRIGUEZ

Edad: 32 AÑOS

Género: FEMENINO

Cargo: ABOGADO PARTICULAR

Institución: ESTUDIO JURÍDICO

Entrevistador: Katya Karla Ysla yglesias

Fecha: 01 – 05 – 23 Hora:

Lugar: A TRAVES DEL WSPP

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento, con claridad y veracidad, debido a que las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar los objetivos de esta investigación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar el tipo de tecnología de la información y comunicación que vienen utilizando los operadores de justicia

1. Según su opinión: ¿Son eficaces las TIC que se emplearon en las audiencias de prisión preventiva en tiempos de pandemia en la Ciudad de Trujillo? Explique su respuesta.

EN mi opinión, las TIC si fueron eficaces, debido a que por estas se pudieron seguir llevando a cabo los procesos pendientes ante la coyuntura pandémica que estábamos atravesando no solo en el país, sino también a nivel mundial, era algo nuevo, el utilizar los medios virtuales para que se sigan desarrollando las actividades con normalidad, y más aún en cuanto a la realización de audiencias de prisión preventiva, las cuáles eran necesarias que se lleven a cabo y sobre todo urgentes, al tratarse de medidas excepcionales por la gravedad de la situación de los procesados, el

conectarnos a través de la virtualidad a dichas audiencias hicieron que el uso de las TICs sean realmente eficaces para seguir con el correcto funcionamiento de la actividad jurisdiccional.

2. Según su opinión: ¿Qué tipo de tecnología de la información y comunicación vienen utilizando los operadores de justicia en el Perú? Explique su respuesta.

Los operadores de justicia vienen utilizando las notificaciones virtuales, anteriormente a la pandemia, estas notificaciones se realizaban de forma presencial por los notificadores tanto de la Corte como del Ministerio Público, sin embargo, ante la pandemia se implementó un sistema de notificación virtual, asimismo, también se utilizaron notificaciones mediante correos y vía WhatsApp. Además de ello, se utilizaron las videoconferencias, las cuales se realizan en tiempo real, a través de Google Meet y sobre todo guardando las grabaciones de las mismas.

3. Según su opinión: ¿La aplicación de la notificación electrónica es una herramienta eficaz para los procesos de prisión preventiva? Explique su respuesta.

Si, es una herramienta eficaz, debido a que, estas van dirigidas a los domicilios procesales del investigado para también a sus domicilios reales, ya sea domicilios de RENIEC o brindado por el investigado o su abogado, además de que, si se cuentan con correos y números también se notifica a través de estos. En consecuencia, son eficaces debido a que es un medio mucho más rápido, haciendo céleres dichas notificaciones.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Conocer cuál es el procedimiento de los procesos de prisión preventiva en audiencias virtuales

4. Según su opinión: ¿Cuál es el procedimiento de los procesos de prisión preventiva en audiencias virtuales? Explique su respuesta.

Al momento de conectarse al aplicativo correspondiente, todas las partes intervinientes encienden sus cámaras, ello con el fin de dar veracidad a su presencia, posterior a ello, el juez comienza la audiencia y todos los intervinientes se apersonan con sus generales de ley. Posteriormente, el representante del Ministerio Público oraliza su requerimiento fiscal con sus respectivos fundamentos, seguidamente la defensa puede observar dicho

requerimiento, seguidamente el juez luego de haber escuchado a las partes en tiempo real, toma la decisión sobre dicha medida.

5. Según su opinión: ¿Las audiencias virtuales de prisión preventiva garantizan el debido proceso? Explique su respuesta.

Si garantiza el debido proceso debido a que la virtualidad ha ayudado a que las defensas tengan toda la información del caso a su disposición y teniendo un contacto mucho más cercano con los representantes de MP como también los jueces y sus patrocinados, ello ayuda a que no se olviden de ninguna información y de ser posible poder solicitarla a la brevedad posible

6. Según su opinión: ¿Las audiencias virtuales de prisión preventiva garantizan el principio de inmediación? Explique su respuesta.

Si, puesto que el juez será mucho más objetivo al momento de evaluar el caso, y poner una mayor atención a los alegatos expuestos por las partes.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar como se viene empleando las TIC en los procesos de prisión preventiva a nivel internacional

Este objetivo se trabajó con una guía de análisis documental.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar los lineamientos para mejorar el empleo de las tecnologías de la información y comunicación en los procesos de prisión preventiva en la Ciudad de Trujillo.

Preguntas:

7. Según su opinión ¿Cuáles son los lineamientos para mejorar el empleo de las tecnologías de la información y comunicación en los procesos de prisión preventiva en la Ciudad de Trujillo? Explique su respuesta.

Capacitar a las partes del proceso antes de ingresar a las audiencias virtuales, con el fin de que no tengan problemas ya sea con su señal, encender cámaras o micrófonos, para que sepan las dificultades que podrían

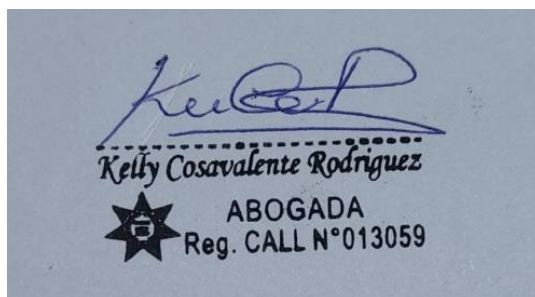
tener y como solucionarlas, garantizando así que, las audiencias virtuales se lleven con normalidad y sin ningún tipo de inconvenientes.

8. Según su opinión ¿El uso de las Tic en los procesos de prisión preventiva contribuye con el principio de celeridad y economía procesal?

Si, debido a que todo operaría con mayor celeridad y no se perdería tiempo yendo de manera presencial a los juzgados y se ahorraría los gastos de las partes al tener que concurrir de manera presencial y debido a la tecnología lo podría hacer desde donde se encuentre.

9. Según su opinión ¿Debería permanecer el uso de las TIC en los procesos judiciales, fuera de la emergencia sanitaria? Explique su respuesta.

Si, debido a que con el avance de la tecnología el uso de las TICs haría más célere todos los procesos, el seguir ampliando su utilización se mejoraría en las deficiencias que aun se tiene y se tendría toda la información en una nube virtual para que sea de acceso para todos y evitar mayores problemas, garantizando la celeridad y economía procesal.



Kelly Cosavalete Rodriguez
ABOGADA
Reg. CALL N°013059

Firma del entrevistado

Reg. Col. Ab. 013059
Cel. 916 202 266

ANEXO 15: CUESTIONARIO ENTREVISTADO 9

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

“Eficacia del empleo de las TIC en las audiencias de prisión preventiva en tiempos de pandemia en la Ciudad de Trujillo”

I. Datos generales:

Entrevistado: Jocksan Andre Enríquez Leal

Edad: 32..... Género: Masculino

Cargo: Sub Gerente de Programas Sociales

Institución: Municipalidad Distrital de Lúcma

Entrevistador: KATYA YSLA

Fecha: 02/06/2023

Hora:

Lugar: APLICATIVO WSPP

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento, con claridad y veracidad, debido a que las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar los objetivos de esta investigación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar el tipo de tecnología de la información y comunicación que vienen utilizando los operadores de justicia

1. Según su opinión: ¿Son eficaces las TIC que se emplearon en las audiencias de prisión preventiva en tiempos de pandemia en la Ciudad de Trujillo? Explique su respuesta.

Si, debido a que, el utilizar las TICs, fue la medida más beneficiosa que se pudo tomar para el sistema de justicia, puesto que, siguieron dándose las audiencias pero de manera virtual no dejándolas estancadas por mucho

tiempo, lo que garantizó dar mayor celeridad a los procesos, a pesar de la pandemia que estábamos viviendo.

- 2. Según su opinión: ¿Qué tipo de tecnología de la información y comunicación vienen utilizando los operadores de justicia en el Perú? Explique su respuesta.**

Vienen utilizando las videoconferencias y las notificaciones virtuales a través de los sistemas tanto de la Corte Superior de Justicia, como el del Ministerio Público.

- 3. Según su opinión: ¿La aplicación de la notificación electrónica es una herramienta eficaz para los procesos de prisión preventiva? Explique su respuesta.**

Si, porque se garantiza la celeridad del proceso, no dejando estancada una medida cautelar que es sumamente urgente dilucidarla, debido a que estas medidas son netamente excepcionales y urgente debido a la gravedad de la situación del procesado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Conocer cuál es el procedimiento de los procesos de prisión preventiva en audiencias virtuales

- 4. Según su opinión: ¿Cuál es el procedimiento de los procesos de prisión preventiva en audiencias virtuales? Explique su respuesta.**

Las partes comparecen de manera virtual, brindan sus argumentos ante el requerimiento fiscal y el juez decide sobre la medida requerida.

- 5. Según su opinión: ¿Las audiencias virtuales de prisión preventiva garantizan el debido proceso? Explique su respuesta.**

Si garantizan el debido proceso, puesto que, solo se expone los argumentos del requerimiento fiscal, mas no existe actuación de pruebas que puedan verse vulneradas.

6. Según su opinión: ¿Las audiencias virtuales de prisión preventiva garantizan el principio de inmediación? Explique su respuesta.

Si está garantizado debido a la interacción que habrá de las partes con el juez, no vulnerándose por ningún motivo dicho principio.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar como se viene empleando las TIC en los procesos de prisión preventiva a nivel internacional

Este objetivo se trabajó con una guía de análisis documental.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar los lineamientos para mejorar el empleo de las tecnologías de la información y comunicación en los procesos de prisión preventiva en la Ciudad de Trujillo.

7. Según su opinión ¿Cuáles son los lineamientos para mejorar el empleo de las tecnologías de la información y comunicación en los procesos de prisión preventiva en la Ciudad de Trujillo? Explique su respuesta.

Que haya una mayor capacitación entre los abogados con el uso de sus casillas electrónicas y sobre todo que los órganos correspondientes las utilicen empleando la notificación por ejemplo a las casillas electrónicas, debido a que actualmente no se tienen en cuenta estas casillas electrónicas y solo se utiliza el sistema de notificación dirigido a los domicilios de las partes.

8. Según su opinión ¿El uso de las Tic en los procesos de prisión preventiva contribuye con el principio de celeridad y economía procesal?

Si, hace que los procesos sean más céleres pues todos se conectan desde donde están, sin embargo, en cuanto al principio de economía procesal esta se ve vulnerada debido a que el acceder a algún aparato electrónico o tener conexión a este cuesta dinero y muchas veces la realidad de las personas está muy por debajo de poder acceder.

9. Según su opinión ¿Debería permanecer el uso de las TIC en los procesos judiciales, fuera de la emergencia sanitaria? Explique su respuesta.

Sí debería de permanecer debido a que es mucho mas fácil que las partes comparezcan sin mayor problema desde el lugar donde se encuentren.



Jocksan Andre Enriquez Leal
ABOGADO
CALL N° 8209

Firma del entrevistado

Reg. CALL 8209

Cel. 940 180 727

ANEXO 16: CUESTIONARIO ENTREVISTADO 10

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

“Eficacia del empleo de las TIC en las audiencias de prisión preventiva en tiempos de pandemia en la Ciudad

I. Datos generales:

Entrevistado: FERNANDO ENRIQUE MELO FUENTES

Edad: 27..... Género: m

Cargo: ABOGADO SENIOR

Institución: ESTUDIO JURÍDICO “SALAZAR & ASOCIADOS”

Entrevistador: KATYA YSLA

Fecha: 02/06/2023

Hora:

.....

Lugar: APLICATIVO WSPP

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento, con claridad y veracidad, debido a que las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar los objetivos de esta investigación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar el tipo de tecnología de la información y comunicación que vienen utilizando los operadores de justicia

1. Según su opinión: ¿Son eficaces las TIC que se emplearon en las audiencias de prisión preventiva en tiempos de pandemia en la Ciudad de Trujillo? Explique su respuesta.

Sí, a través del empleo de las TIC, se han agilizado los procesos, y el empleo de estos no han afectado el transcurrir cotidiano de las audiencias de prisión preventiva, es la pandemia que en todo caso pudo haber afectado, pero no las tic en sentido estricto.

- 2. Según su opinión: ¿Qué tipo de tecnología de la información y comunicación vienen utilizando los operadores de justicia en el Perú? Explique su respuesta.**

Plataformas de atención virtual, que anteriormente no había, los trámites eran muy engorrosos, y la mayoría de personas no acudía de forma física, porque conocía que los procedimientos implicaban largas colas, y complejos requisitos. Además de ello el acceso a las audiencias por plataforma zoom o Google meet, así como el uso de aplicativos para notificaciones, entre otros.

- 3. Según su opinión: ¿La aplicación de la notificación electrónica es una herramienta eficaz para los procesos de prisión preventiva? Explique su respuesta.**

Totalmente de acuerdo, dado que mientras más rápido se tome conocimiento de la notificación, mayor será el tiempo para poder preparar la defensa, y reunir elementos importantes para el amparo de los patrocinados.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Conocer cuál es el procedimiento de los procesos de prisión preventiva en audiencias virtuales

- 4. Según su opinión: ¿Cuál es el procedimiento de los procesos de prisión preventiva en audiencias virtuales? Explique su respuesta.**

Se toma conocimiento a través de la notificación electrónica, se ingresa a la audiencia a través del enlace de Google meet, el juez conduce la audiencia, los participantes debemos tener cámara y micrófono encendido, o en su defecto prenderlo cuando el juez lo señale.

- 5. Según su opinión: ¿Las audiencias virtuales de prisión preventiva garantizan el debido proceso? Explique su respuesta.**

Sí porque en este tipo de audiencias no se vulnera ningún derecho de los imputados, ni tampoco se trasgrede algún principio, cabe resaltar que las

audiencias virtuales iniciaron mucho antes de pandemia, con la finalidad de reducir la extensa carga procesal en los juzgados, por lo tanto, su incorporación es beneficiosa.

6. Según su opinión: ¿Las audiencias virtuales de prisión preventiva garantizan el principio de inmediación? Explique su respuesta.

El principio de inmediación puede ser interpretado de múltiples maneras, es algo subjetivo, no obstante, se debe tener en cuenta que este principio radica en la relación directa entre el juez, los sujetos procesales y los medios probatorios, y en esta etapa no hay oralidad de pruebas, por lo que no se vulneraría este principio.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar como se viene empleando las TIC en los procesos de prisión preventiva a nivel internacional

Este objetivo se trabajó con una guía de análisis documental.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar los lineamientos para mejorar el empleo de las tecnologías de la información y comunicación en los procesos de prisión preventiva en la Ciudad de Trujillo.

7. Según su opinión ¿Cuáles son los lineamientos para mejorar el empleo de las tecnologías de la información y comunicación en los procesos de prisión preventiva en la Ciudad de Trujillo? Explique su respuesta.

Tres aspectos básicos, el primero que el estado debe invertir en la mejorar de los aparatos tecnológicos de todas las instituciones de justicia, ello implica además de hardware, también software, dado que es necesario se implemente un sistema de expedientes más abalanzado. Segundo, es

necesario capacitaciones continuas al personal vinculado a este tipo de tecnologías, me refiero específicamente a los operadores de justicia. Tercero, que la defensa brinde soporte a sus patrocinados, dado que no todos conocen de la tecnología.

8. Según su opinión ¿El uso de las Tic en los procesos de prisión preventiva contribuye con el principio de celeridad y economía procesal?

Sin lugar a dudas, como lo he fundamentado en las anteriores preguntas, con el apoyo de las TIC, se ha acelerado los procedimientos, y esto además ha contribuido a disminuir gastos que conlleva una audiencia física.

9. Según su opinión ¿Debería permanecer el uso de las TIC en los procesos judiciales, fuera de la emergencia sanitaria? Explique su respuesta.

Sí bien es cierto las tic se implementaron con mayor auge en el tiempo de pandemia, ya que no se podía dejar de administrar justicia, estas han demostrado que deberían continuidad porque han contribuido a la mejora de los procesos por los fundamentos referidos en los párrafos precedentes.


SALAZAR & ASOCIADOS
Fernando Enrique Melo Fuentes
ABOGADO
Reg. Col. 10630

ANEXO 17: CUESTIONARIO ENTREVISTADO 11

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

“Eficacia del empleo de las TIC en las audiencias de prisión preventiva en tiempos de pandemia en la

I. Datos generales:

Entrevistado: JANINE ESTEFANIA MONTOYA PAREDES

Edad: 50..... Género: Femenino

Cargo: ABOGADA LITIGANTE DEFENSA PRIVADA

Institución: ESTUDIO JURÍDICO MONTOYA Y SEMINARIO ABOGADOS

Entrevistador: KATYA YSLA

Fecha: 04/06/2023

Hora: 11: 33 AM

Lugar: APLICATIVO WSPP

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento, con claridad y veracidad, debido a que las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar los objetivos de esta investigación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar el tipo de tecnología de la información y comunicación que vienen utilizando los operadores de justicia

1. Según su opinión: ¿Son eficaces las TIC que se emplearon en las audiencias de prisión preventiva en tiempos de pandemia en la Ciudad de Trujillo? Explique su respuesta.

Sí, porque se realizaron audiencias virtuales, ya que no se podía dejar de atender los casos, y esta herramienta permitió que la justicia siga su cauce.

2. Según su opinión: ¿Qué tipo de tecnología de la información y comunicación vienen utilizando los operadores de justicia en el Perú? Explique su respuesta.

A nivel general, se usan aplicativos de todo tipo para mantenerse comunicados por ejemplo SKIPE, WHATSAPP, TELEGRAM, y en las audiencias propiamente, se utilizan los aplicativos de video conferencia Google meet, y zoom. Últimamente la inteligencia artificial también se viene empleando, pero en el país aún es reciente.

- 3. Según su opinión: ¿La aplicación de la notificación electrónica es una herramienta eficaz para los procesos de prisión preventiva? Explique su respuesta.**

Sí y no. Si desde el punto de vista que permite poder tomar conocimiento de la acusación de prisión preventiva de forma más rápida, y no porque los jueces están considerando fechas de audiencia muy cercanas, lo cual no permite contar con el tiempo oportuno para la preparación de la defensa.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Conocer cuál es el procedimiento de los procesos de prisión preventiva en audiencias virtuales

- 4. Según su opinión: ¿Cuál es el procedimiento de los procesos de prisión preventiva en audiencias virtuales? Explique su respuesta.**

Es el mismo que para una audiencia física. Lo único que cambia es que se ingresa al zoom.

- 5. Según su opinión: ¿Las audiencias virtuales de prisión preventiva garantizan el debido proceso? Explique su respuesta.**

Bueno los abogados tienen que estar preparados para contar con el acceso a internet, de no estarlo se vulneraría.

- 6. Según su opinión: ¿Las audiencias virtuales de prisión preventiva garantizan el principio de inmediación? Explique su respuesta.**

No. Porque este principio radica en la relación del juez con el imputado, y este no se dificulta, porque se tiene la cámara prendida. Tenemos que adaptarnos a la nueva tecnología, no estamos libres a una nueva pandemia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar como se viene empleando las TIC en los procesos de prisión preventiva a nivel internacional

Este objetivo se trabajó con una guía de análisis documental.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar los lineamientos para mejorar el empleo de las tecnologías de la información y comunicación en los procesos de prisión preventiva en la Ciudad de Trujillo.

7. Según su opinión ¿Cuáles son los lineamientos para mejorar el empleo de las tecnologías de la información y comunicación en los procesos de prisión preventiva en la Ciudad de Trujillo? Explique su respuesta.

Mayor preparación para todos los involucrados.

8. Según su opinión ¿El uso de las Tic en los procesos de prisión preventiva contribuye con el principio de celeridad y economía procesal?

Sí, eso esta claro.

9. Según su opinión ¿Debería permanecer el uso de las TIC en los procesos judiciales, fuera de la emergencia sanitaria? Explique su respuesta.

Siempre y cuando sea necesario sí.



Janine E. Montoya Paredes
C.A.L.L. 4983
ABOGADA

ANEXO 18: CUESTIONARIO ENTREVISTADO 12

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

“Eficacia del empleo de las TIC en las audiencias de prisión preventiva en tiempos de pandemia en la

I. Datos generales:

Entrevistado: DIANA VANESSA SANCHEZ VELASQUEZ

Edad: 32..... Género: F

Cargo: ABOGADA Y DIRECTORA DEL ESTUDIO JURÍDICO “SANCHEZ & ASOCIADOS”

Institución: “SANCHEZ & ASOCIADOS”

Entrevistador: KATYA YSLA

Fecha: 02/06/2023

Hora:

.....

Lugar: APLICATIVO WSP

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento, con claridad y veracidad, debido a que las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar los objetivos de esta investigación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar el tipo de tecnología de la información y comunicación que vienen utilizando los operadores de justicia

- 1. Según su opinión: ¿Son eficaces las TIC que se emplearon en las audiencias de prisión preventiva en tiempos de pandemia en la Ciudad de Trujillo? Explique su respuesta.**

Han sido eficaces, toda vez que en la pandemia no se han podido realizar el contacto físico, es así que nos tuvimos que valer de las, que TIC hizo posible para poder llevar a cabo las audiencias.

- 2. Según su opinión: ¿Qué tipo de tecnología de la información y comunicación vienen utilizando los operadores de justicia en el Perú? Explique su respuesta.**

Principalmente el internet que forma parte de las tic, lo cual permite el acceso a instrumentos como Gmail, wspp, las casillas electrónicas, el uso de Google meet, entre otros.

- 3. Según su opinión: ¿La aplicación de la notificación electrónica es una herramienta eficaz para los procesos de prisión preventiva? Explique su respuesta.**

Para mi sí, y desde varias aristas, primero porque te permite enterarte de este tipo de noticias de modo personalísimo, sin preocupar o involucrar a la familia, segundo porque es mucho más rápido que las notificaciones físicas, lo cual hace que tengas más tiempo para preparar tu defensa, tercero porque se ahorra tiempo y dinero.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Conocer cuál es el procedimiento de los procesos de prisión preventiva en audiencias virtuales

- 4. Según su opinión: ¿Cuál es el procedimiento de los procesos de prisión preventiva en audiencias virtuales? Explique su respuesta.**

Explicar todo el procedimiento denotaría hacer muy extensa la entrevista, básicamente está contemplado en la ley y su normativa.

- 5. Según su opinión: ¿Las audiencias virtuales de prisión preventiva garantizan el debido proceso? Explique su respuesta.**

La opinión personal que tengo, es que en todo proceso ya se de manera física o virtual existen ciertos factores que podrían alterar el debido proceso, por lo que no necesariamente por ser virtual no se estaría respetando el debido proceso, además que tengamos en cuenta que en este estadio no se

actúan las pruebas por lo que no habría formar de no garantizar el cumplimiento del debido proceso.

6. Según su opinión: ¿Las audiencias virtuales de prisión preventiva garantizan el principio de inmediación? Explique su respuesta.

Sí, toda vez que el uso de la cámara y micrófono en las videoconferencias, permite interactuar del mismo modo que en las audiencias físicas, y como ya lo mencionaba en la pregunta anterior, en este estadio no se actúa medio probatorio, por lo que la conducencia del juez con los participantes, no tiene por qué verse afectada.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar como se viene empleando las TIC en los procesos de prisión preventiva a nivel internacional

Este objetivo se trabajó con una guía de análisis documental.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar los lineamientos para mejorar el empleo de las tecnologías de la información y comunicación en los procesos de prisión preventiva en la Ciudad de Trujillo.

7. Según su opinión ¿Cuáles son los lineamientos para mejorar el empleo de las tecnologías de la información y comunicación en los procesos de prisión preventiva en la Ciudad de Trujillo? Explique su respuesta.

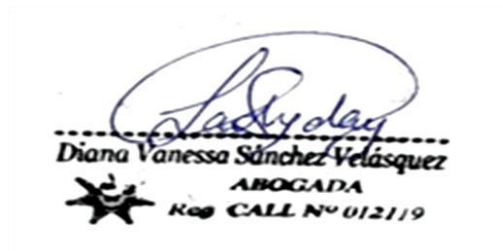
Creo que no todos los colegas están adaptados al sistema, sería importante mayor capacitación, porque las TIC, van a liderar el sistema desde diferentes ángulos, y desde ya es necesario podamos adaptarnos.

8. Según su opinión ¿El uso de las Tic en los procesos de prisión preventiva contribuye con el principio de celeridad y economía procesal?

Sí, de todas maneras, ya que permite que las notificaciones sean más rápidas, además que se reduce gastos para el sistema de justicia, inclusive para nosotros como litigantes, ya que en algunas ocasiones, por el mismo trabajo, nos encontramos en una ciudad distinta, o fuera del país.

9. Según su opinión ¿Debería permanecer el uso de las TIC en los procesos judiciales, fuera de la emergencia sanitaria? Explique su respuesta.

Sí yo creo que las tic, vinieron para quedarse y ya se han ido aplicando en distintos campos, por ejemplo en el educativo, en lo tributario, y ahora en el plano legal. Creo que definitivamente será muy provechoso, aun más cuando contribuye a los principios de economía y celeridad procesal.



CALL 012119